

REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO ALBORADA DEL MAR



ÍNDICE

<i>CAPÍTULO</i>	<i>PÁGINA</i>
INTRODUCCIÓN	5 - 8
OBJETIVOS	9
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10 - 14
ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO	15 - 16
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	17 - 20
REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN	20
REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	20 - 23
NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. NORMAS, Procedimiento ante conductas que promueven la BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. Procedimiento ante conductas que no promueven la BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	23 – 38
PROTOCOLO EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	38 – 39
PROTOCOLO DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA APODERADOS.	40
PROTOCOLOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA	41-51
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO ENTRE NIÑOS Y NIÑAS DE ED. PARVULARIA, PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO.	52-54
PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR	55 - 70
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	71- 72
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	73 - 80
PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	81 - 82
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE MALTRATO, VIOLENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	83 - 101
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD	102-105

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y ESTUPRO	106 - 117
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES DE ESTOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO; DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN O ESTUDIANTES.	118-119
PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE VULNERACIÓN DE DERECHOS O MALTRATOS A PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, POR PARTE DE ESTUDIANTES	120
PROTOCOLO PARA EL ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.	121-126
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS	127-133
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES EN PÁRVULOS.	134-143
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.	144-151
PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES	152-157
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EPISODIOS DE CIBERBULLYNG EN PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)	158-163
PROTOCOLO DE BUEN COMPORTAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN REMOTA EN AULAS VIRTUALES (ZOOM)	164 - 170
PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES Y MODALIDAD HÍBRIDA	171
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS ENTRE APODERADOS, PROFESORES Y DIRECTIVOS.	172 - 174

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN EDAD ESCOLAR (1° BÁSICO A 4° MEDIO)	175 - 182
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN SUICIDA	183 - 187
PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANS	188 - 191
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD FRENTE A POSIBLES MOVILIZACIONES SOCIALES Y/O INDIVIDUALES	192 - 195

REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO ALBORADA DEL MAR

El Reglamento Interno del Colegio Alborada del Mar, surge como una necesidad relevante de su Proyecto Educativo y considera una concepción integral de la persona a través de su interacción e interdependencia comprometida, participativa responsable y solidaria, donde los valores y actitudes son el funcionamiento para un desarrollo personal y social, que serán garantía y seguridad para las actuales generaciones en formación.

El conjunto de conceptos, normas y medidas permitirán efectuar un apoyo eficaz a la construcción de un clima de convivencia escolar democrática de acuerdo a las temáticas propuestas por el Ministerio y la Superintendencia de Educación en sus diversas disposiciones.

El presente reglamento de convivencia debe ser la base que se aplique, por parte del establecimiento y de toda su comunidad educativa, en relación a la convivencia externa, que nos permita tener una sana y no confrontacional relación con nuestros vecinos, especialmente, aquellos con quienes tenemos deslindes comunes y para los que demostraremos y viviremos nuestra mejor disposición para evitar molestias mutuas.

Las disposiciones contenidas en las presentes “Normas de Convivencia” tienden a que el funcionamiento del establecimiento se desarrolle de acuerdo a los principios y valores y normas establecidas de tal forma que optimicen la convivencia; por lo tanto es deber de los padres, apoderados, alumnos y personal del establecimiento conocer, respetar y cumplir lo que en el presente documento se ha estipulado.

1.- PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la confección del presente Manual de Convivencia Escolar, se tuvieron como antecedentes los siguientes marcos legales que rigen el desempeño de todo actor educativo, sea estudiante, docente de aula, directivos, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio.

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Ley General de Educación, Ley N° 20.370.
5. Decretos Supremos de Educación N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998.
6. Instructivo Presidencial sobre participación ciudadana.
7. Ley 19688 del 10 de Julio del 2000.
8. Marco de la Política de la Convivencia Escolar.
9. Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo. MINEDUC 2000.
10. Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la Buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

11. Ley 20.845 de Inclusión Escolar.
12. Ley 21.128 Aula Segura

Nuestro Reglamento Interno respeta los Principios Generales que inspiran el Sistema Educativo establecidos en el Artículo 3 de la Ley General de Educación, que se detallan a continuación:

I.I Dignidad Del Ser Humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

I.II Interés Superior Del Niño Y La Niña Y Joven

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deben tener una consideración primordial al interés superior del niño en todas las medidas concernientes a ellos.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado a los y las estudiantes, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los y las estudiantes.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a estudiantes.

I.III No Discriminación Arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19 N° 2, de la Constitución Política de la República (CPR), conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad pueden establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativa.

I.IV Legalidad

Según el Artículo 6 Letra d) DFL N2, 1998, sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno del Establecimiento. Por lo tanto el Reglamento debe contar con una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación que incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminación arbitraria.

I.V Justo Y Racional Procedimiento

Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa, y después de haber sido impuesta se les debe garantizar la posibilidad de impugnar ante una autoridad superior o imparcial.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de los involucrados; a ser escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia, que se reconozca su derecho a apelación.

I.VI Proporcionalidad Y Gradualidad

La **gradualidad** de las faltas dice relación con el grado exponencial de daño o alteración del clima escolar, producto de una acción o conducta de un miembro de la comunidad educativa; Mientras que la **proporcionalidad** dice relación con las medidas adoptadas por el establecimiento educacional para cumplir un fin determinado, en relación con la forma e intensidad en que los derechos educacionales no puedan verse afectados.

Por lo tanto Nuestro Reglamento Interno, tienen como regla general, la aplicación de manera gradual y progresiva de las medidas disciplinarias. Procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

I.VII Libre Asociación Y Participación

Los estudiantes tienen derechos a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados, gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al proyecto educativo. En general este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo.

La libre asociación tiene relación con la participación de la comunidad escolar en diferentes instancias como; Consejo Escolar, Centro de alumnos/as y/o Padres y Apoderados, entre otras instancias que tengan un fin en común.

II.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Establecer un mecanismo que entregue normas, principios y valores que deben ser respetados por todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
2. Coordinar las estrategias, a nivel de Establecimiento, para colaborar en la resolución de conflictos generados en la interacción cotidiana escolar.
3. Generar una cultura social de la no violencia y respeto a la dignidad humana.
4. Promover una sana convivencia democrática entre todos los actores del proceso educativo.
5. Orientar a la comunidad educativa para que los aspectos formativos estén presentes en las diferentes funciones y se encuentren inspirados en los principios y valores Institucionales.
6. Garantizar el funcionamiento eficiente y ordenado de la labor educativa.
7. Optimizar las relaciones entre los integrantes de la comunidad.
8. Apoyar la labor formativa del hogar.
9. Armonizar los Planes y Programas con los diferentes talleres de Jornada Escolar Completa, de forma que propenda a la superación de la fragmentación del saber humano, al diálogo entre pares, enseñar a priorizar la formación de persona por sobre las cosas materiales.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados constituyen para el Colegio un estamento de la comunidad escolar, cuya acción está orientada a colaborar permanentemente en las acciones del establecimiento, debiendo concurrir a él para imponerse de los logros y/o dificultades de su pupilo en el proceso educativo.

La educación es la labor conjunta de padres, apoderados, profesores y alumnos, donde cada uno de los estamentos, debe velar porque el concepto de familia sea reforzado permanentemente en los valores de justicia, libertad, solidaridad, tolerancia, creatividad, trabajo, belleza, amor, responsabilidad; en un marco de respeto mutuo.

DERECHOS

1. Ser informado del Proyecto Educativo y Reglamento Interno en el momento de la matrícula de su hijo(a).
2. Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados.
3. Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo.
4. Ser atendido por el personal institucional, acorde a los horarios preestablecidos.
5. Participar de las diferentes actividades programadas por el establecimiento.
6. El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando, mantenga una actitud respetuosa con todo el personal del Colegio.

DEBERES

1. Responder de la correcta presentación personal de su pupilo (a), especialmente en lo que se refiere a la higiene, uniforme completo, largo del cabello, peinado, sometiéndose a las normas contempladas en el Reglamento Interno de los Alumnos(as). Cuando porta el uniforme fuera de las dependencias del establecimiento, el Apoderado asume la responsabilidad del comportamiento del mismo.
2. Mantenerse informado en forma periódica con el Profesor Jefe sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de su pupilo (a), utilizando el horario fijado para tal efecto.
3. Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos, inasistencias a clases de su pupilo (a), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno. En lo posible los apoderados no deben traer a sus hijos a reunión, para que esta sea provechosa. Si el apoderado no cumple con lo anterior, lo hace bajo su responsabilidad, ya que el colegio no se responsabiliza ante cualquier eventualidad.
4. Participar en la vida del colegio, respetando los distintos canales de comunicación en todo momento, especialmente, en las situaciones problemáticas, manteniendo una actitud cortés y respetuosa hacia las autoridades y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Además, de respetar los conductos regulares que dictamina el colegio.

5. Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.

6. En casos justificados, sólo el apoderado podrá retirar al alumno del establecimiento, dejando constancia en Inspectoría y en el libro de retiro de alumno (a), consignando la Razón, la Hora, RUN y Firma. Es el apoderado quien autoriza en forma personal.

7. El apoderado mantendrá siempre una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, en caso contrario, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado en beneficio de una sana convivencia escolar.

8. Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.

9. Velar por el cumplimiento de los horarios de la jornada escolar.

10. Responsabilizarse por el proceso formativo a que está afecto el alumno.

11. Proveer a su pupilo de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo oportuno de trabajos, tareas y lecciones.

12. Actualizar y mantener al día información de contacto como teléfono, domicilio y cambio de apoderado, si es el caso.

13. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las contempladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

14. Respetar el horario preestablecido para atención de apoderados.

15. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.

16. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.

17. No utilizar el nombre del establecimiento para formar grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita que menoscaben, vulneren y/u obstruyan los lineamientos institucionales.

B) DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

1. Conocer el reglamento interno y académico del establecimiento.

2. Recibir una educación que garantice el desarrollo personal acorde a los planes y programas entregados por el Ministerio de Educación.

3. Participar en los grupos de apoyo pedagógico si así lo requiere según diagnóstico de especialista.

4. Recibir la atención personal, privada y especializada del Orientador o Psicólogo del colegio para ayudarle a superar problemas que afecten o que alteren su proceso de aprendizaje. Los alumnos deberán ser remitidos al Departamento de Orientación y Psicología por los Inspectores o Profesores Jefes.

5. Conocer desde el inicio de los cursos los objetivos y metodología que serán trabajados en su nivel.

6. Información del tipo de evaluación, períodos de evaluación y sus calificaciones.
7. Utilizar la infraestructura del establecimiento según las normas internas para el normal desarrollo de su formación y del régimen curricular
8. . Respeto de su intimidad, libertad de credo, integridad física y moral.
9. Participar en la vida y funcionamiento del colegio según las actividades y estamentos que corresponda.
10. Ser informado de las sanciones disciplinarias que se le impongan antes de que quede registro en la hoja de vida.
11. Ser informado de las acciones destacadas y felicitaciones que se le den.
12. Ser escuchado ante una falta cometida que amerite sanción y analizarla en conjunto con el apoderado.

13 Derecho a Defensa y/o apelación:

Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación con Inspectoría General. Si los argumentos que el estudiante esgrime son considerados válidos por la autoridad del colegio, la sanción será revocada, quedando registro de ello en el Libro de clases.

Si se decide aplicar la medida disciplinaria, el estudiante con el apoyo de su apoderado, podrá, mediante una carta dirigida a Dirección, apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado en un plazo de 05 días hábiles. Esta misiva debe ser entregada por el apoderado a Inspectoría General.

Esta carta será evaluada por dirección en consulta a los profesores y se comunicará la respuesta al apoderado en un plazo de 10 días hábiles, mediante una entrevista personal con Dirección, agendada vía teléfono, correo institucional del estudiante y/o agenda institucional, dejando debido registro en Libro de clases y en acta de Convivencia Escolar.

NOTA: Todo estudiante que haya cometido una falta grave al Reglamento Interno, tendrá una sesión de acompañamiento y apoyo conductual con el Departamento de Convivencia Escolar. En dicha sesión, se ofrecerá al estudiante un plan de trabajo y un programa de cambio conductual que él libremente aceptará como un compromiso de cambio y mejora. Los acuerdos adoptados serán monitoreados por la Encargada de Convivencia Escolar.

DEBERES

1. Asistir a las actividades curriculares en un mínimo de 85% para ser promovido de curso o nivel.
2. Respetar la libertad de conciencias y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. No discriminar ninguna persona por sexo, nacionalidad, condición social características intelectuales, psicológicas y/o física o cualquiera otra razón.
4. Respetar y cuidar el colegio sus instalaciones y materiales.
5. Mantener un comportamiento correcto en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento (aulas, patios, servicios higiénicos y pasillos, camino al hogar, locomoción colectiva, plazas, salidas pedagógicas y lugares públicos).
6. Cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del Colegio. Cuando exista destrucción de estos elementos, el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparándolos según corresponda.
7. Respetar horarios de clases y talleres entrada - salida.
8. Seguir indicaciones dadas por el profesor respecto a su aprendizaje.
9. Asistir a reforzamiento, tutorías, talleres extraprogramáticos y apoyos pedagógicos, cuando corresponda.
10. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
11. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
12. Respetar normas dadas a nivel general y de cursos.

C) LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa
- . - proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES

- : • Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
 - Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
 - Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
 - Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
 - Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

D) LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

- : • Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes
- . • Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
 - Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

F) EL EQUIPO DE DOCENTES DIRECTIVOS

DERECHOS

Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen

DEBERES

- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- . • Desarrollarse profesionalmente.
- Promover, en los docentes, el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

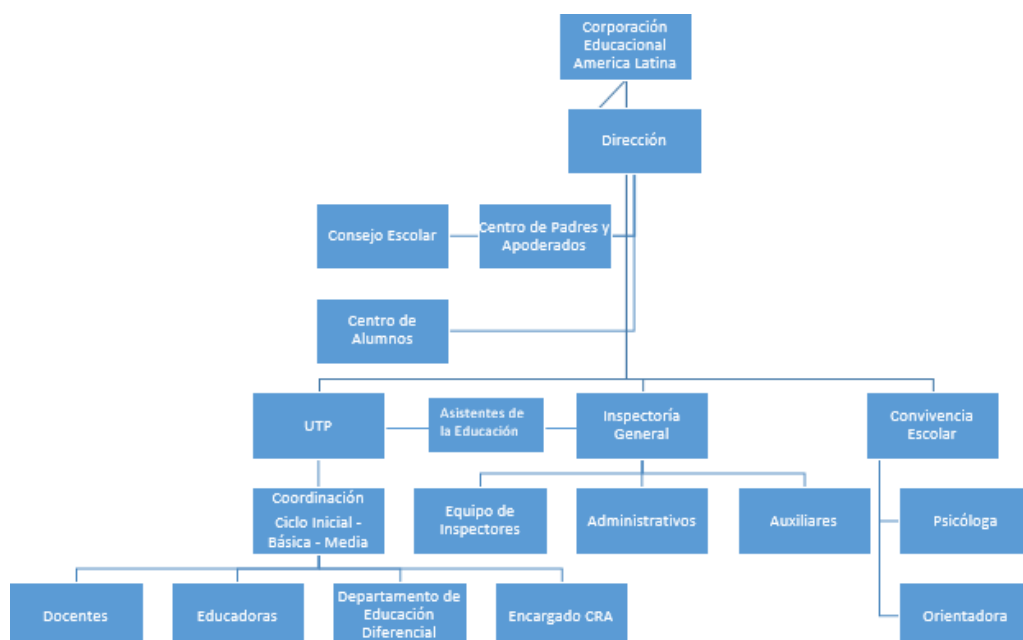
IV.- ROLES Y FUNCIONES

A) ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

Descripción de las funciones:

Corporación Educativa	Administra el funcionamiento general del establecimiento.
Equipo Directivo	Está conformado por el director(a) del colegio, el Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica (UTP), Inspector(a) General y Encargado(a) de Convivencia Escolar.
Dirección	Lidera el proyecto educativo de la institución y gestiona el cumplimiento de su Proyecto Educativo y Plan de Mejoramiento Educativo.
UTP	La Unidad Técnico-Pedagógica es el organismo encargado de asesorar a la Dirección del Colegio en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Esta Unidad estará integrada por un docente que dirigirá y coordinará las tareas propias de la Unidad, y por las coordinadoras del ciclo. Organiza la gestión pedagógica del establecimiento. - Coordinadora ciclo prebásica: verifica la cobertura curricular de prekínder y kínder. - Coordinadora ciclo básico: verifica la cobertura curricular de 1° a 6° básico. - Coordinadora ciclo media: verifica la cobertura curricular de 7° a 4° medio. - Coordinadora extraescolar: organiza horarios y salidas (encuentros deportivos) de los diferentes talleres. Los lineamientos del UTP, son apoyar las metodologías de clases basadas en la neurociencia. Además coordina estamentos como: - CRA: gestiona el uso y controla de los textos y materiales didácticos disponibles para los alumnos. - Psicopedagogía – Educación Diferencial: Atiende las necesidades educativas especiales. - Asistencia de la educación: Asisten y apoyan la labor docente.
Inspectoría General	Supervisa el funcionamiento del establecimiento. - Administrativos: atención al público y entrega de documentación que se solicita. - Auxiliares: realizan labores de mantención dentro del establecimiento. - Inspector de patio: supervisa los espacios y comportamiento de los alumnos.
Encargada de Convivencia Escolar	Coordina el Comité de convivencia escolar y lidera el diseño e implementación del Plan anual de Convivencia escolar, con actividades y estrategias que ayuden a mantener una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y fortalecer el aprendizaje de modos pacíficos de coexistencia.

	Agente mediador y facilitador de una convivencia pacífica y armónica en el establecimiento.
Equipo Psicosocial	Psicóloga - Brinda apoyo emocional a los estudiantes con diferentes tipos de problemáticas, realiza derivaciones a profesionales externos, y redes de apoyo. Orientadora - Guía el cumplimiento de los objetivos transversales del establecimiento.
Docentes	Gestión docente de aula: - Cumplimiento de cobertura curricular - Desarrollo de metodología innovadoras - Monitorear el aprendizaje de los alumnos.
Asistentes de la Educación	Apoyo a la gestión docente de aula. Atención y cuidado de los estudiantes.
Consejo Escolar	Atribuciones del Consejo Escolar Son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.
Centro General de Padres y Apoderados	Es un organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del colegio
Centro de Alumnos	Liderar, aunar, orientar y servir a los pares. Apoyar la gestión de Convivencia Escolar para generar espacios de convivencia pacífica.



V.- REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

HORARIO ESTABLECIDO SEGÚN JORNADA Y CURSO

A. Niveles de enseñanza que se imparte:

Nuestro Colegio atiende a estudiantes desde el Nivel Transición I a Cuarto Año de Enseñanza Media.

B. Jornada Escolar:

Nivel Transición I (Jornada Tarde): 13:00 a 17:30 hrs.

Nivel Transición II (Jornada Mañana): 08:00 a 12:00 hrs.

Los Cursos Primero y Segundo Básico van alternando sus jornadas (Tarde/Mañana) según continuidad de su ciclo y curso:

Jornada Mañana 08:00 a 13:00 – Jornada Tarde 13.30 a 18.30.

Siguiendo con lo mencionado anteriormente, el período comprendido entre el 2020 y 2024 mantendrá la siguiente organización:

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
JORNADA	1° Básico: Mañana 2° Básico: Tarde	1° Básico: Tarde 2° Básico: Mañana	1° Básico: Mañana 2° Básico: Tarde	1° Básico: Tarde 2° Básico: Mañana	1° Básico: Mañana 2° Básico: Tarde

De Tercero Básico a Cuarto Medio, el ingreso es a las 08:00 y las salidas varían, según carga académica, pudiendo ser de 08:00 a 13:10 – 08:00 a 15:30 – 08:00 a 17:10.

Los Horarios de Recreo son los siguientes:

Primer Recreo de 09:30 a 09:50 hrs.

Segundo Recreo de 11:20 a 11:40 hrs. Hora de almuerzo de 13:10 a 14:00 hrs.

Ingreso al Establecimiento Solo pueden ingresar al Establecimiento Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación y aquellas personas autorizadas por Dirección, así como Autoridades pertinentes e informadas a la Dirección del Colegio por secretaría. Por lo tanto, el Colegio Numancia no permitirá el ingreso de personas ajenas a la Comunidad Educativa, tanto a sus salas de clases como a las oficinas, patios, etc. ni menos interactuar con los menores que en él se educan.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Con el fin de mantener una comunicación frecuente con el apoderado el colegio implementará las siguientes instancias y medios de comunicación.

Reunión de Apoderados: Se realizará una reunión de apoderados mensualmente con el

objetivo de entregar información pedagógica, disciplinaria y organizacional. Además, se podrá incorporar en dicha instancia actividades formativas para los padres y apoderados.

Citación Apoderados: El profesor o profesora jefe del alumno realizará al menos una citación al semestre. De esta debe quedar registro en el libro de clases. El profesor de asignatura también puede realizar citación para dar a conocer temas relacionados con su asignatura.

Citaciones de carácter emergente: Para las citaciones urgentes el colegio se comunicará con los apoderados vía correo electrónico institucional, agenda de comunicaciones y/o llamada telefónica.

Página web y redes sociales institucionales: Se utilizará la plataforma digital para entregar información que involucre a toda la comunidad educativa.

Centro de Padres: Quienes ayudan a la difusión de la información de manera eficaz y constante. A través de los delegados de cada curso por medio de comunicados emanados directamente del Equipo Directivo.

Correo electrónico: Ante la emergencia sanitaria, desde el mes de marzo del año 2020 se habilitó un correo electrónico institucional para cada profesor y estudiante, con el objetivo de facilitar la comunicación con los estudiantes y sus apoderados.

Respecto al equipo administrativo y directivo, se mantiene el correo institucional. El contacto de las unidades de nuestro colegio y docentes están sujetos a modificaciones las cuales serán informadas oportunamente.

UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
COLEGIO	colegioalboradadelmar@gmail.com
UTP	utp@alboradadelmar.cl
INSPECTORÍA GENERAL	I.Ahumada@alboradadelmar.cl
CONVIVENCIA ESCOLAR	L.Catalan@alboradadelmar.cl

CONDUCTO REGULAR

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el/la alumno/a, profesor y/o apoderado, la forma de solucionarlo será:

- Conversación con el profesor jefe en su horario de atención o previa solicitud por correo electrónico y/o libreta de comunicaciones destinadas para esa función.

- Conversación directa del apoderado con el profesor de asignatura previa solicitud de atención por correo electrónico y/o libreta de comunicaciones destinado para esa función.
- Si el apoderado no queda conforme con lo realizado por el profesor jefe o de asignatura puede solicitar entrevista con Unidad Técnica Pedagógica si es un problema pedagógico.
- Si el problema es de convivencia puede solicitar entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectoría según corresponda.
- Si la situación lo amerita el apoderado puede pedir entrevista con la Dirección del establecimiento a través de Secretaría.
- Se adjunta al final del presente Reglamento Interno, un Protocolo de Convivencia Escolar, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de mediación ante un conflicto y/o situación que el apoderado estime relevante.

OBSERVACIÓN: Toda citación a entrevista o solicitud de ella deberá ser comunicada por medio de correo institucional del estudiante y/o cuaderno destinado para esa función. Posteriormente, registrada en la hoja de vida del alumno/a, si el apoderado asiste o no a la entrevista.

INASISTENCIAS Y PERMISOS

Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado, según lo siguiente:

- Con una inasistencia: justificación escrita en agenda con firma del apoderado.
- 3 o más inasistencias correlativas: certificado médico presentado por apoderado (Ver Reglamento de Evaluación para situaciones donde dichas ausencias hayan impedido la rendición de una evaluación y/o entrega de trabajo).

INASISTENCIAS, PERMISOS Y REPRESENTACIONES PÚBLICAS DEL ESTABLECIMIENTO POR LOS ALUMNOS/AS.

Todos los estudiantes del Colegio tienen derecho a solicitar permisos para ausentarse de sus obligaciones escolares. Para esto, **el apoderado debe concurrir personalmente al establecimiento a realizar el retiro.** Siempre y cuando esto responda a causas debidamente justificadas y que el/la alumno/a no tenga que rendir alguna evaluación.

Los alumnos/as que deban representar al Colegio en actividades públicas, se seguirá el siguiente conducto:

Si es el Colegio el que necesita ser representado, debe mandar a lo menos con 24 horas de anticipación una comunicación escrita al apoderado explicando el motivo, con horario de salida y regreso al establecimiento y acompañado siempre de un docente o funcionario del colegio.

El alumno/a podrá salir del Colegio sólo si el apoderado acusa recibo de la solicitud con su aprobación y firmada por éste.

ATRASOS

Los atrasos del estudiante deben ser justificados, en forma personal por el apoderado, según lo siguiente:

- Tres atrasos se consideran falta mediana, y por lo tanto, el apoderado debe presentarse, previa citación de Inspectoría, para justificarlos.
- De acuerdo a la entrevista realizada por Inspectoría, se procederá a establecer una Observación en la hoja de vida del o la estudiante.

NOTA:

1. Cumplimiento de una medida pedagógica, si los atrasos son reiterativos, es decir, si el apoderado debe presentarse por segunda vez por esta razón.
2. Los/as alumnos/as que son trasladados por furgones escolares particulares, cabe al apoderado velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por el colegio, siendo de su responsabilidad la comunicación con los conductores. El establecimiento cumplirá con informar a dichos apoderados si lo anterior no se cumple.
3. Frente a la acumulación de atrasos de alumnos/as desde Pre Kinder a 2º Básico, se tomarán las siguientes medidas:
 - ✓ 3 o más atrasos en el mes: Por medio de una ficha de registro se comunicará la reiteración de los atrasos a los apoderados.
 - ✓ Si la conducta se reitera Inspectoría en conjunto con Convivencia Escolar en común acuerdo con el apoderado tomarán medidas en apoyo que esta acción no se vuelva a producir.

VI.- REGULACIONES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Nuestro establecimiento se rige, desde el año 2019, por el **Sistema de Admisión Escolar del MINEDUC**, el cual se realiza a través de una plataforma en internet, donde las familias conocen del Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros.

VII.- REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME

USO UNIFORME TRADICIONAL

- Desde Pre Básica a Cuarto Año de Enseñanza Media, el uniforme oficial será el buzo del colegio de corte tradicional recto, acompañado de polera gris con insignia. Se permite el uso de chaqueta azul marino, gris o negra.
- Se extiende el uso de delantal cuadrillé azul y cotona café desde pre kínder a octavo año básico.
- Para Enseñanza Media, el uso del delantal y/o cotona será obligatorio en clases que impliquen trabajo en Laboratorio de Ciencias y Artes Visuales.

Lo anteriormente dispuesto fue acordado con Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos.

UNIFORME PARA ESTUDIANTES DE 4° AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA EN ACTOS Y CEREMONIAS

- Damas: Polera de colegio, falda tableada con un largo no inferior a tres dedos sobre la rodilla, medias grises, zapato negro, y jersey gris, blazer azul marino con insignia.
- Varones: polera del colegio, pantalón gris, zapato negro, calcetín gris, jersey gris, blazer azul con insignia del colegio.
- Queda estrictamente prohibido la modificación parcial o total del uniforme (Acortar falda, modificar estructura del pantalón, entre otros).

TENIDA DEPORTIVA PARA CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS

Damas: Pantalón corto o calzas azul marino.
Polera blanca del colegio.
Zapatillas deportivas de color sobrio.

Varones: Pantalón corto azul.
Polera blanca del colegio.
Zapatillas deportivas de color sobrio.

Los/as alumnos/as deben traer útiles de aseo personal, polera de cambio para las clases de educación física y deporte; dicha polera también es la oficial del colegio.

Nota: tanto el uniforme reglamentario como las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre y curso del alumno (a). Toda prenda o accesorio que porte el alumno/a y que no forme parte del uniforme del Colegio, será retirada por profesor de asignatura o inspección para ser entregada al apoderado posteriormente en entrevista.

ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los/as alumnos/as del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

Varones: Pelo corto, Pelo corte colegial (dos dedos sobre el borde del cuello de la polera

y/o camisa según corresponda, con la cara y ojos despejados, sin diseño), sin teñido, limpio y peinado, uñas cortas y limpias. Rasurados.

Damas: Pelo limpio, tomado, sin teñidos, uñas cortas y limpias sin esmalte y ningún tipo de maquillaje.

Los apoderados de aquellos estudiantes que presenten pediculosis, sarna o enfermedad infectocontagiosas deberán tomar las medidas para su erradicación, esto debido al riesgo que implica el contagio para la población infantil que se atiende en el establecimiento.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

La presentación personal de los/as alumno/as de enseñanza básica y media debe ser acorde a lo establecido tanto en su aseo personal como en su vestuario. El alumno/a debe reflejar preocupación del hogar en su presentación personal.

a. DAMAS:

- Pelo tomado o trenzado, sin tinturas ni decoloraciones; corte de pelo tradicional y formal.
 - Traba o colet azul o gris (todos los días).
 - Parka o chaqueta azul marina para lluvia.
 - Delantal a cuadros azul desde Pre Básica a Octavo básico (todos los días).
 - Sin maquillaje de ningún tipo.
 - Sin joyas, anillos, pearcing, ni accesorios, cejas rasuradas o con diseño.
- Uñas limpias y sin esmaltes o adhesivos.

b. VARONES:

- Pelo corte colegial (dos dedos sobre el borde del cuello de la polera y/o camisa según corresponda, con la cara y ojos despejados, sin diseño) y peinado normal, ni despeinados. sin teñido, limpio y peinado Parka o chaqueta azul para lluvia o polar del colegio.
- Capa café desde Pre Básica a Octavo Básico (todos los días).
- Sin joyas, aros, ni pearcing. Uñas limpias y sin esmalte o adhesivos. , uñas cortas y limpias. Rasurados.

CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- El uniforme debe ser ocupado durante toda la jornada de clases, incluyendo el ingreso y salida del establecimiento.
- Los y las alumnos(as) de cuarto año medio, previa autorización del equipo directivo, podrán diseñar y usar polerón generacional.

- En caso de representación del colegio en lugares externos a este, los estudiantes deberán asistir con el uniforme oficial.
- Se sugiere a los apoderados de aquellos alumnos y alumnas que presenten pediculosis, sarna o enfermedades infectocontagiosas que no los envíen a clases mientras dura el tratamiento con el objetivo de favorecer la salud grupal.
- Las alumnas embarazadas pueden asistir con el buzo del colegio, en caso de que este no les quede cómodo podrán utilizar ropa de calle. (Ver Protocolo a fin)
- En el caso de alumnos y alumnas transgénero, asistirán a clases con uniforme acorde a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentren. (Ver Protocolo a fin)
- Las prendas de vestir deben estar marcadas con el nombre del o la estudiante.
- El alumno o alumna que se presente sin su uniforme completo y/o presentación personal deficiente, será notificado a su apoderado a través de citación por parte de Inspectoría.

VIII.- NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ley sobre Violencia Escolar (en adelante LSVE) define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos... Gestión de la Buena Convivencia MINEDUC.

El presente reglamento de convivencia debe ser la base que se aplique por parte del establecimiento y de toda su comunidad educativa para resguardar la transparencia de un justo y racional procedimiento que garantice la debida proporcionalidad de la norma. Las disposiciones contenidas en las presentes “Normas de Convivencia” tienden a que el funcionamiento del establecimiento se desarrolle de acuerdo a los principios, valores y normas establecidas de tal forma que optimicen la convivencia y la participación de todos los integrantes de la comunidad escolar, por lo tanto, es responsabilidad de los padres, apoderados, alumnos y personal del establecimiento conocer, respetar y cumplir lo que en el presente documento se ha estipulado.

CLIMA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El clima escolar es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas

establecidos en las Bases Curriculares, también promueven el aprendizaje de la convivencia escolar:

La convivencia escolar; se sustenta en tres ejes, que apuntan a hacerse cargo, como comunidad educativa, de la formación integral de los y las estudiantes. Estos son:

- Relaciones Interpersonales
- El enfoque formativo de la convivencia escolar
- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa
- Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y de responsabilidades.

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; Es importante la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones.

AGRESIVIDAD: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

ACOSO ESCOLAR (también llamado bullying, por su expresión en inglés): Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares. Es reiterado en el tiempo. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

NO es acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

Las normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser claras, conocidas, con sentido formativo y ajustadas a derecho, entre otras características. Las rutinas institucionales. La planificación de las clases. La organización de los diversos espacios formativos. Los modos en que los y las docentes se relacionan con los estudiantes y las formas en que interactúan los diversos miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: En las actividades en laboratorios y talleres. En los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas. En las salidas a terreno. En las giras de estudio y paseos escolares. En los actos ceremoniales. En los eventos y actividades deportivas. En las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, etc.).

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La buena convivencia escolar requiere que en la relación entre los distintos integrantes de la comunidad se manifiesten los valores del proyecto educativo institucional y se garantice el principio de no discriminación arbitraria. Relacionarse en un entorno educacional de buena convivencia es un derecho asignado a todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes también tienen el deber de promoverla y cautelarla para garantizar su continuidad en el tiempo.

Las posibles infracciones a la buena convivencia se abordarán principalmente bajo un enfoque formativo, siendo manejadas a través de procedimientos que respeten el principio de no discriminación arbitraria y las garantías del debido proceso.

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, la comunidad educativa debe constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que le competen a cada actor, tal como indica el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso. El Colegio promueve la participación en especial, a través de la formación de Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, entre otros.

Aprender a vivir juntos implica tener presente que la vida escolar congrega, en un mismo

tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexos, creencias, funciones e intereses, en torno a un fin común, donde existen relaciones simétricas entre los diversos actores de la comunidad educativa, fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada actor, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

• PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Entre los miembros de la comunidad escolar, se espera mantener una buena convivencia basada en la inclusión, respeto, colaboración y participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

En el Ciclo Inicial comienzan las bases de una sana convivencia escolar, ya que se aprenden las conductas que permitirán a los alumnos poder relacionarse con otros en un marco de respeto y cooperación.

En la Enseñanza Básica se refuerza la base de una sana convivencia escolar se encuentran en proceso para nuestros alumnos. Las conductas que se enmarcan en el respeto y cooperación deben continuar reforzándose, ya que el entorno social se amplía y deben estar preparados para enfrentar nuevas situaciones en esta etapa. En Ciclo Inicial y Enseñanza Básica, resultan positivas y dignas de estímulo las conductas de los alumnos que hacen efectivos los valores institucionales.

En la Enseñanza Media las conductas que se enmarcan en el respeto y cooperación deben continuar consolidándose en este ciclo, ya que el entorno social continúa ampliándose y deben estar preparados para convivir en nuevos contextos y situaciones.

Al presentarse conductas que promueven la Buena Convivencia Escolar, el educador o la educadora que la observa debe:

- Registrar en el Libro de Clases e informa a los apoderados por escrito, realizando además un reconocimiento frente a sus compañeros.**
- Reconocimiento que se realiza en el Informe de personalidad**
- Otras distinciones y reconocimientos oficiales como:**

1.- Premio Convivencia Escolar enmarcado en los valores institucionales: Se entrega este premio a todos los estudiantes desde Pre-kinder a Tercero Medio. Valores que se han trabajado durante todo el año en diversas actividades.

2.- Premio Espíritu Alborada del Mar: Reconocimiento al estudiante que se destaca por

su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.

3.- **Premio Excelencia Académica:** Este reconocimiento lo recibe los estudiantes desde Pre Kinder a Tercero Medio. El estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto dentro de su curso.

4.- **Premio Mejor Compañero/a:** Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

5.- **Premio Esfuerzo y Superación:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

Igualmente, el Colegio Alborada del Mar entrega reconocimientos a los estudiantes de IV Medio, en la ceremonia de Graduación de la Enseñanza Media. Éstos son los siguientes:

1.- **Premio Excelencia Académica:** Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.

2.- **Premio Esfuerzo y Superación:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

3.- **Premio a la Trayectoria:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que se ha educado en el Colegio desde pre kínder. Si no existiese ningún estudiante en esta situación, el premio se declara desierto.

4.- **Premio Mejor Compañero/a:** Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero.

5.- **Premio al destacado/a en diversas áreas académicas:** Se otorga un reconocimiento o estímulo a los estudiantes que se destacan por sus habilidades y conocimientos adquiridos en el área Humanista, Matemático, Científico, Deportivo, Artístico.

6.- **Premio Convivencia Escolar enmarcado en los valores institucionales:** Premio otorgado a todos los estudiantes. Valores que se han trabajado durante todo el año en diversas actividades.

RESPONSABILIDAD

1. Los/as alumnos/as deben ingresar al establecimiento 5 minutos antes del toque de timbre cumpliendo con el horario establecido en su jornada:

2. Se consideran atrasados los alumnos que ingresen después de 3 minutos del toque de

timbre.

3. Ningún/a alumno/a podrá abandonar el establecimiento si el apoderado no asiste personalmente para su retiro.

4. Todos/as los/as alumnos/as deben poseer una libreta de comunicaciones o agenda con datos de identificación y persona responsable del retiro del establecimiento. Además, deben traerla diariamente, mantenerla limpia y ordenada.

5. Los horarios de clases en jornada alterna deben respetarse de igual forma, asimismo las actividades extraprogramáticas.

6. El apoderado debe respetar los horarios establecidos; cuando el/la alumno/a permanezca en el establecimiento después del horario de salida. Si por alguna razón justificable, el apoderado se atrasa en el retiro, deberá comunicarse a la brevedad con el establecimiento para conocer la situación, de lo contrario, se procederá como se señala en el punto siguiente.

7. Si los apoderados no retiran a los estudiantes en los horarios establecidos y no comunican una eventualidad y/o motivo para el atraso en esta acción, el colegio se verá en la obligación de informar a Carabineros de Chile con el objeto de que localice a los padres para su entrega. El tiempo máximo de espera para el retiro de un menor sin que el apoderado justifique su atraso, será de 30 minutos.

8. Los/as alumnos/as deben cuidar las pertenencias, mobiliario y dependencias del establecimiento. Cuando exista destrucción de estos elementos el apoderado deberá responder asumiendo el costo o reparación según corresponda.

9. Los/as alumnos/as deben presentarse con los materiales y útiles indicados para las actividades lectivas en la fecha que corresponde. Los estudiantes deberán traer y cuidar los materiales requeridos por los docentes para cada clase. Los padres y/o apoderados no podrán hacer llegar materiales durante la jornada escolar, ni solicitar al personal del colegio que los entregue.

10. Los/as alumnos/as del Colegio, deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acorde a la exigencia del Reglamento correspondiente y a la calidad de educandos.

11. Los/as alumnos/as deben traer diariamente su agenda escolar, mantenerla limpia y ordenada.

12. Los alumnos/as que se hayan inscrito voluntariamente en talleres extra programáticos deberán asistir semanalmente a las clases en los horarios y actividades planificadas, y no podrán retirarse de ellos sin una justificación fundamentada; con más de tres inasistencias injustificadas, será cancelada su participación y no podrá integrarse durante todo el resto del año escolar.

13. Los alumnos/as deben utilizar el uniforme correctamente cada vez que representen al Colegio en actividades extraprogramáticas, como por ejemplo: Salidas Pedagógicas, participación en concursos y olimpiadas, entre otros.

Nota: El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de los objetos que porte el alumno/a y que no sean los expresamente solicitados. El alumno/a no debe traer objetos de valor al establecimiento. El colegio no se hará responsable por la pérdida y/o daño de dinero, útiles personales u objetos de valor que se produzcan en dependencias del colegio.

● PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE NO PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Conductas que no favorecen la convivencia positiva son todas aquellas acciones u

omisiones que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y/o la convivencia escolar. El registro progresivo de estas conductas que no favorecen la sana convivencia escolar es lo que constituye una falta reglamentaria.

DE LAS TRANSGRESIONES

La disciplina es el ejercicio de aquella autoridad y la aplicación de aquel sistema de normas que se ha establecido en la comunidad escolar.

Son agentes disciplinarios y responsables de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias todas las personas vinculadas de manera interna con nuestra comunidad escolar.

Comprende el cuidado y orientación que el colegio mantiene sobre los/as estudiantes, cargos o instancias diversas.

A. Se entenderá como conducta adecuada del docente, toda aquella que esté relacionada al proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos/as.

B. Se entenderá como conducta adecuada de los alumnos/as toda aquella que no afecte a las normas de convivencia del establecimiento, mostrando respeto, cordialidad y buen trato con todos los estamentos de la comunidad educativa así como participando con interés en el proceso de enseñanza.

Se considera transgresión el no cumplimiento de los deberes señalados anteriormente. Se clasifican en leves, medianas y graves. De las transgresiones y los procedimientos adoptados, siempre deberá quedar constancia escrita en el libro de clases, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en Inspectoría general y Convivencia Escolar.

FALTA

Es aquella que, en principios o en actitudes y conductas de un/a alumno/a, es contraria a los valores y principios sostenidos por el colegio.

Se considerarán faltas leves, medianas y graves, a todas se les asignará una medida de acuerdo a la edad del hechor, a la gravedad de la acción y al diálogo que se realice con los afectados y el equipo docente mediador de conflictos.

Tomar una medida pedagógica o reparatoria supone que el alumno/a perciba el hecho y sea consciente que una acción social es necesaria para reparar la perturbación ocasionada al orden social por dicha violación.

En toda falta o conducta desadaptativa que perjudique de alguna manera la sana convivencia escolar y el desarrollo de las actividades propuestas por el colegio, se asegurará un trato justo y equitativo a él o los alumnos/as involucrados, se les permitirá tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente, como también hacer uso de su derecho a la apelación.

Los procedimientos que se adoptarán ante una posible instancia de falta serán los siguientes:

- Conversación con el alumno/a explicándole la falta e instándole a cambiar por parte del profesor, inspector, encargado de convivencia escolar, orientador, compañero de curso y/ o

director.

- Se notificará al apoderado de la conducta, la observación y de la medida asignada al alumno/a. Si es falta leve, esta se informará a través de cuadernos o libreta de comunicaciones, y presencialmente si es de carácter mediana o grave. En el caso de las faltas leves, estas serán notificadas por profesor jefe y/o de asignatura. Las faltas medianas y/o graves serán informadas por Dirección, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar según corresponda.

- Considerar el contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravante y/o atenuante).
- Asignación de tareas pedagógicas o sociales de bien común dentro del colegio.
- Entregar otras tareas a nivel de medida formativa o reparatoria.
- Dejar debido registro en la Hoja de Vida del estudiante.

De Las Atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Haber tenido buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la transgresión y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.
3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona a cometer la transgresión.
4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su transgresión.

De Las Agravantes: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Ser reincidente en la transgresión.
2. El haber realizado la transgresión para ocultar o ejecutar otra.
3. El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Haber realizado la transgresión aprovechando la confianza depositada en él.
5. Realizar transgresión aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
6. Que la conducta indebida y los elementos físicos utilizados signifiquen gran riesgo para la seguridad de otras personas.
7. Obstaculizar una investigación por medio de una mentira ya sea para exculparse a sí mismo/a o para encubrir a otro/a compañero/a.

❖ FALTAS LEVES

Son faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo estarán bajo la responsabilidad directa del Profesor Jefe o de asignatura y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales. Estas son:

- Provocar desorden en la sala de clases:
 - Conversar reiterativas, ponerse de pie sin autorización del docente o mientras este realiza la clase.
 - Interrumpir reiteradamente la clase con chistes, juegos, risotadas, gritos, conversaciones fuera de contexto.
 - Tirar objetos durante el desarrollo de la clase, molestando a sus compañeros/as o normal funcionamiento de ésta.
- Presentarse constantemente sin su libreta de comunicaciones.

- Incumplimiento de tareas sin justificación
- Presentarse sin sus útiles de trabajo sin justificación.
- Presentación personal que no obedezca a lo estipulado en el presente reglamento interno. Peinados inadecuados, piercing, cabellos teñidos, uso de maquillaje excesivo, uñas pintadas.
- Comer en la sala en horas de clases.

Las medidas que comprende:

- Conversar con el alumno/a sobre lo sucedido.
- Amonestación verbal.
- Observación escrita en hoja de vida.
- Notificación al apoderado de lo sucedido vía cuadernos de comunicaciones.
- Citación del apoderado si la falta se repite más de tres veces consecutivas.

❖ FALTAS MEDIANAS:

Son faltas de mediana trascendencia que ameritan análisis de la situación. El manejo estará a cargo de Inspectoría General.

- Quedarse fuera de la sala durante el transcurso de clases. Llegar atrasado/a a la sala de clases.
- Permanecer en la sala de clases durante los recreos, salvo que el clima lo requiera o sea autorizado.
- Ingresar a lugares no autorizados o ingresar a dependencias del colegio en horarios inadecuados. Destinar la sala de clases para fines que no competen a lo académico: dormir, comer o utilizar como zona de recreo.
- Consignar tres atrasos en registro de Inspectoría General.
- Inasistencias injustificadas por el apoderado a citaciones por parte de algún docente. Presentarse sin justificativo después de inasistencias.
- Inasistencia injustificada a una evaluación o prueba informada con anterioridad. Hacer mal uso de las dependencias del colegio (rayado de muros y paredes, destrozamiento mobiliario).
- Inasistencias prolongadas a clases extraprogramáticas o talleres sin justificación del apoderado. Más de tres inasistencias.

Las medidas que corresponden:

- Conversar la situación junto con el/la alumno/a y confirmar la responsabilidad.
- Observación en libro de clases con notificación escrita al apoderado vía cuadernos de comunicaciones.
- Citar al apoderado para el tomo conocimiento de la falta.
- Adopción de medidas formativas o pedagógicas.

❖ FALTAS GRAVES

Son aquellas manifestaciones conductuales extremas que incidan en daño de cualquier índole a los demás y/o al establecimiento. Estas situaciones serán abordadas por Inspectoría General y/o Dirección.

- Expresarse groseramente en el interior o exterior del colegio.
- Faltar a la verdad o engañar en situaciones de evaluación.
- Faltar el respeto a cualquier funcionario del Colegio.
- Apropiarse de objetos ajenos y/o de material y/o documentos institucionales.
- Agresión psicológica, verbal o física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Destruir o hacer mal uso de los bienes del colegio.
- Abandonar el establecimiento en horarios de clases sin autorización, fugarse y/o promover la fuga del establecimiento.
- Porte, consumo, compra y/o venta de tabaco, alcohol, drogas o sustancias ilícitas; dentro o fuera del establecimiento.
- Porte y/o uso de arma blanca dentro o fuera del establecimiento.
- Presentarse al Colegio fuera de condiciones físicas apropiadas que no permitan al alumno/a participar y concentrarse en plenitud en el contenido pedagógico a impartir en la jornada escolar (consumo de alcohol o sustancias ilícitas).
- Participar en actos que vayan contra la moral, las buenas costumbres y la misión del establecimiento, dentro del centro educativo y en el trayecto en que el/la alumno/a porte uniforme o elementos identificatorios del colegio. Se entenderá por lo anterior, las siguientes conductas:
 - ✓ Manifestaciones explícitas de relación afectiva y/o de pareja entre compañeros (beso en la boca, tocaciones, demostraciones eróticas).
 - ✓ Hacer pública una relación de intimidad, mostrando fotografías o videos de ésta a otros estudiantes del establecimiento.
 - ✓ Ser sorprendido fumando dentro del Colegio.
 - ✓ Mantener o generar situaciones presenciales, vía redes sociales, teléfono celular y/o correo electrónico que sobrepasen la relación estrictamente pedagógica entre los estudiantes y los adultos responsables de su formación académica.
 - ✓ No actuar con honradez (copiar y/o plagiar) en un trabajo escolar del colegio.
 - ✓ Poner en riesgo la salud, seguridad o integridad de otros miembros de la comunidad y/o la propia.
 - ✓ Falsificar y/o adulterar documentos. (Libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el colegio).
 - ✓ Ingresar a sitios de entretención pública o lugares donde hay juegos de azar mientras vista el uniforme.
 - ✓ Utilizar el nombre de establecimiento, formando grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita.
- El uso indebido de celulares, notebook, Tablet, mp3 o cualquier otro medio electrónico dentro de la hora de clases. Se entenderá por una práctica inadecuada:
 - ✓ Mantener celular sobre el banco, entre las manos, recibir llamadas, hacer llamadas, escuchar música, enviar y/o recibir mensajes de texto, WhatsApp, entre otros, ver o crear videos, tomar o tomarse fotografías, buscar o transferir información, copiar en pruebas.

- ✓ Agresión psicológica o física a cualquier miembro de establecimiento.
 - ✓ Uso indebido de internet. El establecimiento pone a disposición de los alumnos/as el uso de las TICS como una herramienta que fortalece los procesos de aprendizaje, por lo tanto, se entenderá que se infringe esta buena práctica en las siguientes conductas:
 - ✓ Crear o participar en plataformas cibernéticas de publicación de textos, imágenes o videos (blogs, páginas web, correo electrónico, youtube, etc.) para perjudicar o atentar contra la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Usar los espacios y los equipos del establecimiento (CRA, Sala Enlaces) para realizar insinuaciones y/o mantener conversaciones de índole amoroso y/o sexual a través de redes sociales, páginas web, correo electrónico, entre otros.

NOTA ACLARATORIA

1. El establecimiento entiende la necesidad de algunas familias de comunicarse con sus hijos/as y por ello, se ha permitido flexibilizar la posibilidad de portar el celular en las distintas dependencias del colegio.
2. Si bien es cierto que los estudiantes podrán portar sus celulares al interior del colegio, no podrán hacer uso de los mismos en el desarrollo de las clases, ya que cualquier comunicación de emergencia con la familia, se realizará a través de Secretaria.
3. Cada comienzo de clase, el profesor de asignatura solicitará a los estudiantes guardar y silenciar. los aparatos celulares para poder dar inicio a la clase y no tener interrupciones.
4. Esta medida impedirá que el estudiante haga uso indebido de éste medio tecnológico (Recibir llamadas, hacer llamadas, escuchar música, enviar y/o recibir mensajes de texto, WhatsApp, entre otros, ver o crear videos, tomar o tomarse fotografías, buscar o transferir información, copiar en pruebas, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social), mientras debe participar activamente de las clases.

Ante la reiterada negatividad del guardar y silenciar el aparato celular se seguirá el siguiente conducto regular:

- ✓ El profesor de asignatura llamará a Inspector para conversar con el estudiante, retirar celular y hacer entrega de éste al término de la jornada. Quedando registro de la falta en la hoja de vida del alumno/a.
- ✓ Si la conducta se repite, Inspectoría citará formalmente al apoderado, para Toma de conocimiento, firmando un compromiso para que no se vuelva a repetir la conducta. Quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

5. Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, sólo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso, previa planificación de la actividad, para ello deberá pedir autorización a la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.

Las medidas que corresponden:

- Conversar con el/la alumno/a sobre lo sucedido.
- Llamada telefónica de parte de Inspectoría en forma inmediata de producida la falta al apoderado para que se presente en el establecimiento a la brevedad. La citación también se realizará vía cuaderno de comunicaciones como medio oficial del establecimiento si no se logra comunicar con el apoderado
- Durante la entrevista presencial se informará al apoderado de la falta y la medida que corresponde, para luego ser registrada en la hoja de vida del alumno/a.
- Consensuada la amonestación escrita entre apoderado e Inspectoría General, esta será registrada en el Leccionario.
- El caso será derivado a convivencia escolar, para su seguimiento, monitoreo y aplicación de reparatorias con el objetivo de facilitar el cambio de comportamiento de estudiante. Además de una derivación a especialistas si fuera necesario.

Dentro de las medidas que corresponden a la falta son:

- Condicionalidad determinada por Dirección y Consejo de Profesores.

NOTA: La condicionalidad será determinada semestralmente (Julio – Diciembre) y comunicada a padres y apoderados/as en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la resolución de Dirección con consulta al Consejo de Profesores (Los días hábiles corresponderán a año escolar en curso, eximiendo días de vacaciones de invierno y verano)

- Realización de trabajos sociales dentro del establecimiento por un período acordado con el alumno/a y acorde a la gravedad de la falta.
- Suspensión de 1 a 3 días, dependiendo del grado que amerite la falta.
- Cancelación de Matrícula y/o Expulsión ver detalle a continuación.

MEDIDAS APLICABLES ANTE FALTAS REGLAMENTARIAS

Medidas Pedagógicas y/o psicosocial: son medidas de contención definidas con el objeto de afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad, así como también, para evitar las conductas que perturban aquellos valores y/o reparar el daño causado.

Alguna de ellas son:

- a) Realizar estudio pedagógico en la biblioteca o algún otro lugar del colegio que se destinará en ese momento, el día y horario será acordado de manera conjunta con el apoderado.
- b) Realizar investigación relativa a temas pertinentes de formación valórica y exponer en afiches, diarios murales o presentaciones en PPT.
- c) Realizar exposición frente a grupos cursos sobre temas valóricos relevantes. Los horarios y cursos se coordinarán con Inspectoría, Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar.
- d) Diálogo personal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar

quienes apliquen esta medida.

e) **Diálogo grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

Medidas Formativas: Las medidas educativas, son estímulos o medidas de contención para afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad o para evitar las conductas que perturban aquellos valores.

a. **Servicio comunitario:** Estas actividades son a favor del establecimiento educacional y se aplican en los casos que las faltas impliquen un deterioro del entorno o bienes materiales del colegio; o por otro lado de apoyo a algún miembro de la comunidad. Ejemplos: arreglar lo deteriorado, limpiar, ayudar en el recreo, apoyo escolar a otros Alumnos, ayudantía a Profesores, asistencia a cursos menores, entre otros.

b. **Acción formativa:** Es la Intervención de Profesionales de apoyo y/o docente a cargo, para la realización de un plan de acción, por medio de la participación en reuniones individuales, con el objetivo de prevenir, reflexionar sobre lo ocurrido, generar un compromiso por escrito, identificando el/ los valor/es institucional comprometido/s y las consecuencias de sus actos.

c. **Otras medidas:** Estas se diseñarán y aplicarán en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del alumno, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas se presentarán en la forma de un Plan de Acción que se informará a los apoderados de los alumnos y cuya aplicación será coordinada por el Inspector General, el Encargado de Convivencia Escolar y/o sus colaboradores.

Nota: Se realizarán las derivaciones al equipo psicosocial con el fin de apoyar el proceso formativo de los estudiantes que lo requieran.

Medidas Reparadoras: De acuerdo con lo expresado por la Superintendencia de Educación, los alumnos que cometan faltas graves o gravísimas, de acuerdo con el reglamento interno del establecimiento, deberán realizar trabajos reparatorios que aporten al aprendizaje y a la formación ciudadana de las y los estudiantes, que generen conciencia sobre las consecuencias de sus actos, la importancia de la responsabilidad, el compromiso con la comunidad educativa, el respeto por las normas del colegio y promuevan relaciones de colaboración y aprendizajes para la vida.

Serán los profesores, profesionales del establecimiento, miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo.

También, pueden incluir que el estudiante pida las disculpas privadas o públicas al

afectado, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. A su vez el trabajo reparatorio funcionará como complemento de las sanciones formales y será proporcional a la falta realizada y a la edad del estudiante.

Exposiciones sobre una temática en específico, según la falta realizada, siempre acompañado de un integrante del equipo de convivencia escolar.

Apoyo en campañas y actividades de convivencia escolar como por ejemplo: Confección de afiches para autocuidado y cuidado entre todos los integrantes de la comunidad, información sobre protocolos y reglamento interno, información sobre actividades enfocada a los valores institucionales. Entre otras acciones relacionadas a este mismo ámbito.

Mecanismos de Resolución Pacífica de Conflictos: En este sentido, el Establecimiento fomentará mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, para las distintas disputas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa, en especial respecto de nuestros alumnos. Los mecanismos serán los siguientes:

a) Conciliación: se entiende como una técnica de resolución pacífica de los conflictos, donde la persona, que no es parte del conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo proponiendo la solución.

b) Arbitraje: se entiende como la presentación de las partes ante un árbitro escolar para que este resuelva la o las medidas que correspondan frente al caso

c) Mediación: se entiende como una resolución pacífica de conflictos ejecutada entre dos o más partes involucradas, en donde se dialoga cara a cara, analizando la discrepancia en miras a buscar un acuerdo que resulte mutuamente aceptable. En este proceso no se interviene en la decisión, sino sólo realiza una mediación para el respeto de turnos y orientar a la concreción de una solución entre las partes.

SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MEDIDAS:

a) La autoridad competente podrá aplicar una o más medidas disciplinarias o educativas, de acuerdo al tipo de falta cometida.

b) Sólo se podrán aplicar las medidas educativas o disciplinarias expresamente señaladas en el presente reglamento, respetando en su aplicación la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

c) Las medidas disciplinarias serán aplicadas conforme al principio de gradualidad, no obstante, frente a faltas de especial gravedad o que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, se podrán indicar las medidas de mayor graduación contempladas en el reglamento para la falta en cuestión, sin que necesariamente se hayan aplicado previamente otras menos graves.

d) Comunicación al apoderado: Las medidas disciplinarias y/o educativas aplicadas a los estudiantes, dependiendo de la gravedad y circunstancias de estas, serán informadas al apoderado mediante avisos escritos y/o citación a entrevista al Colegio.

e) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida o sanción los siguientes criterios, de manera que la decisión tomada considere una visión global, es decir que contemple el

tipo de falta y contexto en que hubiese ocurrido:

- ✓ Todo incidente, hecho y/o acción de conflicto o transgresión de una norma debe ser registrada en la hoja de vida del libro de clases del estudiante o de los estudiantes involucrados (individual), por la persona que corresponda, según responsabilidades. El registro se redacta describiendo los hechos que constan, evitando los juicios de valor, ya que, esta es la observación objetiva que realiza un profesional. Por ningún motivo será utilizada como sanción.
- ✓ Todo acto o acción de carácter positiva, debe ser registrada con igual premura que cuando se registra una acción negativa.
- ✓ Los docentes y profesionales de la educación que deban registrar en el libro de clases tales como: observación al estudiante, entrevistas con apoderado y/o alumno, lo realizarán según el formato que corresponda (fecha, nombre y/o cargo de quien preside, observaciones generales y firma/compromiso del entrevistado).

NORMATIVAS REFERIDAS A LOS APODERADOS

Consideraciones preliminares.

- En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quién será el apoderado del (la) alumno(a), el cual para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese(a) alumno(a).

- La formación y educación de los(as) alumnos(as) es tarea conjunta de los apoderados y el Colegio. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación.

- Los apoderados conocen, se identifican y comprometen con nuestro Proyecto Educativo, con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos del Colegio y como corresponsables del proceso formativo, se obligan a cumplirlos y a apoyarlos.

- Los apoderados se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los(as) Profesores(as), Directivos, Alumnos(as), demás Apoderados y Personal Administrativo del Colegio.

- Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima.

- Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden:

- a) Profesor de asignatura

- b) Profesor jefe del curso

- c) Jefe de UTP y/o Inspector o Encargado de Convivencia escolar, según corresponda.

- d) Director

- En el evento que un Apoderado no de cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para exigir el cambio de Apoderado.

- En el evento que un apoderado y/o sostenedor económico infrinja en forma grave lo dispuesto en este reglamento, facultará al Colegio para reservarse el derecho de ingreso al

establecimiento de esa persona.

Esta medida sólo podrá ser adoptada por el director del Colegio, el cual notificará por escrito al afectado haciendo efectiva la medida por parte del personal encargado de Portería. Asimismo, el Director puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente.

- Los apoderados deben apoyar decididamente la labor del Colegio, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral, considerándoseles como parte fundamental de la labor educativa que este realiza.

- No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de alumnos sin la debida autorización del director o inspector general en caso de que el primero no se encuentre.

- En caso de existir un conflicto al interior del colegio entre un(a) alumno(a) y otro miembro de la comunidad educativa, el apoderado debe seguir el conducto regular de comunicación establecido en los Protocolos contenidos en el Presente Reglamento Interno.

PROTOCOLO EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

“De la Expulsión o Cancelación Inmediata de Matrícula”

1. Durante el año escolar, el director del establecimiento escolar podrá adoptar la medida disciplinaria de Expulsión o Cancelación Inmediata de Matrícula de un estudiante, cuando concurra alguna de estas causales:

1. Cuando el estudiante realice una o más conductas calificadas como graves en este mismo reglamento;

2. Cuando el estudiante realice alguna conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, es decir:

- 2.1 Actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. A modo ejemplar, actos como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; venta, uso, consumo, facilitación de uso y consumo de alcohol, drogas o estupefacientes en las dependencias del establecimiento; organización o incitación a la realización de actividades durante la jornada escolar, sin previa autorización y que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas de los demás estudiantes.

- 2.2 Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

2. Procedimiento previo.

Previo al inicio del procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula, el director del establecimiento deberá representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones y deberá implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están establecidas en este reglamento, las que serán pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida.

Sin embargo, este procedimiento previo no se aplicará cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En estos casos, no se requerirá de este procedimiento previo a la activación del protocolo de expulsión o cancelación de matrícula.

3. Suspensión como Medida Cautelar.

Mientras dure el procedimiento sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula, el director está facultado para suspender al estudiante, como medida cautelar. En este caso, el director deberá notificar la decisión de suspender, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los casos en que el director haya adoptado la decisión de suspender, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver el proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula.

Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá solicitar reconsideración de dicha medida dentro del plazo de 5 días, contados desde la respectiva notificación. El director resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

La interposición de la reconsideración de la medida de suspensión, ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta que el director emita su pronunciamiento.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o cancelación de matrícula.

4. Activación Protocolo Expulsión o Cancelación de Matrícula

Para activar el protocolo de expulsión o cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá notificar la decisión de expulsar o cancelar la matrícula y sus fundamentos por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso.

El padre, madre o apoderado, podrá pedir al director la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación. El director resolverá dentro de 5 días hábiles contados desde la presentación de la reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Si finalmente el director determina la expulsión o cancelación inmediata de la matrícula, ésta se hará efectiva una vez quede ejecutoriada. Es decir, una vez vencido el plazo para solicitar la reconsideración de la medida, sin que se haya solicitado, o bien, una vez rechazada la reconsideración interpuesta.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA APODERADOS.

Ante una inquietud, reclamo y/o problema de un apoderado, y que no haya sido resuelto por quien le competa o no quedara satisfecho de la solución, el apoderado tiene derecho a pedir una entrevista con la encargada de convivencia escolar a través de secretaria, correo institucional y/o llamada telefónica. La realización de la entrevista será efectiva dentro de las primeras 48 hrs desde su solicitud. A su vez, las medidas que se implementarán, serán informadas al apoderado a través de entrevistas presenciales, dejando registro del detalle en libro de actas de convivencia escolar.

El objetivo de la encargada de convivencia escolar es mediar en las situaciones de discrepancias, fomentando la comunicación constructiva entre las partes involucradas evitando que los conflictos escalen en intensidad. El establecimiento deberá mediar con el fin de resolverla situación a través del dialogo, buscando siempre que la conciliación nazca de las partes involucradas.

La participación de dicha instancia será de carácter voluntario: pudiendo cualquiera de las partes, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, en que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia en la hoja de vida del alumno.

Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos se considerarán las siguientes:

- La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones de encaminen a satisfacer los intereses comunes.
- La mediación: procedimiento que ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para reestablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El mediador que será el encargado de convivencia escolar adopta una posición de neutralidad respecto a las partes en conflicto.

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN

PARVULARIA COLEGIO ALBORADA DEL MAR



REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

I. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la elaboración del presente Reglamento Interno, se tuvieron como antecedentes los siguientes marcos legales que rigen el desempeño de todo actor educativo, sea estudiante, docente de aula, directivos, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio. A continuación se nombran algunos que tienen relación directa con la Educación Parvularia:

1. Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media.
2. Ley 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
3. Ley 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
4. Decreto N° 830. Convención sobre los Derechos del Niño.
5. Marco de la Política de la Convivencia Escolar.
6. Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la Buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
7. Decreto N° 481, de 2018, Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
8. Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular Normativa para Establecimientos d Educación Parvularia.

Nuestro Reglamento Interno respeta los Principios que inspiran el Sistema Educativo establecidos en el Artículo 3 de la Ley General de Educación, a continuación se anexan algunos que tienen relación directa con la Educación Parvularia y que no se encuentran en el primer apartado del Reglamento.

Autonomía Progresiva

Los artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos d los niños y niñas se encuentran vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.

Corresponderá al estado, a los establecimientos de Educación parvularia y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

Principio de autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento

Interno.

Responsabilidad

La educación es una función social, es decir, es deber de toda comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Son deberes de los miembros de la comunidad educativa, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j) de la Ley general de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

La ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento; así, se dispone el derecho a ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o párvulos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y del funcionamiento del establecimiento.

II. DERECHOS Y DEBERES

A) DE LOS PADRES Y APODERADOS DE EDUCACIÓN PREBASICA

Los padres y apoderados constituyen para el Colegio un estamento de la comunidad escolar, cuya acción está orientada a colaborar permanentemente en las acciones del establecimiento, debiendo concurrir a él para imponerse de los logros y/o dificultades de su pupilo en el proceso educativo.

La educación es la labor conjunta de padres, apoderados, profesores y alumnos, donde cada uno de los estamentos, debe velar porque el concepto de familia sea reforzado permanentemente en los valores de justicia, libertad, solidaridad, tolerancia, creatividad, trabajo, belleza, amor, responsabilidad; en un marco de respeto mutuo

DERECHOS

1. Ser informado del Proyecto Educativo y Reglamento Interno en el momento de la matrícula de su hijo(a).
2. Formar parte de Centro General de Padres y Apoderados.
3. Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo.

4. Ser atendido por el personal institucional, acorde a los horarios preestablecidos.
5. Participar de las diferentes actividades programadas por el establecimiento.
6. El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando, mantenga una actitud respetuosa con todo el personal del Colegio.
7. Recibir información de aspectos académicos y de convivencia escolar, mediante reuniones de apoderados, comunicaciones en agenda institucional, página web institucional y atenciones individuales cuando corresponda.

DEBERES

1. Responder de la correcta presentación personal de su pupilo (a), especialmente en lo que se refiere a la higiene, uniforme completo.
2. Mantenerse informado en forma periódica con la Educadora de Párvulos del Nivel respectivo sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de su pupilo (a), utilizando el horario fijado para tal efecto.
3. Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos, inasistencias a clases de su pupilo (a), de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno. En lo posible los apoderados no deben traer a sus hijos a reunión, para que esta sea provechosa. Si el apoderado no cumple con lo anterior, lo hace bajo su responsabilidad, ya que el colegio no se responsabiliza ante cualquier eventualidad.
4. Participar en la vida del colegio, respetando los distintos canales de comunicación en todo momento, especialmente, en las situaciones problemáticas, manteniendo una actitud cortés y respetuosa hacia las autoridades y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Además, de respetar los conductos regulares que dictamina el colegio.
5. Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar.
6. En casos justificados, sólo el apoderado podrá retirar al estudiante del establecimiento, dejando constancia en Inspectoría y en el libro de retiro de alumno (a), consignando la Razón, la Hora, RUN y Firma. Es el apoderado quien autoriza en forma personal.
7. El apoderado mantendrá siempre una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, en caso contrario, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado en beneficio de una sana convivencia escolar.
8. Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
9. Velar por el cumplimiento de los horarios de la jornada escolar.
10. Responsabilizarse por el proceso formativo a que está afecto el estudiante.

11. Proveer a su pupilo de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo oportuno de trabajos, tareas y lecciones.

12. Actualizar y mantener al día información de contacto como teléfono, domicilio y cambio de apoderado, si es el caso.

13. Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las contempladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

14. Respetar el horario preestablecido para atención de apoderados.

15. No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.

16. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.

17. No utilizar el nombre del establecimiento para formar grupos de contacto, en cualquier mediodo comunicación virtual, hablada o escrita que menoscaben, vulnere y/u obstruyan los lineamientos institucionales.

DEBERES DE LOS PÁRVULOS

1. Respetar y cuidar el colegio sus instalaciones y materiales.

2. Mantener un comportamiento correcto en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento (aulas, patios, servicios higiénicos y pasillos, camino al hogar, locomoción colectiva, plazas, salidas pedagógicas y lugares públicos).

3. Respetar horarios de clases y talleres entrada - salida.

4. Participar en los grupos de apoyo pedagógico si así lo requiere según diagnóstico de especialista.

5. Conocer desde el inicio de los cursos los objetivos y metodología que serán trabajados en su nivel.

6. Mantener correcta presentación personal.

7. Asistir a clases en forma periódica.

8. Respetar el reglamento interno del Colegio.

9. Respetarse a sí mismo y a los demás.

DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

1. Recibir el trato por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales del establecimiento, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece.
2. Recibir educación, formación e instrucción de calidad que le garantice una formación integral de acuerdo con los programas académicos entregados por el Ministerio de Educación y objetivos institucionales.
3. Recibir la atención personal, privada y especializada del Orientador o Psicólogo del colegio para ayudarlo a superar problemas que afecten o que alteren su proceso de aprendizaje. Los alumnos deberán ser remitidos al Departamento de Orientación y Psicología por su Educadora.
4. Ser escuchado, ser respetado sin discriminación étnica, religiosa, sexual, socioeconómica o por algún impedimento físico.
5. Ser informado del tipo de evaluación, períodos de evaluación y sus calificaciones.
6. Ser informado de las acciones destacadas y felicitaciones que se le den.
7. Participar de la vida escolar del establecimiento en actividades tales como: aniversarios, ceremonias y actos institucionales.

III. CONDUCTO REGULAR EDUCACIÓN PARVULARIA

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el estudiante, educadora y/o profesor y/o apoderado, la forma de solucionarlo será:

Conversación con la educadora a cargo del nivel en su horario de atención o previa solicitud por agenda.

- Conversación entre Apoderado, Educadora y/o Profesor, Inspectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar si el tema es la convivencia del alumno(a) y con la jefatura técnica si el problema es académico para ir en búsqueda de solución al problema y con Dirección si así lo requiera la gravedad del hecho.

- Se adjunta al final del presente Reglamento Interno, un Protocolo de Convivencia Escolar, cuyo objetivo es ofrecer una instancia de mediación ante un conflicto y/o situación que el apoderado estime relevante.

OBSERVACIÓN: Toda citación a entrevista o solicitud de ella deberá ser comunicada por medio de “agenda oficial del establecimiento”, y posteriormente, registrada en la hoja de vida del alumno/a, si el apoderado no asiste.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En los niveles de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.

Los niños y niñas **NO** serán sancionados por sus comportamientos y será responsabilidad del equipo educativo y de su familia trabajar en conjunto las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al niño o niña, a sus compañeros(as) y a otros integrantes de la comunidad educativa. Brindando estrategias en la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

IV. REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y DE PAÑALES EN EDUCACIÓN PARVULARIA

USO UNIFORME TRADICIONAL

- El uniforme oficial será el buzo del colegio de corte tradicional recto, acompañado de polera gris con insignia. Se permite el uso de chaqueta azul.
- Uso de delantal cuadrillé azul en primera instancia, ó de otro color si no pudieran conseguirlo y para los varones cotona café.

TENIDA DEPORTIVA PARA CLASES DE EDUCACION FÍSICA O TALLERES DEPORTIVOS.

Damas:

Pantalón corto o calzas azul marino. Polera blanca del colegio.

Zapatillas deportivas de color sobrio.

Varones:

Pantalón corto azul. Polera blanca del colegio.

Zapatillas deportivas de color sobrio.

Nota: Tanto el uniforme reglamentario como las prendas deportivas deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante.

CONSIDERACIONES EN EL USO DE BAÑOS

Desde su ingreso a Pre kínder los niños y las niñas deben desenvolverse en forma independiente en relación a su higiene personal. Ningún funcionario del Colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un niño o una niña, salvo situaciones de excepción, previamente autorizadas por el apoderado

CAMBIO DE ROPA

En el evento que los estudiantes sufran algún percance que exija un cambio de ropa, se comunicará inmediatamente al apoderado, quien deberá acudir personalmente o enviar un adulto responsable con la muda de ropa y realizar el cambio en dependencias del colegio habilitada para dicha acción.

NOTA:

Si por alguna razón médica y/o emocional y estando respaldado por un especialista, el estudiante de Transición I y II no controla esfínter, puede de igual manera asistir al establecimiento con el compromiso del apoderado de ir avanzando en el control de su hijo/a en esta materia.

Los apoderados firmarán un Protocolo de Cambio de Muda, que señala que deben asistir como mínimo, una vez durante la jornada para realizar la muda correspondiente para mantener la higiene del estudiante, además de mantener una muda de ropa en la mochila.

V. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD EN EDUCACIÓN PARVULARIA

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Nuestro establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), el cual rige para todos nuestros niveles educativos, desde Prebásica a 4º Año de Educación Media, el cual se encuentra anexado al Reglamento.

ASEO E HIGIENE PERSONAL

Los párvulos del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

Varones: Pelo corto, Pelo corte colegial (dos dedos sobre el borde del cuello de la polera, con la cara y ojos despejados, sin diseño), sin teñido, limpio y peinado, uñas cortas y limpias.

Damas: Pelo limpio, tomado, sin teñidos, uñas cortas y limpias sin esmalte.

Los apoderados de aquellos estudiantes que presenten pediculosis, sarna o enfermedad infectocontagiosas deberán tomar las medidas para su erradicación, esto debido al riesgo que implica el contagio para la población infantil que se atiende en el establecimiento.

ENFERMEDADES

Frente a enfermedades contagiosas, también es de responsabilidad del apoderado respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar al establecimiento de esta situación de la manera más inmediata posible, con el objetivo de que el colegio adopte todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para que los demás niños y niñas se mantengan sanos/as y estar atentos a posibles contagios.

Avisar oportunamente al establecimiento la inasistencia en caso de enfermedades contagiosas.

En caso de temperatura, decaimiento, diarrea o vómitos se procederá a llamar al apoderado para que lo vengán a retirar.

En casos que algún estudiante deba recibir medicación constante, el apoderado deberá acudir a Encargada de Convivencia Escolar para firmar Protocolo de administración de medicamentos.

Los casos de estudiantes que necesiten recibir medicación esporádica por algún tratamiento transitorio, deberá entrevistarse directamente con la Educadora del nivel. En estos casos se requerirá la presentación de receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento, dejando registro en la hoja de vida del alumno/a.

Medidas y acciones para prevenir enfermedades contagiosas:

- ✓ Fomentar el lavado de manos.
 - ✓ Practicar toser, estornudar y sonarse la nariz.
- Desinfectar el espacio de trabajo y/o alimentación. No traer a los niños/as enfermos al colegio.
- En caso de presentarse un niño/a con síntomas como: fiebre, vómitos, diarrea, se procederá a llamar a los padres para que vengán a buscar a su hijo/a.
 - En caso de presentarse alguna enfermedad contagiosa (conjuntivitis, influenza, adenovirus, pestes, virus sincial, etc.) se solicitará una copia del certificado médico.
 - En caso de producirse una emergencia sanitaria, se procederá a sanitizar/desinfectar las dependencias utilizadas por los niveles por completo, haciendo énfasis a los materiales que están al alcance de los niños/as.
 - Sólo se procederá a vacunar en el establecimiento en campañas de vacunación determinadas por el Ministerio de Salud y administradas por el personal del Consultorio de la Comuna. Siempre se informará a los padres y apoderados con anticipación.

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Fomentar y promover estilos de

vida saludable: Actividades motrices

- ✓ Colaciones saludables
- ✓ Tomar agua
- ✓ Reducir consumo de azúcar, sal y grasas
- ✓ Promover alimentos libres de sellos
- ✓ Celebrar fiestas con jugos sin azúcar, agua saborizada, verduras, frutas, galletas; eliminando las bebidas con gas y azúcar, papas fritas, snacks y golosinas.
- ✓ Medir, pesar y registrar talla de los niños y niñas, informando y sugiriendo a los padres algunas acciones para fomentar la vida saludable en familia a través de un informativo.

ALIMENTACIÓN

Cada estudiante traerá diariamente su colación saludable respetando la minuta sugerida entregada en la Primera Reunión de Apoderados. Fomentando Programa de Colegio “Alimentación Saludable”

Los niños y niñas que reciben alimentación JUNAEB diariamente acorde a las

recomendaciones del Ministerio de Salud (desayuno, almuerzo y once) según corresponda a su jornada, NO debe traer colaciones o alimentos adicionales.

Cada sala tendrá un informativo sobre los distintos requerimientos alimenticios. (Alergias, intolerancia, alimentos prohibidos, dietas)

Durante la hora de colación, se observará que los niños y niñas mastiquen bien los alimentos, usen el tenedor o cuchara y mantengan medidas de higiene (no intercambiarse cuchara o servilleta); mantener un estado de alerta ante el riesgo de asfixia con alimentos.

No se debe apurar a los niños/as en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no desean para evitar atoramientos, conductas de rechazo o vómito. Se debe conversar con el apoderado las situaciones de niños/as con inapetencia frecuente.

Fomentar la alimentación saludable en todo momento favoreciendo la ingesta de agua y alimentos libre de sellos. Evitando el consumo de azúcar, sal y grasas.

El Colegio Alborada del Mar se compromete a realizar celebraciones en general fomentando la alimentación saludable. No se aceptaran bebidas de fantasía con gas, papas fritas, golosinas como dulces, frugelé, cuhuflis, entre otros; en su lugar, serán bienvenidas aguas saborizadas con o sin gas, agua mineral, queques (idealmente caseros), brochetas de frutas, verduras, ensaladas de fruta o verdura, frutos secos, quesillo, entre otros.

Junto con la evaluación inicial realizada por el departamento de Educación Física, se realizará la medición de talla y peso, cuyos resultados se informarán en las entrevistas individuales realizadas por la educadora de cada nivel.

ACCIDENTES

En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad, se proporcionará la atención inmediata, brindándole los primeros auxilios necesarios y/o trasladándolo a un centro de salud o de urgencias cuando corresponda, comunicando el hecho inmediatamente a la familia.

En el colegio existe **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES** para actuar de forma oportuna y adecuada frente a la ocurrencia en estos casos. El cual rige desde los Niveles Prebásicos a la Enseñanza Media.

NOTA: Los niveles Prebásicos, cuentan con una enfermería independiente, ubicada en su patio de juegos, implementada con todos los recursos necesarios para brindar los primeros auxilios.

En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad, dentro del establecimiento, se debe privilegiar la atención inmediata, brindando los primeros auxilios que sean necesarios.

En todos los casos de accidentes, por leve que sea la lesión, debe informarse al padre y/o apoderado del párvulo sobre su ocurrencia vía agenda y si es necesario vía telefónica.

REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Nuestro establecimiento cuenta con **PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**, el cual rige para todos los niveles del establecimiento, incluyendo los niveles Prebásicos.

NOTA: Cuando la Salida Pedagógica es en lugares abiertos, se solicita el acompañamiento de apoderados para resguardar la seguridad e integridad de los niños y niñas que participan en ellas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO ENTRE NIÑOS O NIÑAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA, 1º y 2 BÁSICO.

1. La Educadora, Docente y/o Asistente de Aula, realizarán una primera aproximación de la posible situación de conflicto conversando con los niños o las niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación.
2. Si la falta es de carácter leve la educadora, Docente y/o Asistente de Aula, lo resolverá conversando por separado o con todos los niños y las niñas a la vez, generando una instancia formativa y de reflexión, registrándolo en el libro de clases.
3. Si el conflicto es de carácter grave se abordará el conflicto con los involucrados de manera individual por la encargada de Convivencia Escolar acompañada por Educadora de Párvulos a cargo del Nivel ó Profesora Jefe del curso respectivo. Se deja registro de esta conversación y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión.
4. Se informará a los padres de los niños/as involucrados a través del Registro de solución de conflictos “Nosotros solucionamos nuestros conflictos” (ver anexos 1 y 2), para poder trabajar en conjunto sobre la situación ocurrida, e invitándolos a generar un espacio de conversación y reflexión junto a su hijo o hija, para que de esta forma, puedan ir aprendiendo a resolver conflictos de manera sana y positiva.
5. La Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Educadora de Párvulos a cargo del Nivel ó Profesora Jefe del curso respectivo, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.



Sr. Apoderado: Junto con saludar, consideramos de gran importancia enfrentar de manera conjunta (Colegio y Familia) cualquier tipo de situación, ya sea un conflicto o cualquier forma de agresión entre estudiantes. Ya que como Comunidad educativa buscamos mantener y desarrollar una Convivencia positiva.

Es por esta razón que se ha incorporado a nuestro Protocolo de Resolución de conflictos, una manera de enfrentar los problemas entre pares para lograr llegar de una forma pacífica a la resolución de éste. Con el fin de que los estudiantes logren rescatar del conflicto un aprendizaje positivo y significativo y que les sirva para enfrentar y buscar soluciones pacíficas en otras situaciones problemáticas de su vida diaria.

Y una de las etapas es que en familia con una escucha atenta y cariñosa completen la Ficha “Nosotros solucionamos nuestros conflictos”. Y la envíen al día siguiente para ser trabajadas a nivel grupal por el Profesor jefe y Encargada de Convivencia Escolar.

Saluda Atentamente. Encargada de Convivencia Escolar



Nosotros solucionamos nuestros conflictos

Convivencia Positiva



Nombre _____ Curso _____ Fecha _____

¿Qué sucedió?

¿Qué podemos hacer para que esto no vuelva a pasar?

Nuestra reflexión en familia

Firma Alumno/a Firma Apoderado

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR “PISE”

INTRODUCCIÓN

La educación referente a la Prevención de accidentes escolares es la fase del proceso educativo, a través de la cual se transmite al educando, información concreta y veraz, destinada a modificar constructivamente los conocimientos relacionados con las prácticas que eliminan los accidentes.

Una situación de emergencia requiere de un manejo que sale de los procedimientos normales de una organización y puede requerir la utilización de recursos internos y/o externos, y por sobre todo necesita los medios y la metodología que posibilite una actuación efectiva en el menor tiempo posible. Muchas empresas no han podido sobrevivir a las consecuencias de un incendio u otro tipo de emergencia por no poseer un plan de seguridad.

La acción de respuesta a una emergencia está directamente condicionada por la preparación que se tenga para enfrentarla. La base de la respuesta está en la organización que se haya adoptado y en los medios de detección o aviso oportuno.

La acción involucra grupos especializados en cada evento en particular y el responsable debe tener cierto grado de autonomía. Esta acción involucra a la totalidad del personal, cada uno en su área de responsabilidad.

La responsabilidad que le compete a la educación formal dice relación con la formación en el educando de hoy, de un conjunto de actitudes, hábitos y destrezas intelectuales motrices y afectivas que le permita adoptar entre otros aspectos importantes, normas de conductas vinculadas con formas de vida que preserven la seguridad personal y colectiva.

Los niños y jóvenes cuidan su seguridad personal y colectiva cuando comprenden los fundamentos que las rigen.

La acción educativa no debe imponer reglas al respecto sino propiciar la aplicación de una metodología que explique de acuerdo al grado de madurez de los alumnos las ventajas que conlleva la adopción de normas de conductas aplicables en la vida diaria que eviten situaciones de riesgo.

La unidad educativa se encuentra en condiciones propicias para promover acciones vinculadas con la prevención de accidentes escolares, mediante la revisión de medidas de seguridad que hay en la escuela y sus alrededores eliminando los peligros que pueden descubrirse y educando a los escolares en medidas de seguridad y en las técnicas de control de riesgos a través de una acción que se sustenta en una responsabilidad compartida en la cual participan coordinadamente, la unidad educativa, los padres y las instituciones capaces de aportar consejos y atención especializada.

El procedimiento general de evacuación tiene como propósito desalojar todas y cada una de las secciones o áreas que se verían comprometidas en caso de materializarse una emergencia mayor: terremoto, explosión, incendio, escape de gas, tsunamis, o actos de terceros.

El procedimiento general de evacuación sólo se activará al registrarse una eventualidad que afecte o amenace seriamente la integridad de la comunidad escolar demandando el desalojo de la instalaciones o para prevenir y educar a la comunidad escolar frente a la forma correcta de actuar en una eventualidad real.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN PISE:

- 1) Salvaguardar la integridad física de los Docentes, Paradocentes, Alumnos, Apoderados y visitas que se encuentren en el establecimiento.
- 2) Elaborar un plan específico de seguridad escolar basado en la realidad, acciones y elementos propios de nuestra Escuela.
- 3) Reducir la posibilidad de pánico entre el personal y alumnos en caso de emergencia, a través del conocimiento de un plan previamente estudiado y de un sistema de información adecuado.
- 4) Estudiar y controlar los riesgos potenciales que presenta el establecimiento, tanto en casos artificiales y naturales.
- 5) Designar responsabilidades al personal docente y no docente, debidamente instruidos para enfrentar y controlar emergencias y evacuaciones.
- 6) Establecer rutas de evacuación desde las diferentes dependencias del establecimiento, que ofrezcan la máxima seguridad.
- 7) Establecer normas mínimas de seguridad en las actividades diarias, que eviten tener que lamentar pérdidas humanas y/o materiales.
- 8) Lograr una eficiente y adecuada evacuación de los educandos bajo la supervisión de cada profesor.

ACTIVIDADES:

- 1) Elaborar un plan de emergencia y evacuación.
- 2) Dar a conocer a toda la comunidad escolar actividades y estrategias a seguir en caso de emergencias.
- 3) Designar el comité de emergencia y capacitar en las funciones específicas a todo el personal.
- 4) Capacitar e informar al personal a través de talleres.
- 5) Dar periódicamente informativo de fechas de cursos de capacitación a dirección.
- 6) Realizar simulacros de evacuación con aviso y sin aviso (en caso de sismo-incendio - escape de gas).
- 7) Consignar en leccionarios prácticas o simulacros realizados para controlar y evaluar los resultados para determinar las deficiencias y efectuar las correcciones.
- 8) Organizar y planificar campañas de prevención de riesgo.

PARTICIPANTES

Toda la comunidad Educativa:

Docentes

Asistentes de la Educación

Padres y Apoderados

Estudiantes

SISTEMA DE ALARMA PARA EVACUACIÓN

El sistema de alarma acordado que da inicio al proceso de evacuación de las distintas dependencias del establecimiento es un Toque de timbre o sirena de megáfono en la sede central y, de megáfono y/o campana en sede anexo; el 1º es continuo y tiene una duración de tres minutos. Éste activa a los alumnos y al personal a protegerse y esperar la evacuación a un lugar seguro (patio de la escuela), el 2º toque es de menor frecuencia e indica que ya se puede evacuar el establecimiento.

Los ensayos nos sirven para modificar las falencias y mejorar los tiempos de evacuación.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO:

- **Nombre:** Colegio Alborada del Mar
- **Dirección:** Avenida Magallanes N°780/ Anexo: Clarencia 882 Concón.
- **Comuna:** Concón.
- **Materialidad del inmueble:** Casa

Central: material sólido.

Anexo: el establecimiento está construido por material sólido en su mayor porcentaje y de material ligero (madera), en menor proporción.

- **Niveles de atención:**

Los niveles atendidos son: Educación Parvularia regular, Educación General Básica y Enseñanza Media.

- **Capacidad:** el establecimiento tiene una capacidad máxima de 720 estudiantes.

RESULTADOS ESPERADOS

- 1) Lograr que la comunidad educativa conozca los riesgos potenciales en caso de emergencia.
- 2) Lograr respecto y seriedad en los simulacros realizados en forma sistemática.
- 3) Eliminar la posibilidad de que los alumnos sean dominados por el pánico ante cualquier emergencia.
- 4) Prevenir y eliminar accidentes escolares en recreos y sala de clases.

CRONOGRAMAS

- 1) Se realizará a lo menos dos simulacros mensuales en los distintos horarios de funcionamiento según jornada, donde se explicará y recordará su importancia.
- 2) Uno de los simulacros será con previo aviso en consejo de profesores.
- 3) Talleres programados para profesores en primer y segundo semestre (evacuaciones de sismo e incendios).

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR 2022:

Está conformado por los siguientes integrantes:

Coordinadora sede Casa Central	Marcia Miranda Escobar
Representante de los Docentes	Felipe Morales
Representantes de los asistentes de la Educación	Hilda Pulgar Braun

BRIGADA CASA CENTRAL:

FUNCIÓN	RESPONSABLES
Encargado del centro de comunicaciones con el exterior	Marcia Miranda Escobar, Directora y Claudia Otárola. Jefe de UTP.
Tocar la alarma:	Sra. Hilda Pulgar/ Sr. Isaac Ahumada., o la persona que en ese momento se encuentre más cercana al timbre y/o megáfonos.
Brigada de Incendios.	Auxiliares e inspectores (Encargado del extintor).
Encargada de abrir todas las puertas de salida:	Auxiliares (Sra. Cecilia Rodríguez y Sra. Lucía Cespet)
Encargado de cortar la electricidad	Inspectora Administrativa (Sra. Jeanette Ruz).
Encargado de cortar el gas	Andres Aravena F.
Control y seguridad en el patio	Isaac Ahumada. Sra. Paola Jofré. Jeannette Ruz. Francisca Pardo o profesor/a sala N°1.
Encargado de la red Húmeda	Auxiliar Sra. Cecilia Rodriguez
Brigada de Primeros Auxilios	Andrea Jeria Figueroa, Camilo Vergara Arratia. Carmen Lorena Catalán y profesores sin responsabilidad de curso en ese momento.

Brigada de reconocimiento y rescate.	Inspector General: Isaac Ahumada y profesora Andrea Bonilla.
Control del tiempo y registro.	Inspector General Isaac Ahumada.

PROTOCOLO DE AUTOCUIDADO

Ante la necesidad de la seguridad de los alumnos en el colegio, se hace necesario establecer las conductas que orienten al autocuidado.

A.- EN LA SALA DE CLASES, DEBEN EVITAR:

1. Balancearse y subirse a sillas y mesas
2. Correr en su interior
3. Subir al borde de las ventanas y apoyarse en ellas
4. Lanzar objetos a los compañeros
5. Poner útiles escolares como los lápices, tijeras, entre otros, cerca del rostro de compañeros
6. Hacer broma como sacar la silla a compañeros
7. Utilizar objetos corto punzantes en los juegos
8. Tener los cordones de zapatos y zapatillas desamarrados
9. Dejar las mochilas en el suelo
10. Salir corriendo

B.- EN EL PATIO, DEBEN EVITAR:

1. Jugar bruscamente.
2. Trepas en los arcos, bordes de muro, entre otros.
3. Usar botellas plásticas u otros objetos como balón de fútbol.

NOTA:

El resguardo de cada miembro de nuestra comunidad educativa es responsabilidad de todos. Por esta razón, ante un evento que revista características de emergencia es imperativo que colaboremos con el proceso de emergencia, ofreciendo nuestro apoyo y ayudando en las labores que sean necesarias, principalmente, considerando la importante responsabilidad a nuestro cargo: los y las estudiantes desde nivel medio mayor a 4º Año de Enseñanza Media.

MECANISMO DE DIFUSIÓN SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD:

El mecanismo de difusión fue mediante reunión de padres y apoderados en donde se recuerdan las medidas a seguir en caso de cualquier tipo de emergencia u catástrofe, en donde cada miembro de la comunidad educativa firmó el documento “Recibí y tomé conocimiento del Plan Integral de seguridad del Colegio Alborada del Mar”, dejando

constancia de que está al tanto de las medidas y acciones que se deben de llevar a cabo de ser necesario y del rol que debe desarrollar en caso de ser necesario.

PLANES DE CAPACITACIÓN PARA EL USO DE EXTINTORES:

Este será llevado a cabo por un especialista en el tema, perteneciente al “Instituto de Seguridad del Trabajo” (IST), a través de una capacitación anual, en donde participe toda la comunidad educativa.

- 1) La “**Zona de Seguridad**” designada para cada tipo de emergencia es:
 - **Sismo** : el Patio central del Colegio
 - **Tsunami** : No es necesario evacuar dada la altura a la que se encuentra el colegio.
 - **Incendio** : Bandejón Central Avenida Magallanes.
- 2) Las vías de evacuación se encuentran señalizadas.

I. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR:

1. PROTOCOLO EN CASO DE SISMO/TERREMOTO SEDE CENTRAL:

Para asegurar y garantizar la seguridad de nuestra comunidad educativa, a continuación se detallan los protocolos de actuación frente a emergencias:

NOTA:

1. Si alguna de las alarmas indicadas no funciona en el momento del evento, se debe seguir las indicaciones de los profesores a cargo, considerando siempre que durante el movimiento NO SE PUEDE EVACUAR.

2. Si durante el proceso de evacuación o sismo propiamente tal, algún estudiante o miembro de la comunidad escolar sufre un accidente debe ser traslado al lugar asignado, dentro de la Zona de Seguridad, para que sea revisado y/o atendido por los profesores rescatistas: Andrea Jeria, Camilo Vergara, Carmen Lorena Catalán.

OBLIGACIONES DE CADA ESTAMENTO EDUCATIVO:

DEL DIRECTOR:

1.-Velar para que secretaría realice el llamado a carabineros y/o bomberos, previa evaluación de la magnitud del sismo.

2.-Dirigirse a la Zona de Seguridad, velando para que la evacuación sea en forma segura y ordenada. 3.-Toma la decisión de retornar a clase junto al Comité de Seguridad.

4.-Informar a la comunidad educativa en general las condiciones del

establecimiento luego del evento.

5.- Ante evento de mayor magnitud, autorizar, junto al Comité de Seguridad Escolar y habiendo tomado todas las precauciones, la salida de los estudiantes con sus padres, apoderados o persona autorizada.

6.- Ante evento de mayor magnitud, decidir, junto al Comité de Seguridad Escolar, el retiro del personal del establecimiento.

DEL PROFESOR:

- 1.-Mantenga la calma.
- 2.-Abrir la puerta.
- 3.-Permanecer en el lugar y alejar a los alumnos de las ventanas.
- 4.-Ubicar a los alumnos debajo de las mesas de trabajo (**DURANTE ALARMA DE SISMO Y/O SIRENA**)
- 5.-Permanecer con los alumnos debajo de la mesa durante todo el sismo.
- 6.-Dar la orden a los alumnos de **EVACUACIÓN DE LA SALA, SÓLO DESPUÉS DEL SISMO**, y la señal se dará **CUANDO NUEVAMENTE COMIENZE A SONAR EL TIMBRE Y/O SIRENA DE MEGÁFONOS DE FORMA SOSTENIDA**.
- 7.-Ser el último en salir de la sala de clases, revisando que no queden alumnos y llevar el libro de clase a la zona de seguridad (PATIO CENTRAL).
- 8.-Calmar a los alumnos en la zona de seguridad.
- 9.- Pasar la lista a los alumnos según indicaciones de Inspectoría General.
- 10.- Retornar con los alumnos a clases, según indicaciones del coordinador del Plan Integral de Seguridad, don Isaac Ahumada Araos, Inspector General.

DEL ALUMNO DURANTE EL SISMO

- 1.- Alejarse de los ventanales
- 2.- Abrir la puerta si está junto a la ventana.
- 3.- **DURANTE EL SISMO**, ubicarse bajo las mesas de trabajo (ALARMA: TIMBRE Y/O SIRENA).

4.- La **EVACUACIÓN** será **DESPUÉS DEL SISMO** y el **AVISO** será el toque de **timbre o sirena de manera sostenida**.

5.- Salir del lugar en donde se encuentran formados en columnas, según el orden de cercanía a la puerta.

6.- Bajar por las escaleras asignadas usando los pasamanos y siguiendo las indicaciones del profesor a cargo.

7.- Si las escaleras de evacuación correspondiente al nivel sufren daños, los estudiantes junto a su profesor deben permanecer formados y seguir las instrucciones del personal a cargo, quien les indicará una nueva vía de escape.

8.- Dirigirse a la Zona de Seguridad lo más rápido posible, caminando y respetando la fila.

9.- En la Zona de Seguridad, mantener la formación y permanecer ordenados y en silencio, junto a los profesores hasta que se ordene el retorno u otra decisión.

DEL COORDINADOR DEL PLAN DE SEGURIDAD (REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES)

1.-Monitorear que la evacuación se realice en forma segura y en el menor tiempo posible. 2.- Inspeccionar el edificio junto al coordinador del Plan de Seguridad Escolar.

3.- Determinar junto al Comité de Seguridad el retorno a clases.

DE SECRETARÍA:

1.- .Cortar la energía eléctrica.

2.- Solicitar vía telefónica el auxilio de las unidades de rescate, **ambulancia, bomberos, otros, según magnitud del evento**.

3.- Controlar el ingreso de padres y apoderados junto con inspección.

2.-Registrar salida del alumnado en libro de retiro; tarea en conjunto con los inspectores administrativos.

DE INSPECTORES ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES:

1.- Cortar suministro de gas.

2.-Dirigir a bomberos y/o unidades de rescate, carabineros, entre otros, a posibles lugares afectados.

3.- Inspeccionar en el estado que se encuentran las diferentes dependencias del colegio junto al coordinador del Plan de Seguridad.

4.- Informar a inspección general de los daños causados por el sismo.

DEL INSPECTOR GENERAL:

1.-**Dar alarma de TIMBRE Y/O SIRENA** para que los alumnos se coloquen debajo de las mesas. 2.- **Dar la alarma de evacuación (TIMBRE Y/O SIRENA SOSTENIDA)** como jefe de emergencia.

3.- Ante la ausencia del Inspector General, el Jefe de Seguridad será el profesor e inspector docente, Juan Carlos González en su calidad de Presidente del Comité Paritario.

4.- Monitorear que la evacuación sea en forma segura y ordenada.

5.-Velar para que el encargado de mantención realice la inspección del edificio junto al coordinador del plan de seguridad.

6.-Determinar junto al Comité de Seguridad el retorno a clases.

DE LOS AUXILIARES:

1.-Apoyar la evacuación de su piso

2.-Operar los extintores, en los casos que se requiera.

DE LAS ASISTENTES DE AULA:

1.-Abrir la puerta de la sala.

2.-Abrir la puerta del fondo del patio para evacuación.

3.-Apoyar a educadora en la evacuación de los niños.

4.-Operar los extintores, en los casos que se requieran

5.- Apoyar a la educadora en pasar la lista en caso de instrucción de Inspección General.

2. PROTOCOLO EN CASO DE BOMBA O ARTEFACTO EXPLOSIVO

En caso de amenaza de bomba, Inspección General analizará la emergencia.

DE LA PERSONA QUIEN RECIBE EL LLAMADO DE AMENAZA DE BOMBA:

- 1.--Mantener la calma
- 2.-Registrar la hora en que se recibió la llamada
- 3.- Recordar la mayor información para la ubicación del artefacto, anotar timbre de voz, acento (extranjero o regional), ruidos ambientales, edad aproximada, modulación.
- 4.-Informar al Director e Inspectoría General de la emergencia.

EL DIRECTOR:

- 1.-Velar para que secretaría realice el llamado a carabineros GOPE.
- 2.-Dirigirse a la Zona de seguridad, velando para que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 3.-Toma la decisión de retornar a clase junto al comité de seguridad
- 4.-Informar a los apoderados en las condiciones del colegio ante la emergencia realizada.

DE LOS PROFESORES:

- 1.- Estar atento a las instrucciones del inspector de nivel y en caso de evacuación guiar a los alumnos hacia la **zona de seguridad** establecida, manteniendo la fila.
- 2.-. Ser el último en salir de la sala de clases, revisando que no queden alumnos y llevar el libro de clase a la Zona de Seguridad.
- 3.-Ubicar a los alumnos en la zona de Seguridad.
- 4.- Pasar la lista a los alumnos según indicaciones de Inspectoría General.
- 5.- Retornar con los alumnos a clases, según indicaciones del Comité de Seguridad.

DE LOS ALUMNOS:

- 1.- En caso de ser necesaria la evacuación del edificio, la señal de aviso se dará por medio de **TIMBRE Y/O SIRENA DE MEGÁFONO.**
- 2.- Dejar sus trabajos y salir formados, según el orden de cercanía a la puerta, hacia la Zona de Seguridad.
- 3.-Usar pasamanos en las escaleras.
- 4.- Mantener silencio y no tocar ningún bulto en el camino.
- 4.- Ubicarse en la zona de Seguridad

establecida.

DE INSPECTORÍA GENERAL:

- 1.- En su reemplazo, será Jefe de Emergencia, don Juan Carlos González.
- 2.- **Inspeccionar** el edificio en forma visual y reportar a Dirección. No tocar ni manipular ningún bulto o artefacto que se encuentre.
- 3.-Luego de realizada la inspección en acuerdo con el comité de seguridad dar la alarma de evacuación: timbre o sirena de megáfono intermitente.
- 4.- Monitorear que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 5.-Determinar junto al Comité de Seguridad el retorno a clases, según evaluación y decisión de organismos competentes en la materia.

DE SECRETARÍA:

- 1.-Solicitar vía telefónica el auxilio de carabineros **GOPE y/o unidades de rescate**, previa indicación y/ o autorización de dirección.
- 2.-Registrar salida del alumnado en libro de retiro.
- 3.-Cortar energía eléctrica de ser necesario.

DE INSPECTORES ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES:

- 1.-Cortar suministro de gas.
- 2.-Dirigir a bomberos y/o unidades de rescate, carabineros, entre otros, al lugar afectado.
- 3.- Inspeccionar en el estado que se encuentran las diferentes dependencias del colegio junto al coordinador del plan de seguridad.
- 4.- Informar a Inspectoría General.
- 5.-En caso de evacuación, monitorear que la evacuación sea en forma ordenada y segura.
- 6.-Ser los últimos en bajar después de la evacuación del piso.
- 7.-Realizar los retiros de alumnos en caso necesario, solicitados por recepción.
- 8.-Operar los extintores, en los casos que se requieran.

DE LAS ASISTENTES DE AULA:

- 1.- Estar atento a las instrucciones del inspector de nivel y abrir la puerta de la sala en caso de evacuación
- 2.-Abrir la puerta del fondo del patio para evacuación.
- 3.-Apoyar a educadora en la evacuación de los niños.
- 4.-Operar los extintores, en los casos que se requieran
- 5.- Apoyar a la educadora en pasar la lista en caso de instrucción de Inspectoría General.

3. PROTOCOLO FRENTE A INCENDIOS

Para garantizar la seguridad de los alumnos en caso de INCENDIO, se establecen algunos criterios respecto del procedimiento del cómo actuar de los alumnos y profesores, ante esta emergencia.

DEL DIRECTOR:

- 1.-Velar para que secretaría realice el llamado a bomberos.
- 2.-Dirigirse a la Zona de seguridad, velando para que la evacuación sea en forma segura y ordenada.
- 3.-Tomar la decisión de retornar a clase junto al comité de seguridad
- 4.-Informar a los apoderados en las condiciones que se encuentran el colegio.
- 5.-Determinar junto al comité de seguridad la suspensión de clases de acuerdo a los daños del siniestro.
- 6.- Revisar, junto al Jefe de Seguridad, las condiciones del establecimiento.

DE INSPECTORÍA GENERAL:

- 1.-**Dar alarma de TIMBRES INTERMITENTES** para que los alumnos evacuen la sala.
- 2.- De acuerdo a la magnitud en caso de incendio, determinar si es necesaria la evacuación dentro o hacia las afueras del colegio.
- 3.-Monitorear que la evacuación se realice en forma segura y en

el menor tiempo posible.

4.- Determinar las causas del incendio junto al comité de emergencia.

5.- En su reemplazo será Jefe de Emergencia, Doña Marcia Miranda E.

6.- Monitorear que la evacuación sea en forma segura y ordenada.

7.-Velar para que el encargado de mantención realice la inspección del edificio.

8.-Determinar junto al comité de seguridad la suspensión de clases de acuerdo a los daños del siniestro.

DEL PROFESOR:

1.-Mantener la calma.

2.-Abrir la puerta

3.-Actuar con rapidez en caso de humo alrededor de su sala.

4.- Al escuchar la señal de alarma **TIMBRES INTERMITENTES**, suspender lo que se esté realizando. 5.- Conservar la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, no correr ni gritar.

6.-Evacuar a los alumnos hacia la Zona de Seguridad, **CUANDO EL TIMBRE SEA INTERMITENTE**

7.- Ser el último en salir de la sala de clases, revisando que no queden alumnos y llevar el libro de clase a la Zona de Seguridad

8.-Seguir las instrucciones de los encargados del Comité de Seguridad Escolar.

9.-Pasar la lista a los alumnos según indicaciones de Inspectoría General

10.- Retornar con los alumnos a clases, según indicaciones de Inspector General.

DE LOS ALUMNOS:

1.- En caso de ser necesaria la evacuación del edificio, la señal de ALARMA se dará por TIMBRES INTERMITENTES.

2.- Abrir la puerta si está inmediatamente cercano a ella. 3.- Dejar sus trabajos

4.- Salir formados hacia la zona de seguridad agachados, tapándose la nariz y la boca con un

pañuelo, de preferencia mojado

5.-Usar pasamanos en las escaleras.

6 - Mantener silencio y no tocar ningún bulto en el camino. 7.- Ubicarse en la zona de seguridad establecida.

DE SECRETARÍA:

1.-Solicitar vía telefónica el auxilio de las unidades de **bomberos**.

2.-Registrar salida del alumnado en libro de retiro.

DE INSPECTORÍA Y AUXILIARES:

1.-Evacuar los alumnos de su piso.

2.-Monitorear que la evacuación sea en forma ordenada y segura.

3.-Ser los últimos en bajar después de la evacuación del piso.

4.-Realizar los retiros de alumnos en caso necesario, solicitados por recepción.

5.- Operar extintores y mangueras, en los casos que se requieran.

DE LAS ASISTENTES DE AULA:

1.-Abrir la puerta de la sala.

2.-Abrir la puerta del fondo del patio para evacuación

3.-Apoyar a educadora en la evacuación de los niños.

4.-Operar los extintores y mangueras, en los casos que se requieran

5.- Apoyar a la educadora en pasar la lista en caso de instrucción de Inspectoría General.

PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DEL PLAN Y SIMULACROS:

Los encargados del “Plan Integral de Seguridad Escolar “, son las responsables de realizar los simulacros, estos son registrados en la carpeta denominada “Comité de Seguridad Escolar”, ubicada en Inspectoría General. En ella, se lleva el registro del día en que se llevó a cabo éste, los participantes, la cantidad de alumnos/as, entre otros.

ANEXO AL PLAN DE SEGURIDAD COLEGIO ALBORADA DEL
MAR

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Observación y Registro de Simulacro

Encargado: _____ Fecha: _____

Jornada: Mañana: _____ Cursos: _____

Tarde: _____

Cantidad de alumnos aproximada por nivel:

Educación Parvularia:

Educación Básica:

Educación Básica:

Motivo del Simulacro: _____ Hora de simulacro: _____

Tiempo de evacuación _____

Observaciones:.....
.....
.....
.....

Firma responsable Plan Integral de Seguridad Escolar

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. En este documento, se deben especificar claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto. Si es necesario llevar a un/a estudiante a un centro asistencial, debe conocerse de antemano cuál es el que corresponde al domicilio de la escuela o liceo, quién será el responsable de llevar al estudiante y a través de qué medio.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud, en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio. Se puede imprimir desde www.isl.gob.cl (Trámites, Accidentes escolares), www.convivenciaescolar.cl (seguridad escolar).

Los padres, madres y apoderados deben ser informados por el establecimiento educacional siempre que ocurra un accidente escolar. El procedimiento de comunicación debe estar claramente establecido en el protocolo de accidentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES PROCEDIMIENTO FRENTE ACCIDENTES SEGÚN CLASIFICACIÓN

Se clasifica los accidentes escolares en las siguientes categorías:

Leves: Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves. Esto quiere decir aquellas lesiones que pueden o presentan erosiones cutáneas, corte superficial de la piel, caídas al correr, o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efecto transitorio.

Procedimiento: Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el alumno será asistido por el adulto responsable (asistente de sala, inspector, profesor). Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, casinos, pasillos, entre otros, el adulto a cargo del sector correspondiente (inspectoría o técnicos en párvulos) lo asistirá e informará de lo ocurrido a Inspectoría General quien solicitará a Secretaría que se contacte con el apoderado, quien decidirá, de acuerdo a las circunstancias, retirar a su pupilo(a). El (la) alumno (a) lleva en agenda escolar la respectiva atención brindada. También podrá hacer uso del seguro escolar correspondiente.

Menos graves: Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes.

Procedimiento: De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable (docente, asistente de sala o inspector) comunicará de inmediato a Inspectoría General o a cualquier Directivo del colegio para que proceda a autorizar la acción de dar aviso al apoderado sobre lo sucedido.

Secretaría tomará contacto telefónico con su apoderado(a), informando lo sucedido. Inspectores administrativos procederán de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar, si el apoderado lo necesita. El apoderado decidirá si el (la) alumno (a) es trasladado (a) o es retirado por él.

Graves: Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o esguinces de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atoros por comida u objetos, entre otros.

Procedimiento: El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera contención al alumno. Al mismo tiempo, se dará aviso a un (a) inspector (a) definido frente a estas situaciones y preparado para enfrentar casos de primeros auxilios con el fin que se acerquen al sitio y ejecuten las acciones necesarias.

Seguidamente se informará a inspectoría General para que gestione su inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia más cercano. Dependiendo de la gravedad de la situación y entendiendo el posible riesgo para la vida del alumno que pudiese tener, se esperará como máximo 10 minutos para la llegada de la ambulancia. Si esto no ocurriese, el alumno será trasladado directamente por un funcionario del Establecimiento siempre y cuando esto haya sido autorizado por su padre o apoderado.

El Inspector General tomará contacto telefónico con su apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. Al momento del traslado, el alumno será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario del colegio, el que permanecerá con él hasta la llegada del padre o apoderado, quien es el único autorizado para tomar decisiones respecto de procedimientos médicos específicos y en los cuales los miembros del colegio no tienen injerencia legal.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Los inspectores administrativos son los encargados de completar formulario de Accidente para hacer efectivo el seguro Escolar.
2. El traslado de estudiantes hacia centro asistencial será responsabilidad de Inspectoría General a cargo de Isaac Ahumada Araos, quien evaluará según disponibilidad horaria, quien acompaña al o la menor para que reciba atención médica, siendo los inspectores administrativos y/o Encargado de Convivencia Escolar las personas destinadas a esta tarea.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

I. INTRODUCCIÓN

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El colegio Alborada del Mar responde a esta necesidad de proveer a los alumnos/as de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el colegio quiere implementar para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa.

La prevención es una tarea compartida, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que el colegio cuente con un **Protocolo de Prevención y Acción Frente al consumo de Alcohol y Drogas** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a este propósito.

II OBJETIVOS

1. Proteger a los alumnos/as mediante estrategias preventivas, eficaces, que vayan desde la toma de conciencia a la contención
2. Proporcionar a los docentes estrategias de actuación ante la detección de sustancias dentro del establecimiento por consumo, tráfico o microtráfico.

III. ASPECTOS JURÍDICOS

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000

Obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del

establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y a su familia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA)

Con esta normativa toda persona entre 14 y 18 será imputable penalmente, esto quiere decir que cualquiera sea su condición social y económica del adolescente que cometa un delito, podrá ser procesado y eventualmente condenado

El 8 de junio del 2007 entró en vigencia la Ley N° 20.084 de Responsabilidad penal Adolescente, que establece un sistema especial de justicia penal para jóvenes mayores de 14 y menores de 18.

Ley de tabaco n° 19.419, modificada por la ley n° 20.660

Artículo 10.- Se prohíbe fumar en:

1. Establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado sino modificase su conducta tanto a Vida Escolar, Dirección o Autoridades según corresponda.

IV ASPECTOS GENERALES

Una droga es todo fármaco o principio activo de un medicamento, elemento de origen biológico natural o producto obtenido de él por diversos métodos, o sustancia producida artificialmente, que produce efectos en el sistema nervioso central modificando el estado de ánimo o produciendo placer, y que puede tener potencial de abuso

Una clasificación de acuerdo al estado socio legal de la droga o sustancia es la siguiente:

- Drogas que se utilizan principalmente como medicamento.
- Drogas o sustancias ilícitas.
- Drogas o sustancias lícitas.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

5.1 PROGRAMA SENDA

El colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención.

Desde primer año básico hasta cuarto año de Enseñanza Media, se aplican los textos y materiales correspondientes al Programa ACTITUD de SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol).

A nivel de la enseñanza prebásica se utiliza el programa “En busca del Tesoro” de SENDA

Dichos programas se expresan en textos con actividades para alumnos y docentes que permiten abordar el tema de la Prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.

5.2 CHARLAS Y TALLERES

Realización de charlas y talleres para alumnos, docentes y familia realizadas por especialistas del establecimiento y por entidades asociadas e interesadas en el tema de la Prevención del

consumo de drogas y alcohol (PDI, Carabineros, entidades de salud, Oficina de Protección de Derechos, entre otros).

5.3. PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y CAMPEONATOS

Participación del alumnado en concursos, olimpiadas, campeonatos que le permitan desarrollar sus talentos y compartir en espacios y entornos saludables y enriquecedores en diversas áreas: deportivas, científicas, artísticas.

5.4. IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS

Con el propósito de ofrecer espacios extra curriculares saludables tendientes al resguardo y el desarrollo y potenciación de talentos y habilidades, el establecimiento implementa una variedad de talleres extraprogramáticos con el propósito de que los y las estudiantes ocupen su tiempo libre en actividades enriquecedoras que los alejen de ambientes nocivos y conductas de riesgos. De esta manera, se implementan talleres deportivos, artísticos, científicos, literarios, entre otros.

5.5. REDES DE APOYO CON ORGANISMOS EXTERNOS

Si bien en el establecimiento existe la unidad de Convivencia Escolar integrada por Encargada, Orientadora y Psicóloga, la ocasión de una situación de consumo será derivada a organismos externos que preste apoyo al estudiante y a su familia:

OPD: Oficina de Protección de los Derechos de Infancia y Adolescencia. PIB: Programa de Intervención Breve

COSAM:

5.6. MONITORES / LÍDERES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cada profesor jefe, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, eligen un “Líder de Convivencia Escolar”, estudiante que se caracteriza como un agente positivo y preventivo en temas relacionados con esta materia. Este grupo de estudiantes desde 4° básico a 4° año de enseñanza media se reúne periódicamente con la Encargada de Convivencia Escolar para plantear sus inquietudes como grupo curso y apoyar las diversas iniciativas y actividades institucionales tendientes a promover la sana convivencia en el establecimiento.

5.7. TALLERES DE REFLEXIÓN DE PROFESORES EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Mensualmente se realizan reuniones por ciclo y niveles con el propósito de conocer el contexto y las realidades de cada grupo curso con el objetivo de realizar los seguimientos y derivaciones pertinentes de aquellos casos que dificulten la convivencia escolar, ya sea por temas disciplinarios o de otra índole.

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL

Y DROGAS Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas dentro y en inmediaciones del colegio:

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional, durante la participación en actividades extracurriculares, salidas pedagógicas o en las inmediaciones cercanas a éste, se procederá de la siguiente forma:

1. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de tabaco, alcohol y/o drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes, al encargado de convivencia escolar, inspector general y al director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.

2. Si algún miembro de la comunidad educativa es testigo de un hecho de consumo de tabaco, alcohol y/o drogas dentro y/o fuera del establecimiento deberá informar dentro de las 24 horas siguientes, al encargado de convivencia escolar, inspector general y al director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.

3. El director del establecimiento, en común acuerdo con el encargado de Convivencia Escolar y profesor jefe, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

4. El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas dentro y en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo.

5. La Psicóloga del establecimiento recopilará la información necesaria y evaluará la pertinencia de derivar al estudiante, ya sea por sospecha o consumo a algún programa externo que pueda ofrecer un trabajo más profundo con el menor. Toda esta acción debe ser informada al apoderado quien firma el documento: “Consentimiento Informado”.

El establecimiento cuenta con las siguientes redes de apoyo:

OPD: Oficina de Protección de la

Infancia PPF: Programa de Prevención

Focalizado PAB: Programa Ambulatorio

Básico (CESFAM)

Estas derivaciones permiten realizar un trabajo de seguimiento, pues dichos organismos reportan al establecimiento los informes y avances que han obtenido según cada caso.

6. El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de convivencia escolar, la psicóloga o el orientador del establecimiento.

7. Encargado de Convivencia Escolar presentará los hechos al Consejo de Profesores para determinar las medidas formativas contenidas en Reglamento Interno.

VII. PROTOCOLO DE ACCIÓN:

APODERADO INFORMA A ESTABLECIMIENTO CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DE SU HIJO/A Y SOLICITA APOYO

1. El apoderado es atendido por Inspector General quien recepciona información del apoderado y le solicita consigne de puño y letra su problemática, estableciéndola en bitácora de Inspectoría General y dejando constancia en “Hoja de Antecedentes” del estudiante. El apoderado firma protocolo de derivación para evaluación psicológica (“Consentimiento Informado”).

2. Inspector General, profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar entrevistan al estudiante, dejando debido registro en libro de clases y bitácora de Convivencia Escolar.

3. Estudiante es atendido, en un plazo no superior a 48 horas seguidas a la denuncia, por psicóloga del establecimiento quien determina a qué organismo externo derivar al estudiante si fuese necesario.

4. Entrevista con apoderado para entregar reporte de acción realizada al estudiante en un plazo de 07 días.

5. Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento realiza un seguimiento al estudiante afectado y entrevista al apoderado las veces que considere necesario.

VIII. PROTOCOLO DE ACCIÓN:

APODERADO INFORMA A ESTABLECIMIENTO TRATAMIENTO MÉDICO DE SU HIJO/A POR CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

1. El apoderado es atendido por Inspector General en conjunto con Convivencia Escolar, quienes recepcionan el parte médico traído por el apoderado.

2. Se deja constancia, en libro de clases, la acción de administrar medicamentos según disposición médica del centro de salud y autorización del apoderado titular. Según esto y bajo los antecedentes entregados por el apoderado, el establecimiento determinará la posibilidad efectiva y pertinente de suministrar los fármacos. Esto considerando las posibles consecuencias y/o efectos secundarios de la administración del medicamento.

3. Se informa al cuerpo docente y administrativo la decisión de administrar medicamento al estudiante. Se define que la persona autorizada para dicha acción es el Inspector General del establecimiento o Encargado de Convivencia Escolar.

4. Según horarios establecidos por médico tratante, se suministran medicamentos a aquellos estudiantes que lo requieran.

5. Se realiza un seguimiento por parte de Encargado de Convivencia Escolar o inspector general del establecimiento y se deja debido registro en bitácora y libro de clases.

6. Se cita a apoderado mensualmente para actualizar información e informar seguimiento del estudiante, dejando debido registro en libro de clases y bitácora del área.

IX. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN:

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

FASE 0: ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL DENUNCIANTE

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un docente y/o asistente de la educación que ocurra dentro

Plazo	24 horas de ocurrido el hecho y/o sospecha.
Responsables	Cualquier miembro de la comunidad educativa
Acciones	- Informar la situación a Dirección e Inspectoría General. - Dirección pone en conocimiento de la denuncia a la administración central.

FASE 1: INVESTIGACIÓN

Objetivo: Investigar y recabar antecedentes respecto a denuncia sobre consumo de drogas y/o alcohol por parte de un docente o asistente de la

Plazo	1 semana como plazo máximo.
Responsables	dirección comunidad educativa escuela
Acciones	- Entrevistar a posibles testigos del hecho. - Supervisar actos y conductas del denunciado/a.

FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ÉL/LA INVOLUCRADO/A:

Objetivo: Aplicar Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Plazo	1 semana como plazo máximo.
Responsables	Dirección.
Acciones	- Aplicación de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Título X, N°2). - Enviar copia de amonestación grave a administración central e Inspección del trabajo.

IV. PLAN DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO INFRAGANTI DE DROGAS Y ESTADO DE INTEMPERANCIA PRODUCTO DEL ALCOHOL POR PARTE DE DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:
FASE 1: ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL DENUNCIANTE

Objetivo: Informar situación de consumo infraganti de drogas y/o estado de
--

Plazo	Informar de inmediato a Inspector General, Directora u otro adulto responsable.
Responsables	Dirección, inspector general y departamento de Convivencia Escolar.
Acciones	- Informar la situación a Dirección e Inspectoría General. - Dirección pone en conocimiento de la denuncia a la administración central. - Entrevista con el docente o asistente de la educación acusado.

FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ÉL/LA INVOLUCRADO/A:

Objetivo: Aplicar Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Plazo	48 horas como plazo máximo.
Responsables	Dirección.
Acciones	- Aplicación de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Título X, N°2). - Enviar copia de amonestación grave a administración central e Inspección del trabajo.

Proceso de actuación para el consumo de tabaco:

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley N°19.419.

En nuestro Manual de Convivencia, se establece como falta de carácter grave el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio.

Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia al apoderado, en entrevista personal.

Se determinará la pertinencia de derivar a organismos de apoyo externo.

ANEXO 1

DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS

DROGAS LÍCITAS: Son aquellas que la ley y la sociedad han establecido como de uso habitual, por lo tanto no son penalizadas por la ley.

A) FÁRMACOS: son aquellas que la ley permite sólo con fines terapéuticos, a pesar de un riesgo adictivo y mortal si se consumen en dosis no prescritas, por lo que se requiere de una receta médica que avale la necesidad del medicamento y el período por el cual se debe administrar.

Aquí se incluyen precisamente los derivados del opio como morfina, buprenorfina, fentanilo, entre otros, gases anestésicos, benzodiacepinas (alprazolam, diazepam, entre otros) ciertos antidepresivos, neurolépticos (aquellos que se usan para esquizofrenia, mania, y estados psicóticos. Todos estos fármacos son distribuidos y prescritos bajo supervisión médica.

B) ALCOHOL Y TABACO: Son sustancias lícitas, no obstante, está absolutamente prohibido su consumo, porte, distribución, micro tráfico y tráfico dentro y fuera de los centros educativos (Ley N°20.000 y N° 19.416).

DROGAS ILÍCITAS: son aquellas que por su capacidad de adicción, por ley, no pueden comercializarse ni distribuirse. Son consideradas sustancias ilícitas según la ley n°20.000: marihuana, hachís, pasta base, cocaína, heroína, crack, peyote, hongos alucinógenos, LSD, opio, éxtasis y otras anfetaminas.

También se considera una sustancia ilícita el consumo, porte, distribución y/o tráfico, micro tráfico de fármacos psicotrópicos o de otra índole cuyo uso sistemático y sin prescripción médica atente contra la integridad física y psicológica de algún integrante de la comunidad educativa.

PROTOCOLO ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Objetivo: Apoyar las funciones parentales para administrar de forma correcta un medicamento recetado a un estudiante de nuestro Colegio, durante la jornada escolar, bajo la solicitud por escrito de su apoderado según prescripción médica.

Normas a considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar:

1.- De no poder administrar el apoderado el medicamento al estudiante, éste debe acudir al establecimiento para exponer la situación y justificar la entrega de la dosis necesaria para la administración.

2.- Se permitirá la administración de ciertos medicamentos en el Colegio Alborada del Mar, siempre que ningún familiar del estudiante pueda asistir a entregar la dosis recetada.

3.- El apoderado deberá firmar la Toma de Conocimiento del Protocolo vigente, una solicitud/autorización para que un funcionario del establecimiento administre el medicamento. Y además se dejará registro en el Leccionario (Hoja de Vida del estudiante).

4.- Para la debida administración el apoderado debe dirigirse al Colegio para entregar la siguiente documentación:

Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento. Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.

Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.

5.- Enviar los medicamentos en el envase original, o pastillero marcado, con datos del estudiante, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento. Es necesario hacer entrega semanal o mensualmente de éste al Encargado de Convivencia Escolar.

Nota: De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, el establecimiento no puede responsabilizarse por la administración de medicamentos.

_____de__del 20

Solicitud:

De acuerdo al diagnóstico emanado por el médico tratante de mi pupilo/a, solicito que algún funcionario del Colegio Alborada del Mar pueda administrar en horario escolar, medicamento recetado, ya que ningún familiar puede asistir a entregar dosis respectiva.

Presento Documentos solicitados para hacer efectiva la administración del medicamento:

___Fotocopia de Diagnóstico
___Fotocopia de Receta Médica

Nombre, Rut y Firma Apoderado



Autorización para administrar medicamentos

_____de_____del 20__

Yo _____, Rut _____ Autorizo al Colegio Alborada del Mar para que administre a mi pupilo/a _____, Rut_, el medicamento _____ según prescripción médica. Respetando la dosis y horario establecido en los documentos presentados.

Apoderado enviará el medicamento en:

Envase original _____ Pastillero _____

Firma Apoderado

Nota: Esta Solicitud/Autorización debe estar acompañada de fotocopia de documentos solicitados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE MALTRATO, VIOLENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. INTRODUCCIÓN

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes; colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida. Esta misión cobra cada día más importancia ya que la vida social está en permanente transformación y, por tanto, las formas de participación y de vivir en sociedad varían y se hacen más diversas.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos y particularmente del sistema educativo, un aprendizaje diario de la cultura de la convivencia y la paz.

Educar en convivencia es educar en valores que deben ser asumidos y puestos en práctica por toda la comunidad educativa sobre todo por los que desempeñan el rol de educadores, padres, madres, apoderados, profesores, directivos, constituyéndose el ejemplo a seguir por los alumnos

Abordar la convivencia en el colegio como parte de la formación posibilita el desarrollo de competencias personales y sociales, para aprender a ser y a convivir juntos.

El manual de convivencia escolar servirá para prevenir y resolver conflictos, siempre al amparo de nuestro Proyecto Educativo, con el fin de velar por que se respete la dignidad y la libertad personal de cada integrante de nuestra comunidad educativa

II. OBJETIVOS

1. Promover una convivencia escolar positiva que estimule el aprendizaje.
2. Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la importancia de un clima escolar positivo y de las relaciones pacíficas en el ambiente escolar
3. Favorecer un clima de aula y clima escolar positivo.
4. Promover el buen trato en las relaciones y la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa
5. Disminuir los niveles de violencia en el establecimiento.
6. Disponer e implementar estrategias que hacen posible que el colegio sea un lugar seguro, acogedor y estimulante para el desarrollo de sus actividades escolares.
7. Promover en los alumnos la identificación con el colegio al participar y comprometerse en las actividades institucionales y en su propio aprendizaje.
8. Garantizar procedimientos para la atención de aquellos estudiantes que tienen necesidades específicas en lo académico, emocional, vocacional, físico y/o social. Adoptar sistemas para estimular y motivar periódicamente a los estudiantes, reconociendo y premiando sus esfuerzos y avances.
9. Contar con instancias de participación de todos los actores de la comunidad en diversas actividades.

III. ASPECTOS JURÍDICOS

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA)

Con esta normativa toda persona entre 14 y 18 será imputable penalmente, esto quiere decir que cualquiera sea su condición social y económica del adolescente que cometa un delito, podrá ser procesado y eventualmente condenado

El 8 de junio del 2007 entró en vigencia la Ley N° 20.084 de Responsabilidad penal Adolescente, que establece un sistema especial de justicia penal para jóvenes mayores de 14 y menores de 18.

IV. CONFLICTO, AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

4.1 CONCEPTO DE CONFLICTO

El conflicto se origina en situaciones que involucran a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Generalmente el conflicto se tiende a connotar negativamente, sin embargo, la relación entre las partes puede terminar robustecida en la medida que se utilicen, oportunamente, procedimientos adecuados para abordarlo. En este sentido, conflicto no es sinónimo de violencia, pero un mal manejo de la situación puede generar una respuesta violenta.

4.2 CONCEPTO DE AGRESIVIDAD

La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. Conviene recordar que existe una relación importante y una notoria influencia del entorno en la extinción o en el refuerzo de conductas agresivas

4.3 CONCEPTO DE VIOLENCIA

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto, aprendido, lo que permite que pueda ser de construido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor.

4.4 CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar (también llamado bullying, por su expresión en inglés) es una forma de violencia que tiene tres características que lo definen y lo diferencia de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares. Es reiterado en el tiempo. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

NO es acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil

CARACTERÍSTICAS DE ACTOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR

En el ámbito escolar, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de provocar daño a otro, sino que puede ser una consecuencia cuyo origen es el deseo de satisfacer necesidades de auto

Afirmación y reconocimiento por los pares y permitir la verificación de los límites y reacciones de los otros. En este contexto, es especialmente importante considerar que los y las estudiantes están pasando por una etapa de desarrollo de alta influencia del grupo sobre sus conductas individuales, provocando fenómenos de imitación y presión social que niños/as y jóvenes no siempre están capacitados para afrontar adecuadamente. Aun cuando la intencionalidad primaria no sea la de causar daño al otro, se requiere observar la situación, considerar las condiciones ambientales y tomar las decisiones que favorezcan el proceso formativo, personal y social de los o las estudiantes, teniendo presente que la meta final es la formación de personas para la construcción de una sociedad más pacífica y solidaria. Comprender la motivación y/o los factores personales y sociales que están generando conductas violentas, permite orientar mejor las decisiones.

4.5 TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas.

Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas:

- a) Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente;
- b) Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.;
- c) Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego;
- d) Violencia de connotación sexual: tocaciones, insinuaciones, abuso sexual.
- e) Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, teléfonos celulares, etc.

Cada una de estas situaciones puede afectar de modo diferente al otro y reaccionar, por lo tanto, de modo distinto. Esto indica que las consecuencias de una acción violenta se relacionan con los recursos y características individuales que él o la afectada posee y por la situación o contexto en el que se producen.

4.6. ACOSO, INTIMIDACIÓN U HOSTIGAMIENTO PERMANENTE (BULLYING)

Es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de los medios tecnológicos actuales, a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de Internet (ciberbullying). Las características centrales del hostigamiento o bullying que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- a) Se produce entre pares;
- b) Existe abuso de poder;
- c) Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

V.- PLAN DE PREVENCIÓN SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1 ACCIONES PARA PROMOVER EN LOS ALUMNOS UNA SANA CONVIVENCIA

1. Realizar actividades que promuevan el conocimiento e integración entre alumnos del mismo curso y entre alumnos de diferentes cursos y/o niveles.
2. Realizar actividades específicas, en las horas del consejo de curso y de orientación, relacionadas con temas de autoconocimiento, valores y actitudes, autocuidado, buen trato, manejo de emociones, asertividad, proyecto de vida y resolución de conflictos.

3. Realizar actividades que permitan enriquecer los vínculos sociales de los alumno/as para fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa
4. Implementar procedimientos que fijen límites claros y firmes en las actividades a realizar en la comunidad educativa
5. Enseñar habilidades para la vida como son la resolución de conflictos, destrezas comunicacionales y la toma de decisiones.
6. Establecer y transmitir expectativas elevadas que sean realistas, de tal forma que obren como motivadores eficaces de superación personal.
7. Brindar oportunidades de participación significativa a los alumnos otorgándoles una alta cuota de responsabilidad de lo que ocurre en la escuela, dándoles oportunidades de resolver problemas, tomar decisiones, planificar, fijar metas y ayudar a otros
8. Articular los contenidos de las diferentes asignaturas con espacios y actividades que permitan a los alumnos descubrir y desarrollar sus cualidades y fortalezas para que enfrenten positivamente las experiencias difíciles
9. Brindar atención y seguimiento a alumnos que hayan participado situaciones conflictivas (a víctimas y agresores)

5.2. ACCIONES PARA PROMOVER EN LOS PADRES Y APODERADOS UNA SANA CONVIVENCIA

1. Informar y comprometer a los apoderados con la misión, los objetivos estratégicos del establecimiento, los Planes de Mejoramiento Educativo del establecimiento, sus objetivos académicos y contenidos de aprendizaje.
2. Crear mecanismos y procedimientos para mantener informados a padres y apoderados respecto de la conducta y proceso de aprendizaje.
3. Incentivar a padres y apoderados para asistir mensualmente a reuniones y citaciones informadas por el establecimiento.
5. Participar activamente en todas las actividades propuestas por el Centro general de Padres y apoderados.
6. Participar en encuentros, charlas, reuniones y talleres formativos de temas relacionados con prevención de conductas de violencia
7. Recibir asesoría de los profesionales de apoyo en caso de ser requerido

5.3.-ACCIONES PARA CAPACITAR A LOS DOCENTES, ASISTENTES DE AULA Y ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES EN EL DESARROLLO DE LA SANACONVIVENCIA

1. Realizar actividades de Capacitación para el personal del establecimiento en temas relacionados a la prevención de la violencia.
2. Entregar material de apoyo a los docentes para su trabajo orientador en consejo de curso y para la hora de orientación
3. Realización de talleres de desarrollo personal para promover un clima favorable entre el personal del establecimiento.

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE VIOLENCIA ESCOLAR

Cuando se habla de violencia en el ámbito escolar lo primero en que se piensa es que se trata de estudiantes. Al respecto, es importante reconocer que no sólo ellos/ellas se relacionan ocasionalmente en forma violenta en la Comunidad Educativa. Cuando sucede, el elemento central que no se puede perder de vista, es la dimensión formativa tanto desde el modo de abordarla como de las acciones correctivas o de reparación. Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien, es decir, hagan suyos los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la Comunidad Educativa expresamente rechaza.

PLAZOS DE LAS FASES: una vez tomado conocimiento de un hecho de acoso entre pares u otras situaciones de violencia escolar, se procederá de la manera más rápida posible, no obstante, se establecen los siguientes plazos máximo, los cuales eventualmente podría sufrir modificaciones si no se contara con la presencia de los involucrados en el establecimiento para llevar adelante las acciones contenidas en este protocolo:

FASES	ACCIONES	PLAZOS
PRIMERA FASE	RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN	HASTA 7 DÍAS HÁBILES
SEGUNDA FASE	ANÁLISIS DEL CASO	HASTA 10 DÍAS HÁBILES
TERCERA FASE	INICIO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS	HASTA 15 DÍAS HÁBILES
CUARTA FASE	SEGUIMIENTO DEL CASO	UN MES HASTA UN SEMESTRE, DEPENDIENDO DEL CASO

PLAZO PARA VULNERACIÓN DE DERECHOS

SOBRE LOS PLAZOS:

- a) Cuando cualquier funcionario del colegio tome conocimiento de una denuncia de una vulneración de derechos que revista un delito, se realizará la denuncia a la PDI, Carabineros, Tribunal de Familia según corresponda en un plazo no mayor a 24 horas.
- b) El apoderado del estudiante será citado dentro del mismo día que se tome conocimiento de los hechos (24 hrs).
- c) Se realizará entrevista de cierre cuando se tenga alguna información de las autoridades competentes en el área, ya sea comprobado o desestimado el hecho, o bien se realizará una entrevista de seguimiento en un plazo de 15 días hábiles.
- d) En caso que sea un hecho donde exista una sospecha de que se pudieran estar vulnerando los derechos de nuestros estudiantes en alguna de las materias antes detalladas, el equipo multidisciplinario realizará un análisis en un plazo no mayor a 3 días para que la situación sea derivado al tribunal de familia u OPD, este acto podrá ser realizado por directora o quien le

subroga, psicóloga, encargada de convivencia escolar mediante oficio o presencialmente.

e) Los casos que sean derivados a organismos externos se mantendrán en seguimiento durante un semestre o el año completo según sea la situación.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria. Ley que establece: “Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. La denuncia debe ser realizada antes de 24 horas una vez tomado conocimiento de la misma. Ya sea al tribunal de familia, PDI, carabineros, según corresponda.

6.1 Actos de violencia que involucran alumnos/as de la comunidad educativa:

1. Intervenir inmediatamente.
2. Identificar dónde y cómo ocurre el acoso: patio, baños del colegio, casa, calle, por teléfono o correo electrónico
3. Identificar el tipo de violencia: sexual, psicológica, físico, etc.
4. Identificar con claridad a los y las implicados/as. Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores.
5. Informar inmediatamente de la situación a la Encargada de Convivencia Escolar ya la Dirección del establecimiento. El Encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Ayudar y acompañar a quién fue agredido/a: garantizándole protección y hacerle ver que no está solo/a.
5. Verificar si existe algún tipo de lesión visible o que por el mismo relato del estudiante pueda ser grave; de ser así, se debe llamar al apoderado para que tome conocimiento de la situación, y se presente al colegio para retirar al alumno/a. Si es necesario que lo lleve a un centro asistencial, se entregará Seguro Escolar.
6. Si las lesiones son de gravedad, se seguirá con el Protocolo de accidentes escolares del Reglamento Interno.
7. Inspectoría General o la Encargada de Convivencia Escolar debe ayudar y acompañar a quien cometió la agresión: tratar de identificar y comprender las razones de su comportamiento, ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado; conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar; se le debe hablar de manera cortés, pero con seriedad, sin someterlo a presión ni amenazarlo o gritarle; recordar que sólo el personal policial está autorizado para registrar el cuerpo, vestimenta o enseres de las y los estudiantes. Se realizará la Derivación a la Psicóloga del Establecimiento para apoyar en la contención del alumno/a, previo consentimiento informado de los padres y apoderados/as.
8. Apoyar y recopilar, en forma prudente, información de quienes presenciaron el hecho: gestionar un espacio de diálogo abierto acerca de lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno de ellos adoptó; fomentar la discusión grupal; indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos; tratar la situación con claridad sin ocultarla ni minimizarla; evitar que se refuercen comportamientos violentos.
9. Informar al apoderado vía telefónica y/o por correo electrónico: citara los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento, poniendo cuidado en separar los espacios de conversación. Tener claro que existen instancias para conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas y jóvenes pueden estar presentes. Esta notificación debe

realizarse en un plazo no superior a 24 horas.

-Gestionar un primer momento para conversar privadamente con cada uno de los adultos a fin de que asimilen la información y solo después incorporar al niño, niña o joven, de manera de minimizar una revictimización por parte del adulto (que puede comenzar a castigarlo o reprimirlo en medio de la crisis);

-No ocultar información ni minimizar los hechos; fomentar un espacio de conversación, en el que los padres, madres y apoderados puedan realizar consultas y conocer lo sucedido; garantizar estrategias de protección a los implicados y proponer las soluciones conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia

10. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

11. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento (Hoja de Vida del Estudiante y/o Acta de Convivencia Escolar), debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12. En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

13. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Convivencia Escolar y Dirección para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su derivación a los especialistas de la institución o de los organismos competentes.

14. La Encargada de Convivencia Escolar debe presentar un Plan de Acción que dé cuenta de medidas para garantizar el bienestar del/la estudiante afectado/a y de quien propició la supuesta agresión.

6.2. Actos de violencia entre adultos de la comunidad educativa:

1. Intervenir de manera inmediata e interrumpir el episodio de violencia.

2. Identificar dónde y cómo ocurre el acoso: patio, baños del colegio, casa, calle, por teléfono o correo electrónico.

3. Identificar con claridad a los y las implicados/as. Quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores

4. Informar inmediatamente de la situación a la Encargada de Convivencia Escolar ya la Dirección del establecimiento

6. Disponer medidas para que la situación se mantenga alejada de los espacios en los que circulan o están presentes las y los estudiantes.

7. Preguntar y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando

comprender cómo se produjeron los hechos y cuáles serían las posibles alternativas de solución.

8. Por tratarse de adultos y si corresponde, cada uno debe decidir si denunciará o no el hecho; sin embargo, si se advierte que se ha cometido una agresión y que una de las partes se encuentra incapacitada para tomar una decisión en ese momento, se puede llamar a un familiar o acompañarlo para realizar la denuncia.

9. Independiente de las decisiones personales de los implicados, se deberá analizarla situación en conjunto, y determinar cómo será abordado el episodio una vez superada la crisis. Verificar si hay condiciones para que las partes conversen unos días más tarde si se requiere de un tercero que actúe de mediador; si es necesario adoptar medidas administrativas para evitar que el hecho se repita, entre otras.

6.3 Acciones frente al bullying

1ª FASE: Recogida de información:

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

Frente a una denuncia hecha por un alumno, apoderado, compañeros, profesores o asistentes de la educación. O por una sospecha a raíz de la observación simple realizada por cualquiera de los anteriores.

En el caso de los apoderados queda prohibido que los apoderados intervengan en supuestas situaciones de conflicto entre estudiantes, lo que corresponde es que estos pongan en antecedente a los docentes quienes actuarán conforme al protocolo de prevención de acoso entre pares.

1. En primer lugar se debe nombrar a un responsable de la tramitación: este responsable será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicar a los efectos de tomar las medidas necesarias. Igualmente debe ser el referente de alumno acosado, tarea asignada preferiblemente a: orientadora, inspector general, o profesor jefe. Quienes tienen la obligación de informar del caso en dirección.

2. Citar al alumno/a afectado en una entrevista individual. Es importante que en esta primera toma de contacto se genere un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de trasladar el alcance del problema siendo una herramienta fundamental la escucha activa.

3. Citar al alumno/a acosador/a en una entrevista individual. Donde se le brinda la oportunidad de explicar los hechos, en ésta instancia se debe ser muy cuidadoso, para no exponer al alumno afectado dada la transmisión de información.

4. Citar a los demás alumnos/as implicados si los hubiera en entrevista individual. En esta entrevista se deben abordar los temas en forma objetiva y general, sin magnificar los hechos ni precisar en detalles.

5. Citar, en entrevista individual, a las familias de acosador y acosado. Se deben pactar entrevistas con los padres de los implicados, con el fin de informar como también de recabar datos familiares que pueden ser esclarecedores de la conducta de los alumnos/as.

6. Convocar al Equipo docente directo: El objetivo de esta convocatoria es explicarla situación, de forma tal que el profesorado se encuentre informado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno. Igualmente resulta conveniente solicitar colaboración adoptar medidas consensuadas.

7. Solicitar el apoyo técnico del Departamento de Orientación. Es preciso para prevenir o reparar casos de agresión entre pares, que se ponga en acción la red de apoyo y cuidado del colegio, siendo oportuno consultar o comentar con orientadora y/o psicóloga del establecimiento frente a dudas o inquietudes que puedan surgir durante el proceso.

2ª FASE: Análisis de la información

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse a un Consejo de Profesores, en las que se valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento de convivencia escolar donde se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia.

3era FASE: Adopción de medidas

Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir entre aquellas tendentes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación a la situación a los organismos correspondientes. Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:

1) MEDIDAS PROTECTORAS.

- a) Cambio de puesto, cambio de grupo de trabajo y cambio de curso en caso extremo.
- b) Monitoreo específico de acosador y acosado. (Psicológico)
- c) Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- d) Asignación de una “Persona de confianza” dentro del equipo docente.
- e) Solicitud de colaboración de la familia de la víctima y agresor, manteniéndose en todo momento informados de la situación.
- f) Sesiones grupales con el curso, y en talleres para padres si el curso necesitará intervención.
- g) Recomendar la asistencia de los alumnos a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente. (Terapia psicológica)

2. MEDIDAS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS/AS AGRESORES:

- a) Petición de disculpas a la víctima.
- b) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- c) Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- d) Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

3. Otras medidas:

- a) En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
- b) Es necesario documentar por escrito todas y cada una de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

4ª FASE: Seguimiento.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del Encargado de Convivencia Escolar, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta. Informar a la familia: citar a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento

- 1. Construir un trabajo de colaboración entre familia, profesores, inspectores y alumnos
- 2. Completar la ficha de registro con las acciones realizadas.
- 3. Derivar a un especialista para generar un plan de acción adecuado al caso.

6.4 Acciones frente al Cyberbullying

En la actualidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación son herramientas de gran utilidad para el aprendizaje y el ocio de los menores, que se encuentran al alcance de todos y todas. Muchos de nuestros alumnos/as conviven con el celular y se comunican con sus padres, o socializan mediante las redes sociales más que de manera real.

Este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros jóvenes, pero abre también caminos un tanto inciertos, que pueden conducir a situaciones difícilmente controlables. Ahora, cualquier cosa que se haga en la red es pública y la posibilidad que tiene de extenderse es casi ilimitada, como ilimitada es la red de contactos que cada adolescente puede tener en su computador.

Por eso, y porque no todo es inocuo y acechan también muchos riesgos, es necesario que nuestro estudiantes sepan claramente qué es lo que pueden y lo que no pueden hacer; que conozcan cuáles de sus comportamientos cotidianos son inadecuados, incluso ilegales, y cuáles son las consecuencias de estos.

CONCEPTOS RELEVANTES

Ciberbullying

Es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente.

El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, calumnias o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresor(es).

NOTA: El Ciberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. Esto no necesariamente constituye una situación de ciberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de ciberbullying.

El ciberbullying se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente

con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.

- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual,

donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.

- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tiene graves consecuencias.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, se considerarán constitutivas de ciberbullying, entre otras, las siguientes conductas:

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

- Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”

- Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras

plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

- Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

- Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones 5 infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándose como chantaje.

- Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.

- Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

- Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocando una sensación de completo agobio.

- Sexting: Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.

- Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u

otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos.

- Grabación y difusión de situaciones privadas: Es la acción en que se capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

- Phishing: También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

ACCIONES FRENTE AL CIBERBULLYING

Como requisito para activar este protocolo se requiere de evidencia fotográfica o de otro tipo. Es muy importante mantener las pruebas de los correos ofensivos, los mensajes de texto y las conversaciones en la red.

1ª FASE: Recogida de información:

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

Frente a una denuncia hecha por un alumno, apoderado, compañeros, profesores o asistentes de la educación. O por una sospecha a raíz de la observación simple realizada por cualquiera de los anteriores.

En el caso de los apoderados queda prohibido que los apoderados intervengan en supuestas situaciones de conflicto entre estudiantes, lo que corresponde es que estos pongan en antecedente a los docentes quienes actuarán conforme al protocolo de prevención de acoso entre pares.

1. En primer lugar se debe nombrar a un responsable de la tramitación: este responsable será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicar a los efectos de tomar las medidas necesarias. Igualmente debe ser el referente de alumno acosado, tarea asignada preferiblemente a: orientadora, inspector general, o profesor jefe. Quienes tienen la obligación de informar del caso en dirección.

2. Citar al alumno/a afectado en una entrevista individual. Es importante que en esta

primera toma de contacto se genere un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de trasladar el alcance del problema siendo una herramienta fundamental la escucha activa.

3. Citar al alumno/a acosador/a en una entrevista individual. Donde se le brinda la oportunidad de explicar los hechos, en ésta instancia se debe ser muy cuidadoso, para no exponer al alumno afectado dada la transmisión de información.

4. Citar a los demás alumnos/as implicados si los hubiera en entrevista individual. En esta entrevista se deben abordar los temas en forma objetiva y general, sin magnificar los hechos ni precisar en detalles.

5. Citar, en entrevista individual, a las familias de acosador y acosado. Se deben pactar entrevistas con los padres de los implicados, con el fin de informar como también de recabar datos familiares que pueden ser esclarecedores de la conducta de los alumnos/as.

6. Convocar al Equipo docente directo: El objetivo de esta convocatoria es explicar la situación, de forma tal que el profesorado se encuentre informado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno. Igualmente resulta conveniente solicitar colaboración adoptar medidas consensuadas.

7. Solicitar el apoyo técnico del Departamento de Orientación. Es preciso para prevenir o reparar casos de agresión entre pares, que se ponga en acción la red de apoyo y cuidado del colegio, siendo oportuno consultar o comentar con orientadora y/o psicóloga del establecimiento frente a dudas o inquietudes que puedan surgir durante el proceso.

2ª FASE: Análisis de la información:

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse a un Consejo de Profesores, en las que se valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento de convivencia escolar donde se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia.

3era FASE: Adopción de medidas:

Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir entre aquellas tendentes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación a la situación a los organismos correspondientes. Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:

1) MEDIDAS PROTECTORAS.

- a) Cambio de puesto, cambio de grupo de trabajo y cambio de curso en caso extremo.
- b) Monitoreo específico de acosador y acosado. (Psicológico)

- c) Tutoría individualizada con el equipo de orientación del acosado, dándole pautas de auto protección, técnicas de relajación y control del estrés.
- d) Asignación de una “Persona de confianza” dentro del equipo docente.
- e) Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- f) Sesiones grupales con el curso, y en talleres para padres si el curso necesitara intervención.
- g) Recomendar la asistencia de los alumnos a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente. (Terapia psicológica)

2. MEDIDAS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS/AS AGRESORES:

- a) Petición de disculpas a la víctima.
- b) Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- c) Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- d) Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

3. Otras medidas:

- a) En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, es interesante iniciar un proceso de mediación.
- b) Es necesario documentar por escrito todas y cada unas de las medidas y de los acuerdos adoptados, así como el calendario de aplicación de los mismos y sus resultados.

4ª FASE: Seguimiento.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del Encargado de Convivencia Escolar, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta. Informar a la familia: citar a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderado) al establecimiento

- 1. Construir un trabajo de colaboración entre familia, profesores, inspectores y alumnos
- 2. Completar la ficha de registro con las acciones realizadas.
- 3. Derivar a un especialista para generar un plan de acción adecuado al caso.

6.5 MEDIDAS DE ACCIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE GROOMING

A.- Grooming realizado por un trabajador del establecimiento educacional hacia un estudiante del colegio. Ante la denuncia de que un funcionario del colegio ha realizado grooming hacia un estudiante, se procederá de la siguiente manera:

- Se informará de manera inmediata al director del establecimiento.
- El director del establecimiento informará a la corporación educacional.

- Se citará al apoderado de la víctima para informarle la situación y los pasos a seguir. ●

El director del establecimiento, y de acuerdo con la ley vigente, denunciará el hecho en la PDI para que ellos realicen la investigación correspondiente.

- El trabajador será desvinculado de la empresa de forma temporal o permanente dependiendo del tipo de contrato y la normativa laboral vigente.

- El alumno o alumna será evaluado por él o la psicóloga del establecimiento para determinar la necesidad de continuar terapia externa. Si así fuera, se brindarán todas las facilidades, si el apoderado lo requiere, para que este sea atendido en el servicio público (CESFAM,hospital)

B.- Grooming realizado por una persona externa al establecimiento hacia un estudiante del colegio Ante la denuncia o sospecha de que un alumno o alumna está siendo víctima de grooming, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

- El Equipo de Convivencia escolar debe acoger la denuncia e informar de manera inmediata al director del establecimiento.

- El director del establecimiento, junto al Equipo de Convivencia Escolar, citará al apoderado de la víctima para informar la situación acontecida y la consecuente denuncia a la PDI.

- El alumno o alumna será evaluado por él o la psicóloga del establecimiento para determinar la necesidad de continuar terapia externa. Si así fuera, se brindarán todas las facilidades, si el apoderado lo requiere, para que este sea atendido en el servicio público (CESFAM, hospital)

C. Grooming realizado por un padre o apoderado hacia un estudiante del colegio En caso de que un estudiante del colegio esté siendo víctima de grooming y el victimario sea un padre o apoderado, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

- Se informará de manera inmediata al director del establecimiento.

- Si fue una persona diferente al apoderado quien realizó la denuncia, se le debe informar de manera inmediata.

- Se entrevistará a la persona que denuncia dejando acta, la cual puede ser escrita por el entrevistador o por el denunciante, en caso de tener más de 12 años.

- Se brindará a la víctima apoyo psicológico en el establecimiento.

- El hecho será denunciado en la PDI por un miembro del equipo directivo o psicología.

- Dirección del colegio, en conjunto con convivencia escolar, informará al padre o apoderado denunciado lo ocurrido y que, mientras dure la investigación de la PDI, no podrá llevar a cabo su rol ni acercarse al establecimiento. Toda información que requiera deberá solicitarla a

través del correo electrónico. Si la PDI determina que no tuvo participación en los hechos denunciados, podrá volver a sus funciones habituales e ingresar al colegio.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN SOBRE EL GROOMING

- Campañas para promover el correcto uso de las redes sociales.
- Charla informativa a los apoderados respecto a los riesgos de las redes sociales,

específicamente, grooming.

- Charla informativa externa respecto al grooming.
- Realización de charlas y/o talleres de trabajo en la asignatura de orientación o

Consejo de curso, respecto al uso adecuado del teléfono y redes sociales.

MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL GROOMING PARA LOS PADRES:

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo.

Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.

Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar.

Por último, es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de cyberbullying, no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio.

NOTA: Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso (Ley General de Educación n° 20.370 de 2009, Artículos n° 11°,15°,16° y 46°) y la Ley n° 20.418 de 2010 de Salud.

Según la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989 los alumnos y alumnas deben permanecer en la educación básica y media (Decreto N° 79 de marzo del 2004) y establece el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

I. PROPÓSITO

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

II. CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

El o la alumna, junto a su apoderado, debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.

Nota: El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

III. RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El o la estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (Orientador/a) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Funciones del tutor:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia

menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes o carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

V. RESPECTO AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Respecto a las asistencias e inasistencias:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno/a que estará ubicada en inspección. El inspector se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta del estudiante.

Respecto del período de embarazo:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la enfermería a extraerse leche cuando lo estime necesario.

- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Otros

- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema escolar. - En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada o eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados

DEBERES DEL APODERADO/A:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
 - Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
 - El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comunicación al colegio

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe o al Orientador(a) de su colegio.
2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas

Citación al apoderado y conversación

3. El Profesor(a) Jefe y Orientador/a cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
4. El Orientador/a registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
5. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
6. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Inspector General

Determinación de un plan académico para la estudiante

7. El Orientador en conjunto con la Jefe de UTP analiza la información recogida y valoran la situación.

8. UTP elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extraprogramáticas. Será El Profesor Jefe quien informe a los profesores de asignatura el Plan de Trabajo elaborado por UTP:

Elaboración bitácora y monitoreo

9. Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna tanto en maternidad como embarazada, por parte del Orientador.

10. Monitoreo del proceso por parte del Orientador, Inspectoría General ,Profesor(a) Jefe

Informe Final y Cierre de Protocolo

11. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte del orientador.

12. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a).

13. Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y ESTUPRO

I. INTRODUCCIÓN

La educación de la sexualidad orientada hacia el amor y el respeto, el fortalecimiento de la afectividad, la intimidad, el conocimiento, la protección y valoración integral de sí mismo, son tareas fundamentales en el desarrollo de la persona humana, cuya responsabilidad primera se encuentra depositada en la familia y luego en las instancias educativas formales como el colegio.

El Colegio Alborada del Mar, en su Misión asume la tarea de “formar a nuestros alumnos de manera integral apoyados en las teorías pedagógicas vigentes y emergentes, metodológicamente adecuadas al proceso de cada nivel y que nos permita entregar a la comunidad, personas capaces de desenvolverse intelectualmente en su entorno social. Para ello realizaremos, además, todos los esfuerzos posibles para lograr que nuestros alumnos adquieran valores y hábitos que puedan transmitir en la comunidad donde les corresponda vivir “.La educación de tal modo, debe incorporar el fortalecimiento de toda la comunidad educativa en el manejo adecuado de las situaciones ligadas a la vulneración y adquisición de capacidades de autocuidado, fortaleciendo la sana convivencia e inserción social.

El presente protocolo asume el cuidado para el pleno desarrollo de la afectividad y la sexualidad de nuestros/as estudiantes. Así, toda la comunidad educativa participa en prevenir cualquier situación que no garantice un ambiente sano y seguro para la formación de nuestros alumnos. Detectar y proceder, ante cualquier situación que atente contra la integridad física y sexual de nuestros/as alumnos/as.

La prevención de situaciones de violencia sexual, como es el caso del abuso sexual infantil, es una tarea que compete fundamentalmente a los adultos de la sociedad, tanto para prevenir, proteger y evitar hechos abusivos, o bien, subsanar las consecuencias de éstos cuando ocurren. (UNICEF - MINEDUC, 2011)

El presente Protocolo de Actuación está basado en el documento publicado por el Ministerio de Educación, Unidad Convivencia Escolar, sobre el Maltrato, Abuso Sexual, Estupro en establecimientos educacionales publicado en 2017.

II. OBJETIVOS

Objetivos Generales:

1. Establecer procedimientos a seguir ante posibles casos de maltrato infantil, abuso sexual y estupro en establecimientos educacionales.

2. Generar instancias preventivas frente al maltrato infantil, abuso sexual y estupro, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes

Objetivos Específicos:

1. Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil.

2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.

3. Sensibilizar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.

4. Disponer de un procedimiento formal que permita orientar la respuesta del establecimiento educacional ante la ocurrencia de hechos de maltrato infantil, abuso sexual infantil y estupro.

5. Promover el trabajo cooperativo con participación de redes de apoyo externas.

ASPECTOS JURÍDICOS

El Estado de Chile se ha comprometido a respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas, mediante leyes y por la ratificación de tratados y acuerdos internacionales al respecto. Algunos de ellos son los derechos a una vida sexual libre de violencia, de enfermedades y a acceder a servicios de salud que les permita beneficiarse de los avances científicos, entre otros. Existen tres aspectos que definen las responsabilidades del Estado respecto a la violencia y abuso sexual: las Normas Internacionales vigentes en Chile sobre prevención y sanción de la violencia doméstica; el Código Penal (2005), con especial énfasis en las últimas modificaciones de la Ley N° 19.617 y la Ley N° 19.927 de Julio de 1999 y Enero de 2004, respectivamente; y el código Procesal Penal (2005) y demás leyes especiales.

Algunos aspectos importantes que se desprenden de los citados documentos son:

- El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual pueden ser hombres o mujeres.
- Existen algunas reglas generales que son aplicables a los delitos sexuales. Por ejemplo, es una circunstancia agravante específica, el hecho de que estos delitos sean cometidos por religiosos, autoridades, guardadores, maestro, empleados o encargados.
- Son castigados como autores los ascendientes guardadores, maestros u otro cualquiera, que con abuso de autoridad o encargo coopera como cómplice en la perpetración de delitos sexuales.
- Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos o guardadores, aunque en el caso de menores de edad se concede acción penal pública respecto de cualquier delito que se comenta en contra de los mismos.
- Se reconoce a la víctima de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública, previa instancia, particular.
- El artículo N° 175 de Código Procesal Penal (2005), establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar según la ley “Los directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.”

III. DESCRIPCIONES GENERALES SOBRE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y ESTUPRO:

Dentro del concepto *maltrato infantil* se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

1. **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las *características de las personas* como las *circunstancias del hecho* son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la

edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

2. **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3. **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4. **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de Maltrato infantil. Definición del

Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un menor. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales.

Realización del acto sexual.

Masturbación.

Sexualización verbal.

Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

En víctimas mayores de 14 años: deben darse las siguientes condiciones: Uso de la fuerza o intimidación

La víctima se encuentra privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia

Enajenación o Trastorno mental de la víctima.

En víctimas menores de 14 años: No se requieren las condiciones anteriores para ser considerado como tal.

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de

dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento

evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una

situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos:

Dolor o molestias en el área genital. Infecciones urinarias frecuentes.

Cuerpos extraños en ano y vagina.

Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (Enuresis) o defecan (encopresis).

Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual. Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.

Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.

Resistencia a regresar a casa después del colegio. Retroceso en el lenguaje.

Trastornos del sueño. Desórdenes en la alimentación. Fugas del hogar.

Autoestima disminuida.

Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). Ansiedad, inestabilidad emocional.

Sentimientos de culpa. Inhibición o pudor excesivo.

Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.

Conducta no acorde a la edad, como verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.

Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.

Intentos de suicidio o ideas suicidas.

Comportamientos agresivos y sexualizados.

IV. FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

Con frecuencia, los factores de riesgo y de protección del abuso sexual son los mismos que para otros tipos de maltrato infantil. Por otro lado, en numerosas ocasiones, los síntomas comportamentales son muy similares en los diferentes tipos de maltrato.

FACTORES DE RIESGO:

INDIVIDUALES

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

FAMILIARES

Historia de malos tratos, negligencia o abandono. Dinámica familiar desfavorable.

FACTORES DE PROTECCIÓN:

Apoyo social efectivo. Apoyo y compromiso familiar en el desarrollo integral del niño/a y adolescente. Comunicación abierta al diálogo.

Desarrollo de habilidades de autocuidado.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO, ABUSO Y ESTUPRO

Prevenir en estos aspectos supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales se orientan a: evitar el maltrato, acoso, abuso y estupro, detectando tempranamente.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. En esta línea, y a través del área de formación, se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, entre otros.

Vale decir que estas directrices están enmarcadas en las bases curriculares de la asignatura de Orientación desde 1° básico a 2° Año Medio. También destacamos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje y núcleos de aprendizaje para la Educación Parvularia.

El área de Orientación en conjunto con el Equipo Directivo del colegio mantienen la fuerte

convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Condiciones de Seguridad

Se establecerán pautas destinadas a favorecer la prevención del maltrato, acoso, abuso sexual y estupro dentro del establecimiento y la protección de la comunidad educativa, especificando medidas a nivel de:

Entrevistas Docentes - alumno/a:

En situaciones de entrevistas personales, contar con la infraestructura necesaria para

permitir la visibilidad desde el exterior.

Destinar un tiempo apropiado para situaciones de entrevistas individuales o grupales con alumnos(as).

Toda situación de entrevista debe ser informada a algún integrante de Equipo Directivo

y/o Encargada de Convivencia Escolar.

Evitar mantener o generar circunstancias que lleven a secretos con alumnos(as).

Los alumnos(as) deben saber, de manera explícita, que cualquier situación puede ser

informada a Dirección y apoderados.

b) Demostraciones de afecto y preocupación

Las muestras de afecto, empatía y preocupación hacia los alumnos son un gran estímulo para promover la autoestima, confianza, respeto y motivación de los alumnos.

Sin embargo, se recomienda la prudencia y objetividad en dichas muestras de afecto, evitando la ambigüedad en la relación alumno(a) – docente-personal administrativo, evitando expresiones como:

Manifestación de afecto físico exagerado.

Manifestación de afecto físico que incomode al alumno(a).

Dar o recibir masajes.

Realizar juegos que impliquen tocaciones de manera inapropiada.

Dar o recibir regalos, cartas u otros objetos por parte o hacia los alumnos. Mantener contacto vía redes sociales, teléfono o celular con alumnos(as).

Llevar o traer en vehículos particulares a alumnos(as) desde o hacia sus hogares.

Mantener una relación emocional afectiva propia de adultos con alumnos(as).

Asistir a las casas de los alumnos(as).

Usar un lenguaje inapropiado o soez con los estudiantes. Sacar fotografías a los alumnos(as).

Actividades Escolares:

Desarrollar temáticas adecuadas a la edad de desarrollo de los

alumnos(as) (videos,

internet, entre otros)

Realizar actividades extraprogramáticas con la participación de apoderados

d) Selección de Personal:

Selección de Personal no docente:

La selección de Personal se realiza bajo la Normativa dada por la Superintendencia de Educación (Evaluaciones psicolaborales a cargo de personal especialista externo al establecimiento).

Personal docente:

Solicitar cartas de referencia de trabajos anteriores explicitando su idoneidad laboral.

Solicitud de certificado de antecedentes personales.

Consultar registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.

El colegio establecerá convenios de práctica profesional con instituciones de Educación

Superior estipulando explícitamente las normativas internas del colegio.

Recreos:

Permanencia de Inspectores(as) y/o docentes de turno en cada patio del establecimiento

y en lugares estratégicos de éste.

Los alumnos sólo podrán hacer uso de los patios designado para cada nivel.

Actualmente el colegio cuenta con cámaras de video en diversas áreas del patio como una

manera de velar por el cuidado de los alumnos(as) y demás miembros de nuestra comunidad educativa.

Accesos al Baño

Los alumnos(as) deben ingresar a los baños de manera individual tanto durante el recreo

como en horas de clase.

Restringir la salida de los alumnos al baño durante el horario en sala de clases.

Restringir uso de baños o camarines por parte de personas externas al colegio.

Los adultos no entrarán a baños de los alumnos(as) cuando éstos se encuentren ocupados

(a excepción de necesidad mayor: cursos menores- salud- drogas, entre otros).

Aula:

No enviar a los alumnos(as) a traer o llevar material o recados durante horas de aula.
No dejar a los alumnos solos en la sala de clases.

No autorizar a estudiantes a permanecer en salas durante el recreo. No permanecer a solas con alumnos dentro del aula.

Horario de salida del establecimiento

Los alumnos(as) no podrán permanecer dentro del colegio por más de 20 minutos después

de su horario de salida oficial. De ser así, éstos deberán trasladarse a unidad de Inspectoría General.

Según corresponda, cada curso contará con un registro del adulto responsable del retiro de los alumnos(as). En caso de no poder asistir a retirar al estudiante, el apoderado deberá enviar una comunicación vía agenda para señalar el nombre, parentesco y RUT de la persona reemplazante. En dicho caso, el docente, o miembro de la institución a cargo del despacho, deberá solicitar el carnet de identidad del sustituto para verificar los datos.

Horario entre Jornadas:

Durante el cambio de jornada (mañana-tarde), se dispondrá de lugares de espera determinados para los niveles escolares.

j) Registro de personal externo que presta servicio en el establecimiento:

Toda persona externa que presta servicios al establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente. Este registro debe ser realizado por unidad de Secretaría quien consultará a dirección la pertinencia del ingreso de personas ajenas a la comunidad.

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y ESTUPRO:

1. PROPÓSITO

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a una situación de maltrato, acoso, abuso y/o estupro.

2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

De acuerdo a este punto, es importante establecer que no es responsabilidad del establecimiento investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciando los hechos y/o realizando la derivación correspondiente a los organismos externos.

Cuando se observan o informan conductas que puedan hacer sospechar de maltrato o abuso sexual se establecen las siguientes medidas:

- a) Actuar con el máximo respeto y cuidado que la situación amerite.
- b) Acoger al alumno/a, asegurando que este no quede expuesto a la persona que pudo

haber realizado el abuso.

¿Qué hacer en lo inmediato?

1. Escuche atentamente y valide el relato del menor.
2. Asegúrese que el niño/a o adolescente sienta que estará protegido.
3. Explíquelo que lo ocurrido no puede ser mantenido en secreto y que hay que pedir ayuda.
4. Tome inmediatamente nota de lo que fue relatado, si es posible, con el consentimiento del niño/a o adolescente.
5. Comunique lo sucedido a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección del establecimiento.
6. Mantenga reserva.
7. En el caso que el acusado sea empleado del Colegio, se dispondrá de medidas inmediatas para impedir todo contacto del supuesto agresor/a con él o las víctimas, mientras dure la investigación. Este punto está contenido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Cabe destacar que el o la funcionaria sólo podrá ser apartado de las funciones en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva (ORD. N°471 del 27/01/2017 de la Dirección del Trabajo).

3. ASPECTOS RELEVANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN:

a) **Identificación de los hechos por medio de:**

Relato de la víctima

Relato de un testigo

Relato de un tercero que conoce de la situación

b) Dar aviso a unidad de Convivencia Escolar y Dirección.

c) **Medidas administrativas:**

Establecimiento de criterios ante:

Presunto abuso entre alumnos

Presunto abuso realizado por un funcionario del establecimiento educativo

Presunto abuso realizado por una persona externa al establecimiento (intra o extrafamiliar)

Toma de conocimiento/ Informe:

Realización de un informe de presunto abuso sexual acorde a lo declarado por el alumno(a). Dicho informe deberá ser realizado por la primera persona a quién se le realiza la declaración del maltrato, acoso o abuso sexual.

Criterios de gravedad y riesgo:

Existencia de factores de riesgo

Existencia de factores protectores Perfil de la víctima

Perfil del victimario

Temporalidad

Entrevista con los apoderados:

Se cita al apoderado o adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida, no involucrando a la persona de la cual se sospecha que ha abusado del niño.

Si la situación de abuso es de un alumno a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para informarles acerca de los hechos suscitados.

Se les explica a los padres la manera de proceder del establecimiento (protocolo de acción) donde se hace referencia a la necesidad y obligación de denunciar lo ocurrido en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado y Dirección del establecimiento.

Denuncia a los organismos correspondientes:

En caso de situaciones de presunto abuso sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas.

Si el victimario corresponde a algún docente se pone a disposición de la Superintendencia de Educación la información de la denuncia.

Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Acción realizada por las instituciones a quienes se les adjudique el caso: OPD: Oficina Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia. Proyecto de Intervención Breve (PIB)

Programa de Intervención Especializada (PIE) Programa de Prevención Comunitaria (PPC)
Programa de Prevención Focalizada (PPF)

Se derivará a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Comunicar a las familias:

Ante hechos de esta índole, la dirección de establecimiento convocará a una sesión extraordinaria del Consejo Escolar para establecer cómo se comunicará a la comunidad la situación de maltrato y/o agresión sexual acontecida entre estudiantes del establecimiento y/o por un adulto del colegio. En conjunto, y según la gravedad de los hechos, se procederá a convocar una reunión extraordinaria de padres, apoderados, redacción de un comunicado, entre otros si procede.

Seguimiento:

El colegio realizará un seguimiento del caso a través de acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, informes u otros. Este seguimiento será liderado por Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga del establecimiento.

***Importante:**

Toda acción realizada ante un presunto caso de Maltrato y/o abuso sexual debe quedar registrada y firmada acorde a las normas establecidas para ello. Para esto, se dejará debido registro en hoja de vida del estudiante, en Acta de Convivencia Escolar y Acta de Psicóloga si amerita.

4. ACCIONES ESPECÍFICAS

Si el Abusador/a es Funcionario/a del Colegio:

1. Informar Inmediatamente a Dirección una vez conocida una denuncia de maltrato y/o Abuso Sexual Infantil o al tomar conocimiento directo de los hechos.
2. De acuerdo a la denuncia realizada, el(la) Director(a) del colegio dispondrá, como una medida administrativa inmediata, la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as o la reasignación de labores que no tengan contacto directo con niños/as.
3. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos, sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
4. Si existen lesiones o el estudiante ha manifestado dolor o molestia en parte de su cuerpo, debe ser traslado al centro asistencial más cercano para su revisión, siguiendo el procedimiento que se realiza para Accidente Escolar.
5. Citar al apoderado del establecimiento para informar sobre las medidas y acciones a realizar.
6. Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.
7. El apoderado está en su derecho de adoptar, por sí mismo, las medidas judiciales que estime necesaria (denuncia)

Seguimiento del caso.

Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

1. Se informa inmediatamente al Director/a del establecimiento educativo
2. El (la) Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado de modo de obtener testimonios de las propias percepciones.
- 3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, entre otros.
- 4.- Si existen lesiones o el estudiante ha manifestado dolor o molestia en parte de su cuerpo, debe ser traslado al centro asistencial más cercano para su revisión, siguiendo el procedimiento que se realiza para Accidente Escolar.
- 5.- Se cita a los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
- 6.- Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con Dirección para informarle el procedimiento a seguir y firmar acuerdo correspondiente según el caso y Manual de Convivencia Escolar.
- 7.- Se realizan acciones para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

NOTA IMPORTANTE:

1. Las conductas y/o acciones de connotación sexual entre alumnos deben ser tratadas según edad de los estudiantes. De manifestarse entre alumnos de cursos inferiores, se derivará a los estudiantes a psicóloga el establecimiento para descartar que estén expuestos a conductas de riesgos. Además, se considerarán medidas formativas contenidas en el Reglamento Interno con apoyo de psicóloga y Encargada de Convivencia Escolar para evitar reincidir en la acción.
2. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Menores de 14 años son inimputables, pero su situación es abordada por los tribunales de familia que pueden decretar

su derivación a algún centro de intervención especializada dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Si el abusador es externo al establecimiento.

En caso de tratarse de un presunto abuso entre un alumno(a) y una persona externa al establecimiento se deberá:

1. Informar inmediatamente a Dirección del establecimiento.
2. Si existen lesiones o el estudiante ha manifestado dolor o molestia en parte de su cuerpo, debe ser trasladado al centro asistencial más cercano para su revisión, siguiendo el procedimiento que se realiza para Accidente Escolar.
3. Citar al apoderado o adulto responsable del alumno(a) para informarle lo sucedido. Si el agresor/a es el tutor directo del menor, se pedirá orientación a la Oficina de Protección de Derechos.
4. Si el apoderado ya está en conocimiento del hecho, se averiguará las acciones judiciales que éste ha realizado.
5. Si la denuncia no es realizada por la familia en base al plazo estipulado, el colegio aplicará las acciones requeridas para dicha denuncia mediante el siguiente procedimiento:

Realización de un informe escrito de la declaración dada por el alumno(a). La elaboración de dicho informe será de responsabilidad de la primera persona enterada del caso, con supervisión y revisión de la Dirección y el (la) Encargado de convivencia escolar del establecimiento.

El informe debe contener:

- Nombre del organismo donde se dirige la Denuncia
 - Datos personales del estudiante
 - Nombre, dirección y teléfono del apoderado o adulto responsable
 - Nombre dirección y teléfono del establecimiento educativo
 - Declaración entregada por el alumno(a), detallando fecha, hora y contexto en que fue realizada la declaración del alumno(a).
 - Nombre y cargo del funcionario que informa
 - Firma del informante
 - Firma de Dirección
 - Timbre del establecimiento.
 - Dicho informe será llevado a la institución correspondiente por el informante, Dirección o personal estipulado por este último.
 - Instituciones
- : Juzgado de Familia Carabineros, Policía de Investigaciones Fiscalía.

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES DE ESTOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO; DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN O ESTUDIANTES.

De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar: Serán consideradas agresiones: todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito. Tales como: gritos, insultos, descalificativos, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros.

Frente a una situación de agresión es deber de todo funcionario del colegio hacer un llamado a la calma siendo éste su objetivo principal, evitando caer en confrontar al apoderado agresor.

Paralelamente, se debe informar al encargado(a) de convivencia escolar de la situación, quien deberá hacerse responsable de la ejecución del procedimiento.

1) Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al encargado de convivencia escolar o inspección general del colegio, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión y/o hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento.

2) El docente o inspector que tome conocimiento de que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno(a), deberá informar al encargado de convivencia escolar de manera verbal o escrita. Asimismo, cualquier alumno(a) u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno(a) en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.

3) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o alumno(a), deberá informar por escrito al encargado de convivencia escolar o inspección general.

4) En caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar: El encargado(a) de convivencia será el responsable de abordar y mediar la situación.

5) Frente a una situación de carácter leve, el profesor(a) perjudicado intentará solucionar el conflicto señalando al apoderado(a) la falta y una alternativa positiva. De no ser posible la intervención en ese momento, el profesor deberá citar a entrevista al apoderado en búsqueda de una solución satisfactoria para ambas partes. Estando presente la Encargada de Convivencia escolar, como Ministro de Fe.

Entiéndase: apoderado suplente, familiar autorizado para el retiro de estudiantes u otros trámites, transportistas escolares, etc.

6) Frente a una situación de carácter grave según el reglamento de convivencia, tanto docentes como asistentes de la educación deberán derivar al encargado(a) de convivencia la situación o inspección general, quien en conjunto con la Directora, establecerán la aplicación de

Protocolos de sanciones, tales como carta de condicionalidad por compromiso o cambio de apoderado o la prohibición de asistir a actividades dentro del establecimiento.

7) Frente a una situación en donde el apoderado cometa una falta muy grave en contra de un funcionario(a), el o los funcionarios presentes deberán despejar el lugar de niños/as que se encuentren presentes. A continuación, se deberá llamar a carabineros para denunciar la situación problemática.

8) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones el encargado de convivencia escolar, deberá en un plazo no mayor a 12 horas, informar a Dirección y comenzar la investigación interna conjuntamente. Para efectos de la aplicación de sanciones, el encargado de convivencia escolar, deberá presentar a dirección, una propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas.

9) Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, será la Directora del colegio, en base a las sugerencias del encargado de convivencia escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación.

10) En caso de agresiones físicas a menores de edad, el Inspector General del colegio y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

11) Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE VULNERACIÓN DE DERECHOS O MALTRATOS A PROFESORES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, POR PARTE DE ESTUDIANTES

Las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno, darán cabida a una investigación y toma de sanciones según sea el caso.

El docente o inspector que tome conocimiento que un alumno esté incurriendo en alguna manifestación de agresión u hostigamiento hacia un miembro del establecimiento, deberá informar al encargado de Convivencia Escolar o dirección del establecimiento.

Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia hacia un profesor u otro integrante de la Comunidad Educativa se debe informar en un plazo no mayor de 24hrs. al Director y comenzar la investigación interna.

En caso de que un mismo afectado haga la denuncia se analizarán los antecedentes de la situación y se buscarán soluciones en conjunto.

De acuerdo a este manual cuando se trate de agresiones físicas o psicológicas se determinará las sanciones o medidas disciplinarias considerando que estas son consideradas faltas graves.

De cada entrevista o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base al as pautas establecidas para ello.

La dirección o encargado de Convivencia Escolar, deberá citar de manera reservada a los involucrados o testigos del hecho de violencia.

En caso de agresiones físicas graves se deberán constatar lesiones en el Centro de Salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo que investigue los hechos.

La persona que esté siendo vulnerada al interior de su trabajo por algún integrante de la comunidad educativa (alumno, apoderado, profesor, directivo, superior, etc.), está en todo su derecho de seguir acciones legales de manera particular y dirigirse a la inspección del trabajo o a la institución que crea pertinente para exponer su situación.

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.

En el marco de la Convención sobre los Derechos de los Niños ratificada por Chile en el año 1990, la cual se rige por cuatro principios fundamentales: "**la no discriminación**", "**el interés superior del niño**", "**su supervivencia**", "**desarrollo y protección**" y además "**participación en las decisiones que los afecten**", debemos sentar las Bases para resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento, favoreciendo el desarrollo de los procesos educativos de niños y niñas trabajando en conjunto con criterios comunes para operar en forma efectiva y eficiente.

I.V VULNERACIÓN DE DERECHOS A LA INFANCIA

1.1.- Concepto de Vulneración de Derechos a la Infancia.

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

1.2.- Declaración de los derechos de los niños y niñas.

Como los niños necesitan especial cuidado y protección en 1959 la ONU (Organización de las Naciones Unidas), **declaró diez principios básicos de sus derechos**. Estos son:

a) **Igualdad:** Todos los niños son iguales, por lo que no se debe realizar diferencias entre ellos. Por este mismo principio los niños no pueden ser discriminados ni por su Religión, edad, sexo, educación, ni por la condición social, física ni cultural.

b) **Protección:** La ley debe velar por la protección especial del desarrollo físico, material, social, mental y moral del niño.

c) **Identidad:** Los niños tienen derecho a un nombre y nacionalidad.

d) **Calidad de vida:** El niño tiene derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada para sus necesidades. En este derecho se incluyen a las madres en el tiempo antes y después del nacimiento de la guagua.

Integración: Los niños con alguna discapacidad tienen derecho a educación y cuidados especiales para su condición.

e) **Amor y comprensión:** Los niños necesitan el amor y comprensión por parte de los padres y de la sociedad. En el caso de que los niños no puedan estar con los padres, las autoridades deben preocuparse de su cuidado.

f) **Educación y juego:** Todo niño tiene el derecho a recibir educación gratuita y obligatoria por lo menos en las primeras etapas de su vida. Además, tienen el derecho de disfrutar de juegos y diversiones que estén orientados a su educación.

g) **Auxilio:** Los niños deben ser los primeros en recibir ayuda en caso de desastre.

h) **Amparo:** Todos los niños deben ser protegidos en caso de abandono y de explotación del trabajo.

i) **Solidaridad:** El niño debe ser formado en un espíritu de solidaridad, amistad, comprensión, tolerancia, paz y justicia.

II. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Las normativas legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia tales como:

Abuso sexual

Violación

Sustracción de menores

Almacenamiento y distribución de pornografía infantil

Explotación sexual infantil

Lesiones en todos sus grados Entre otras circunstancias de vulneración de derechos.

Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los estudiantes mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084.

También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento.

III. NEGLIGENCIA PARENTAL

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo de niños o niñas. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

a) **Ámbito de la salud**: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

b) **Ámbito de la educación**: Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

3.1.- PROCEDIMIENTO

1. El o la docente a cargo del aula debe informar a la Dirección la situación de negligencia parental.

2. Se debe realizar citación con apoderados para comunicarse e indagar en la el tipo y

causas de la negligencia observada o conocida.

3. En caso particular en que algún estudiante presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el Encargado de Convivencia Escolar y /o de salud, debe contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del estado actual del alumno o alumna, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.

4. Si se tiene conocimiento que el alumno o alumna se encuentra con socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas (evaluar la edad del alumno o alumna), finalizada la jornada escolar, se debe informar a la Directora del Establecimiento, para activar la red de protección a la infancia y realizar las denuncias o derivaciones correspondientes. Para abordar cualquiera de estos casos, el establecimiento pondrá a disposición de los estudiantes, una red de apoyo psicológico, que participará del proceso de evaluación, derivación y orientaciones parental de ser necesario.

IV. MALTRATO INFANTIL

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

a) **Maltrato físico:** Agredir físicamente a un NNA, la cual puede ser: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear.

b) **Maltrato psicológico:** Agresión verbal o gestual reiterativa a un/a estudiante. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.

c) **Maltrato por negligencia:** A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo del estudiante no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.

4.1 PROCEDIMIENTO

Si un alumno o alumna se presenta en el Establecimiento con lesiones físicas evidentes, como; moretones o hematomas, rasguños, marcas de golpizas, etc. El Establecimiento debe proceder de la siguiente manera:

1.- El profesional o funcionario que se percata de las condiciones físicas del alumno o alumna debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente, con la cautela necesaria, revisar si en la libreta de comunicaciones registra el origen de las lesiones. Si el alumno o alumna agredida verbaliza claramente la agresión será llevado inmediatamente a la constatación de lesiones en el SAPU más cercano.

2.- En caso que las lesiones sean realizadas por algún adulto externo al Establecimiento Educacional, el Encargado de Convivencia Escolar debe llamar telefónicamente al apoderado para informarle la situación ocurrida, solicitarle que se dirija al Establecimiento para que en conjunto con Carabineros se constaten lesiones en el SAPU más próximo. Es importante que en el SAPU se solicite interconsulta para realizarle un examen de Hemograma al niño o niña, puesto que no siempre es producto de lesiones ocasionadas por terceros.

3.-La Encargada de Convivencia Escolar debe acompañar al niño o niña, junto con Carabineros para la constatación de lesiones correspondiente.

4.- En caso que corresponda estampar denuncia en el lugar, Carabineros remitirá los antecedentes a la institución que corresponda.

V. EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y

ADOLESCENTES Legalmente no es correcto hablar de ‘prostitución infantil’, ya que no existe dicha tipificación en nuestro Código Penal, por lo que debemos hablar de ‘explotación sexual infantil’, ya que el niño o la niña no se prostituye, sino que es prostituido por un adulto” (SENAME, 1996).

Se entenderá como explotación sexual comercial infantil toda implicancia en la utilización de un menor en actividades sexuales, y se produce cuando existe un intercambio, el cual puede ser; en dinero, protección, afectivo, comida, vivienda, incluso puede brindarle una sensación de “seguridad”, entre otros para el niño, niña o adolescente o terceros. (UNICEF 2010).

5.1.- PROCEDIMIENTO

1. El funcionario del Establecimiento que se entera o recibe el relato del alumno o alumna víctima de explotación sexual comercial infantil, debe informar de inmediato a la Directora de colegio.

2. Se debe proceder a denunciar el delito de inmediato en Fiscalía o PDI, argumentando que el menor presenta ésta condición de explotación sexual comercial infantil.

VI. SITUACION DE CALLE O SOCIALIZACIÓN CALLEJERA A

TEMPRANA EDAD Es posible entender la situación de calle de los niños, niñas y adolescentes como la condición en la cual, no poseen un lugar habitacional estable ni permanente, frente a ello se genera un tránsito por diversos espacios privados (casas de familiares, amigos de consumo, entre otros) o la pernoctación en espacios públicos. Así también podemos entender la socialización callejera como la acción de permanecer tiempo excesivo fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche.

De esta forma en ambos casos los NNA quedan expuestos a altos factores de riesgo y por ende a una grave vulneración; consumo de drogas, conductas infractoras de Ley, estrategias de sobrevivencia (mendicidad y/o explotación sexual comercial infantil, trabajo infantil, entre otros), conductas parentalizadas y/o erotizadas, afectando su estado de salud (enfermedades, desnutrición, etc.)

6.1 PROCEDIMIENTO

1. El funcionario del Establecimiento que tenga conocimiento de la socialización callejera del alumno o alumna, debe informar de inmediato a la Directora del colegio.

2. Es necesario tomar contacto con el apoderado del o la alumna para visualizar estrategias en conjunto y poder orientar al apoderado o adulto responsable respecto de modelos de crianza y estilos parentales adecuados.

3. Agotando la instancia anterior y en caso de ser necesario, se solicitará una medida de protección a favor del niño o niña en Tribunales de Familia correspondiente por vulneración de derechos o se derivará el caso a la OPD. (Oficina de protección de la infancia)

4. Se realizará seguimiento de toda denuncia o derivación a los organismos externos.

VII. TRABAJO INFANTIL

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues se vulneran los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en agosto de 1990, la Convención en su artículo 32 señala que “todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral.

El Estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales”. (Biblioteca del Congreso Nacional) Si se pesquisa cualquier forma de trabajo y/o explotación infantil, se procede a informar a la encargada de convivencia escolar o directora.

7.1.- PROCEDIMIENTO

1. Se debe informar a la Directora del Establecimiento Educacional.

2. Es importante evaluar la situación socioeconómica familiar y las necesidades de la misma, puesto que es vital conocer las razones por las cuales un niño, niña o adolescente está trabajando.

3. La Directora del Establecimiento o encargada de convivencia escolar debe citar a entrevista al apoderado del o la alumna para visualizar estrategias en conjunto para evitar que esa situación siga ocurriendo.

4. Se debe prestar apoyo y contención al alumno o alumna.

5. Se debe vincular a las redes de apoyo informales, es decir; familiares directos e indirectos con los que cuenta el alumno o alumna, con la finalidad de identificar un adulto responsable para el NNA.

6. en el caso de que se haga necesario se realizara la denuncia o derivación pertinente a OPD o Tribunales de Familia.

VIII. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Ley 20.066.

“La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.”

8.1 PROCEDIMIENTO

1. Cuando exista sospecha de VIF que este afectado a uno/a de nuestros/as estudiantes, se realizará la pesquisa correspondiente con orientadora y/o psicóloga, para evaluar la situación y determinar las medidas a tomar.

En aquellos casos donde se tenga conocimiento de hechos de violencia Intrafamiliar, sensibilizará a la víctima para que interponga las acciones legales correspondientes al caso, y por otra parte realizará gestiones con la redes de apoyo local, con el fin de que la víctima ingrese a un Programa especializado y le puedan entregar una orientación jurídica y apoyo psicosocial en

ésta problemática. Se debe vincular a víctima y victimario a Instituciones de Violencia intrafamiliar correspondiente.

2. Si el alumno o alumna es quien solicita ayuda a algún funcionario del Establecimiento Educacional, es él quien debe proporcionar protección y seguridad para el alumno o alumna y gestionar la correspondiente derivación si es necesario.

3.El funcionario que recibe la solicitud de ayuda del alumno debe informar a la Orientadora o directora del establecimiento para recibir la orientación necesaria puesto que se debe activar la red de protección a la infancia.

4.En caso de ser necesario derivar al alumno o alumna, CESFAM, OPD, Consultorio, Tribunal de Familia u otra institución correspondiente, así como también se puede denunciar dicha vulneración en Carabineros de Chile.

5.En caso de que la familia se encuentre en un proceso judicial por temas de custodia o tutela, el establecimiento entregara únicamente informes al tribunal competente si este lo requiere.

V. ABUSO SEXUAL: (REMITASE TAMBIÉN AL PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES) CONSIDERACIONES FINALES DEL PROTOCOLO:

Dentro de las medidas preventivas para evitar que nuestros estudiantes se vean expuestos a enfrentar situaciones de vulnerabilidad se encuentran los talleres para padres en reuniones de apoderado y entrevistas orientadoras con madres, padres, y/o apoderados.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

INTRODUCCIÓN

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Valparaíso, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas. El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo, con la única excepción del Programa Gira de Estudio Institucional.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

OBJETIVOS

Potenciar aprendizajes significativos a través del acercamiento de los estudiantes a diferentes lugares Culturales, Naturales, Científicos, Históricos, entre otros.

Potenciar una convivencia sana.

Evitar accidentes durante el desarrollo de una salida pedagógica.

PLANIFICACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1.- Los docentes deberán presentar un proyecto de Salida Pedagógica (Anexo 1), durante las fechas estipuladas por calendarios institucional, comunicado a inicio de cada año escolar.

2.- Los proyectos serán analizados por el Equipo Directivo, según coherencia con planificaciones de las asignaturas involucradas y del contexto educativo de la salida pedagógica.

3.- Se informará a docente, en un plazo de 15 días hábiles una vez entregado el proyecto, sobre la autorización de ejecución de la salida pedagógica.

4.- Una vez autorizada la salida el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma, con al menos 30 días de anticipación (Anexo 2), Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros. Las autorizaciones deben ser entregadas a UTP 25 días antes de la fecha de ejecución de la salida, las cuales deberán ir pegadas en un hoja blanca tamaño oficio.

5.- Es de completa responsabilidad del docente a cargo de la salida pedagógica entregar las comunicaciones en el tiempo destinado, así como revisar la cantidad de las mismas y los datos de los apoderados.

6.- Una vez recibidas las autorizaciones por UTP, se confeccionarán los documentos ministeriales solicitados (Declaración Simple, Salida Pedagógica y Oficio), cursándose las autorizaciones correspondientes.

7.- El Profesor a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica y si requiere transporte, deberá coordinarlo con la secretaria del colegio, para establecer medio de transporte, número de

pasajeros, horarios y costos. Será la secretaria, quien vele por que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.

8.- Las salidas pedagógicas para un mismo curso deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar los mismos subsectores. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas

9.- El Jefe Técnico deberá informar en consejo de profesores o publicando en la sala de profesores, el día, horario y alumnos que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los profesores, pueda coordinar sus evaluaciones y clases.

10.- Si un docente tiene clases con otro curso mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres. Si se va a suspender una sesión de taller, deberá ser comunicado por escrito a los alumnos y apoderados y publicado en el colegio.

11. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
DOCENTE	Confeccionar Proyecto de Salida Pedagógica, con todos los puntos indicados en anexo. Entregar autorizaciones a estudiantes. Recolectar autorizaciones de los estudiantes Entregar autorizaciones a UTP 25 días antes de la salida pedagógica, según indicaciones. Comunicar a los apoderados y estudiantes recomendaciones para la salida pedagógica. Tomar asistencia en aula.
UTP	Confeccionar documentos ministeriales: Declaración Simple, Salida Pedagógica y Oficio. Gestionar autorizaciones administrativas. Gestionar autorizaciones Ministeriales. Verificar, en plataforma, recepción de Resolución que autoriza salida pedagógica. Genera nómina de salida pedagógica que cuente con: Nombre de estudiantes, RUT, nombre de apoderado, dirección, teléfono en caso de emergencia.
SECRETARIA	Gestionar bus para salida pedagógica, confirmando fecha y hora de retiro y llegada de estudiantes.

INSPECTORÍA GENERAL	Revisión de documentación de salida Tomar asistencia previa salida pedagógica Verificar documentos del bus y chofer. Llamar a apoderados de alumnos que se ausenten el día de la salida, con el fin de cautelar fugas a clases.
---	---

EJECUCIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA

El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.

1.- Los estudiantes deben asistir al colegio en horario de ingreso normal según jornada de estudio. En caso de lo contrario se informará a apoderados vía comunicación.

2.- Los estudiantes deben reunirse con el docente en la sala de clases, el cual debe chequear la asistencia y nómina de autorizaciones. Solo podrán participar de la salida pedagógica los estudiantes que hayan entregado en la fecha correspondiente las autorizaciones.

3.- Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización de Dirección del establecimiento..

4.- Participarán dos docentes por salida pedagógica, considerando siempre al profesor jefe.

5.- Los estudiantes deberán formarse en el patio central y la nómina será chequeada por inspección, una vez realizado este procedimiento podrán subir al bus.

6.- Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad

7.- Los estudiantes deberán siempre seguir indicaciones de docentes, no alejándose de los grupos e informar a docentes cualquier situación.

8.- Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.

9.- Los estudiantes durante la salida pedagógica, están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.

10.- Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Disciplina del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.

11.- El desplazamiento fuera de las dependencias del colegio es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores a cargo.

12.- Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

13.- Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.

14.- En caso que la salida tenga como destino contemple la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los profesores a cargo y previa autorización firmada del apoderado. No obstante lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

15.- Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

- a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos
- b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole
- c. Si observan que un compañero(a) se siente mal
- d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.
- e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas

16.- Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.

17.- Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento. Si el accidente amerita traslado del estudiante a un centro asistencial, un docente a cargo de la delegación lo acompañará y le comunicará vía telefónica al apoderado de dicha situación.

18. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

19.- El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.

20.- Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.

21.- Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.

22.- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.

23.- Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. este tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

24.- Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

25.- Al retorno los estudiantes serán despachados desde el establecimiento educacional, queda estrictamente prohibido la detención del transporte para el descenso de los estudiantes en otras paradas que no sean el colegio.

ANEXO Nº 1 PROYECTO SALIDA PEDAGÓGICA



“NOMBRE DEL PROYECTO”

**PROYECTO DE SALIDA PEDAGÓGICA
COLEGIO ALBORADA DEL MAR
AÑO EJECUCIÓN**

Profesor(a):
Nombre docente(s)

Concón, FECHA

JUSTIFICACIÓN

(Describir el proyecto)

OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.-Nombre de la actividad	
---------------------------	--

2.- Docente/s responsable/s	
-----------------------------	--

3.-Cursos que participan de la salida	Cantidad total de alumnos	Cantidad de profesores	Cantidad de apoderados

4.-Lugar de la salida:	
Ciudad / Comuna	
Región	

5.-Fecha de la salida	Hora de partida	Hora de regreso

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Programación de las actividades que se desarrollarán con los estudiantes.

(DESCRIBIR HORA Y ACTIVIDAD CONSIDERANDO DESDE QUE SALEN AL COLEGIO HASTA QUE REGRESAN)

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

ASIGNATURA	OBJETIVOS DE APRENDIZAJE
	•
	•

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL A SOLICITAR		

ANEXO N°2: COMUNICACIÓN

Señor Apoderado

Señor Apoderado

Junto con saludarle, informo a usted que los estudiantes de _____ realizarán una salida pedagógica el día _____, desde las _____ a las _____ horas al _____, ubicado en la ciudad de _____.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

YO....., apoderado del alumno del curso _____. Autorizo a mi pupilo _____ a participar de la salida pedagógica a realizarse el día _____, desde las _____ a las _____ horas al _____, ubicado en la ciudad de _____.

FIRMA Y RUT APODERADO		PROFESOR(A)
------------------------------	---	--------------------

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES EN PÁRVULOS.

I. INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de los niños/as es una tarea ineludible, que compete en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

En este contexto el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños/as, a la vez que promueva y proteja sus derechos.

La prevención de situaciones abusivas, de cualquier tipo, que afecten a niños/as, es responsabilidad de los adultos, no de los niños/as, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir; los niños/as son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

II. MARCO LEGISLATIVO

1. Convención sobre los Derecho del Niño (CDN), Artículo 19 y Artículo 34.
2. Ley General de Educación, N°20.370 (LGE), Artículo 46.g
3. Ley sobre Violencia Escolar N°20.536, Artículo 16.d
4. Código Procesal Penal, Artículo 175al 178
5. Código Penal, TítuloVII, LibroII y las modificaciones establecidas en la Ley 19.617 (sobre delito de violación), la Ley N°19.927 (sobre delitos de pornografía infantil) y la Ley 20.526 (sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil).
6. Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, N°20.524.
7. Ley de Tribunales de Familia N1 19.968.
8. Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.366 (Ley VIF).

III. Gener

ales:

1. Establecer procedimientos a seguir ante posibles casos de maltrato infantil, abuso sexual y estupro en establecimientos educacionales.
2. Generar instancias preventivas frente al maltrato infantil, abuso sexual y estupro, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes
3. Objetivos Específicos:
 1. Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil.
 2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.

3. Sensibilizar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.

4. Disponer de un procedimiento formal que permita orientar la respuesta del establecimiento educacional ante la ocurrencia de hechos de maltrato infantil, abuso sexual infantil y estupro.

5. Promover el trabajo cooperativo con participación de redes de apoyo externas.

IV. DESCRIPCIONES GENERALES SOBRE HECHOS DE MALTRATO, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES.

Las situaciones de maltrato y abuso infantil se producen muy frecuentemente en un ambiente privado y en el contexto del domicilio. Es así poco probable observarlas directamente.

En consecuencia, su detección ha de ser realizada en base a sus manifestaciones externas. A continuación se presentan una serie de indicadores que pueden servir como una primera llamada de atención, para cualquier profesional cuyo trabajo esté relacionado con la infancia.

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un menor. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales.

Realización del acto sexual. Masturbación.

Sexualización verbal. Exposición a

pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

SEÑALES DE ALERTA:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

INDICADORES FÍSICOS:

Dolor o molestias en el área

genital. Infecciones urinarias frecuentes.

Cuerpos extraños en ano y vagina.

Contusión o sangrado en los genitales

Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (Enuresis) o defecan (encopresis).

Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.

Dificultad para andar o sentarse.

Ropa interior rasgada, manchada.

INDICADORES EMOCIONALES, PSICOLÓGICOS Y CONDUCTUALES:

Se evidencian conductas no observadas anteriormente o cambios de comportamiento, hábitos y la forma de relacionarse con los demás.

Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.

Brusca baja de rendimiento o repentina desmotivación por realizar tareas de su interés. Resistencia a regresar a casa después del colegio.

Retroceso en el lenguaje.

Trastornos del sueño.

Desórdenes en la

alimentación. Autoestima disminuida.

Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).

Cambios bruscos de conducta: tristeza, desánimo, llanto. Ansiedad, inestabilidad emocional.

Inhibición o pudor excesivo. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.

Conducta no acorde a la edad, como verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc. Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.

Comportamientos agresivos y sexualizados.

NOTA: Cabe señalar, además, que si bien los niños y niñas no agredidos sexualmente también exhiben ciertos problemas de conducta sexual con considerable frecuencia, se ha establecido con claridad que estas conductas sexuales tienen más probabilidad de ser exhibidas por los niños y niñas agredidos sexualmente que por los niños y niñas no agredidos.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO, ABUSO Y ESTUPRO

Prevenir en estos aspectos supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales se orientan a: evitar el maltrato, acoso, abuso y estupro, detectándolo tempranamente.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. En esta línea, y a través del área de formación, se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, entre otros. Vale decir que estas directrices están enmarcadas en las bases curriculares de la asignatura de Orientación desde 1° básico a 2° Año Medio. También

destacamos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje y núcleos de aprendizaje para la Educación Parvularia.

El área de Orientación en conjunto con el Equipo Directivo del colegio mantienen la fuerte convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativas de apego y modelo para alumnos y apoderados.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Se establecerán pautas destinadas a favorecer la prevención del maltrato, acoso, abuso sexual y estupro dentro del establecimiento y la protección de la comunidad educativa, especificando medidas a nivel de:

Demostraciones de afecto y preocupación Las muestras de afecto, empatía y preocupación hacia los alumnos(as) son un gran estímulo para promover la autoestima, confianza, respeto y motivación de los alumnos.

Sin embargo, se recomienda la prudencia y objetividad en dichas muestras de afecto, evitando la ambigüedad en la relación alumno(a) – docente-personal administrativo, evitando expresiones como: Manifestación de afecto físico exagerado.

Manifestación de afecto físico que incomode al alumno(a). Dar o recibir masajes. Realizar juegos que impliquen tocaciones de manera inapropiada.

Dar o recibir regalos, cartas u otros objetos por parte o hacia los alumnos. Mantener contacto vía redes sociales, teléfono o celular con alumnos(as).

Llevar o traer en vehículos particulares a alumnos(as) desde o hacia sus hogares. Mantener una relación emocional afectiva propia de adultos con alumnos(as).

Asistir a las casas de los alumnos(as).

Usar un lenguaje inapropiado o soez con los estudiantes. Sacar fotografías a los alumnos(as).

Actividades Escolares:

Desarrollar temáticas adecuadas a la edad de desarrollo de los alumnos(as) (videos, internet, entre otros)

Realizar actividades extraprogramáticas con la participación de apoderados

Selección de Personal no docente: La selección de Personal se realiza bajo la Normativa dada por la Superintendencia de Educación (Evaluaciones psicolaborales a cargo de personal especialista externo al establecimiento).

Personal docente:

Solicitar cartas de referencia de trabajos anteriores explicitando su idoneidad laboral. Solicitud de certificado de antecedentes personales.

Consultar registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.

El colegio establecerá convenios de práctica profesional con instituciones de Educación Superior estipulando explícitamente las normativas internas del colegio.

Recreos:

Permanencia de Educadora de Párvulos y Asistentes de sala durante los recreos. Los alumnos sólo podrán hacer uso de los patios designado para cada nivel.

Actualmente el colegio cuenta con cámaras de video en diversas áreas del patio como una manera de velar por el cuidado de los alumnos(as) y demás miembros de nuestra comunidad educativa.

Accesos al Baño

Los alumnos ingresan a los baños de manera grupal, durante las rutinas de higiene que siempre son supervisadas por la educadora de cada nivel y/o asistente de sala. Quienes NO pueden ingresar al baño, mientras los niños y niñas están en su interior.

Los alumnos también ingresan al baño durante los recreos siguiendo la misma premisa anterior. También hay autorizaciones para ir al baño de manera individual, siempre con supervisión de alguno de los adultos responsables del nivel.

Aula

No enviar a los alumnos(as) a traer o llevar material o recados durante horas de aula. No dejar a los alumnos solos en la sala de clases.

No autorizar a estudiantes a permanecer en salas durante el recreo. No permanecer a solas con alumnos dentro del aula.

Horario de salida del establecimientos

Los alumnos(as) no podrán permanecer dentro del colegio por más de 20 minutos después de su horario de salida oficial. De ser así, éstos deberán trasladarse a unidad de Inspectoría General. Según corresponda, cada curso contará con un registro del adulto responsable del retiro de los alumnos(as). En caso de no poder asistir a retirar al estudiante, el apoderado deberá enviar una comunicación vía agenda para señalar el nombre, parentesco y RUT de la persona reemplazante. En dicho caso, el docente, o miembro de la institución a cargo del despacho, deberá solicitar el carnet de identidad del sustituto para verificar datos.

Registro de personal externo que presta servicio en el establecimiento

Toda persona externa que presta servicios al establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente. Este registro debe ser realizado por unidad de Secretaría quien consultará a dirección la pertinencia del ingreso de personas ajenas a la comunidad.

VI. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

De acuerdo a este punto, es importante establecer que no es responsabilidad del establecimiento investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciando los hechos y/o realizando la derivación correspondiente a los organismos externos.

Cuando se observan o informan conductas que puedan hacer sospechar de maltrato o abuso sexual se establecen las siguientes medidas:

- a) Actuar con el máximo respeto y cuidado que la situación amerite.
- b) Acoger a la alumno/a, asegurándose que este no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el abuso.

¿Qué hacer en lo inmediato?

1. Escuche atentamente y valide el relato del menor.
2. Asegúrese que la niño/a sienta que estará protegido.
3. Explíquele que lo ocurrido no puede ser mantenido en secreto y que hay que pedir ayuda.
4. Tome inmediatamente nota de lo que fue relatado, si es posible, con el consentimiento de la niño/a.

5. Comunique lo sucedido a Encargada de Convivencia Escolar y/o Dirección del establecimiento.

6. Mantenga reserva.

7. En el caso que el acusado sea empleado del Colegio, se dispondrá de medidas inmediatas para impedir todo contacto del supuesto agresor/a con él o las víctimas, mientras dure la investigación. Este punto está contenido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Cabe destacar que el o la funcionaria sólo podrá ser apartado de las funciones en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva (ORD. N°471 del 27/01/2017 de la Dirección del Trabajo).

ASPECTOS RELEVANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE ACCIÓN:

a) Identificación de los hechos por medio de:

Relato de la víctima

Relato de un testigo

Relato de un tercero que conoce de la situación **b)**

Dar aviso a unidad de Convivencia Escolar y Dirección.

c) Medidas administrativas:

Establecimiento de criterios ante:

Presunto abuso entre alumnos

Presunto abuso realizado por un funcionario del establecimiento educativo

Presunto abuso realizado por una persona externa al establecimiento (intra o extrafamiliar)

Toma de conocimiento/ Informe:

Realización de un informe de presunto abuso sexual acorde a lo declarado por el alumno(a). Dicho informe deberá ser realizado por la primera persona a quién se le realiza la declaración del maltrato, acoso o abuso sexual.

Criterios de gravedad y riesgo:

Existencia de factores de

riesgo Existencia de factores

protectores Perfil de la víctima

Perfil del victimario

Temporalidad

Entrevista con los apoderados:

Se cita al apoderado o adulto responsable del alumno(a) para comunicarle la situación ocurrida, no involucrando a la persona de la cual se sospecha que ha abusado del niño. Si la situación de abuso es de un alumno a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para informarles acerca de los hechos suscitados.

Se les explica a los padres la manera de proceder del establecimiento (protocolo de acción) donde se hace referencia a la necesidad y obligación de denunciar lo ocurrido en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado y Dirección del establecimiento.

Denuncia a los organismos correspondientes: En caso de situaciones de presunto abuso sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos.

Ello, en un plazo de 24 horas. Si el victimario corresponde a algún docente se pone a disposición de la Superintendencia de Educación la información de la denuncia.

Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo: Acción realizada por las instituciones a quienes se les adjudique el caso:

OPD: Oficina Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia. Proyecto de Intervención Breve (PIB)

Programa de Intervención Especializada (PIE) Programa de Prevención Comunitaria (PPC) Programa de Prevención Focalizada (PPF)

Se derivará a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Comunicar a las familias:

Ante hechos de esta índole, la dirección de establecimiento convocará a una sesión extraordinaria del Consejo Escolar para establecer cómo se comunicará a la comunidad la situación de maltrato y/o agresión sexual acontecida entre estudiantes del establecimiento y/o por un adulto del colegio. En conjunto, y según la gravedad de los hechos, se procederá a convocar una reunión extraordinaria de padres, apoderados, redacción de un comunicado, entre otros si procede.

Seguimiento:

El colegio realizará un seguimiento del caso a través de acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, informes u otros. Este seguimiento será liderado por la Educadora de Párvulos, Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga del establecimiento.

*Importante: Toda acción realizada ante un presunto caso de Maltrato y/o abuso sexual debe quedar registrada y firmada acorde a las normas establecidas para ello. Para esto, se dejará debido registro en hoja de vida del estudiante, en Acta de Convivencia Escolar y Acta de Psicóloga si amerita.

VII. ACCIONES ESPECÍFICAS

Si el Abusador/a es Funcionario/a del Colegio:

1. Informar Inmediatamente a Dirección una vez conocida una denuncia de maltrato y/o Abuso Sexual Infantil o al tomar conocimiento directo de los hechos.
2. De acuerdo a la denuncia realizada, el(la) Director(a) del colegio dispondrá, como una medida administrativa inmediata, la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as o la reasignación de labores que no tengan contacto directo con niños/as.
3. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos, sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
4. Si existen lesiones o el estudiante ha manifestado dolor o molestia en parte de su cuerpo, debe ser traslado al centro asistencial más cercano para su revisión, siguiendo el procedimiento que se realiza para Accidente Escolar.
5. Citar al apoderado del establecimiento para informar sobre las medidas y acciones a realizar.
6. Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.
7. El apoderado está en su derecho de adoptar, por sí mismo, las medidas judiciales que estime necesaria (denuncia)
8. Seguimiento del caso.

Si el abusador es externo al establecimiento.

En caso de tratarse de un presunto abuso entre un alumno(a) y una persona externa al establecimiento se deberá:

1. Informar inmediatamente a Dirección del establecimiento.
2. Si existen lesiones o el estudiante ha manifestado dolor o molestia en parte de su cuerpo, debe ser traslado al centro asistencial más cercano para su revisión, siguiendo el procedimiento que se realiza para Accidente Escolar.
3. Citar al apoderado o adulto responsable del alumno(a) para informarle lo sucedido. Si el agresor/a es el tutor directo del menor, se pedirá orientación a la Oficina de Protección de Derechos.
4. Si el apoderado ya está en conocimiento del hecho, se averiguará las acciones judiciales que éste ha realizado.
5. Si la denuncia no es realizada por la familia en base al plazo estipulado, el colegio aplicará las acciones requeridas para dicha denuncia mediante el siguiente procedimiento:

Realización de un informe escrito de la declaración dada por el alumno(a). La elaboración de dicho informe será de responsabilidad de la primera persona enterada del caso, con supervisión y revisión de la Dirección y el (la) Encargado de convivencia escolar del establecimiento.

El informe debe contener:

- Nombre del organismo donde se dirige la Denuncia
- Datos personales del estudiante
- Nombre, dirección y teléfono del apoderado o adulto responsable
- Nombre dirección y teléfono del establecimiento educativo • Declaración entregada por el alumno(a), detallando fecha, hora y contexto en que fue realizada la declaración del alumno(a).

- Nombre y cargo del funcionario que informa
- Firma del informante
- Firma de Dirección
- Timbre del establecimiento.
- Dicho informe será llevado a la institución correspondiente por el informante, Dirección o personal estipulado por este último.

EN CASO DE SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL SI USTED SOSPECHA O TIENE EVIDENCIA DE QUE UN NIÑO/A HA SIDO O ESTÁ SIENDO ABUSADO SEXUALMENTE, DEBE CONCURRIR O COMUNICARSE CON:

Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile). Policía de Investigaciones (PDI).

Tribunales de Familia.

Fiscalía.

Servicio Médico Legal.

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).

800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001)

DEFINICIÓN

Se define como todo aquello que se opone al buen trato y bienestar de los niños(as), toda acción u omisión que produzca menoscabo en su salud física y psíquica.

PRINCIPIOS BÁSICOS, FRENTE A UNA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

- Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de vulneración de derechos. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
- No notificar un caso de vulneración de derechos nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato.
- Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia.
- La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo del establecimiento, en esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.
- Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar. Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño o a la niña. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño y a su familia.
- La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil. La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del niño/a.
- Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.
- En la mayoría de los casos de maltrato infantil, los/as agresores/as suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño o niña. Por este motivo el párvulo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por su agresor. Para el niño/a no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererle.
- En ningún caso interroge al párvulo sobre lo sucedido. No es nuestra investigar el caso, pero si, acogerlo, escuchar y apoyarlo.

¿CUÁL ES EL ROL DEL EQUIPO EDUCATIVO DEL NIVEL?

Los equipos educativos ocupan un lugar privilegiado en la detección e intervención del maltrato infantil, ya que:

En cuanto a la prevención, pueden llevar a cabo actividades de tipo informativo, educativo y de control, dirigidas a la población en general o a los grupos o familias donde se ha observado riesgo de que se desarrollen conductas maltratadoras.

1. Las reuniones de apoderados pueden ser espacios propicios para informar sobre aspectos como las necesidades afectivas, nutricionales e higiénicas del niño y la niña, o sobre su evolución madurativa y de comportamiento, así como también para trabajar pautas de crianza y estrategias concretas de prevención de maltrato y agresión sexual infantil.

2. Los equipos de trabajo que conforman cada nivel tienen una posición privilegiada para detectar señales, signos de vulneración de derechos que pueden repercutir sobre todo en el crecimiento, maduración y estado emocional del niño o niña. También tienen una posición privilegiada para actuar sobre ellas.

3. La detección de señales de alerta: el niño o la niña está afectado, existe una sintomatología que requiere intervención. Es importante valorar si los síntomas son resultados de una situación de maltrato o de alguna otra situación que está afectando al párvulo.

4. Estar atentos a cualquier cambio brusco en el comportamiento de un párvulo, a los signos, señales e indicadores de maltrato infantil que pueda presentar un niño o niña.

5. Hacer seguimiento de los niños y niñas que han sido maltratados o en cuyos casos ha habido sospecha de vulneración de sus derechos: observar sus cambios conductuales o emocionales, estar atentos a una nueva información relevante, acoger y hablar con la persona que tenga a cargo el cuidado del párvulo.

SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o síquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas.

Indican que algo sucede y que el niño o niña está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes. Las señales de alerta no prueban una situación de maltrato, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias, pero sí identifican la necesidad de intervenir.

Lo que sí nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato infantil es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño o niña ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención sino de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de maltrato infantil.

Tipos de señales de alerta ante los cuales debemos reaccionar para descartar (o no) la existencia de una posible situación de maltrato:

- Trastorno de la alimentación
- Trastorno del sueño
- Trastorno de la comunicación y la relación
- Trastorno de la conducta
- Miedo y fobias leves
- Anomalías en el juego
- Retraso del desarrollo sicomotor

NEGLIGENCIA PARENTAL

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo de niños o niñas.

Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

a) **Ámbito de la salud:** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

b) **Ámbito de la educación:** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección. **Indicadores en el niño o niña: Alimentación:** No se le proporciona la alimentación adecuada. El niño o niña está hambriento. **Vestuario:** Ropa inadecuado al tiempo atmosférico. El niño/a no va bien protegido del frío. Vestuario sucio, roto.

Higiene: El niño o niña constantemente se presenta sucio/a, con escasa higiene corporal.

Cuidados médicos: Ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades. Ausencia de cuidados médicos rutinarios.

Retraso de crecimiento y desarrollo: Supervisión El niño o niña pasa largos períodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos claramente debido a negligencia por parte de los padres o cuidadores/as del niño/a. Visitas repetidas a urgencias del hospital. Condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del niño o niña. Área educativa Inasistencia injustificada y repetida al jardín o sala cuna. Retraso en la adquisición de logros madurativos y problemas de aprendizaje.

Indicadores conductuales en el niño o niña:

- Pide o roba comida.
- Raras veces asiste al colegio. Se suele quedar dormido/a, se observa muy Cansado/a.
- Dice que no hay nadie que le cuide.
- Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza.

- Agresividad y autoagresión.

PROCEDIMIENTO

1. La Educadora de Párvulos a cargo del nivel debe informar a la Dirección la situación de negligencia parental.
2. Se debe realizar citación con apoderados para comunicarse e indagar en la el tipo y causas de la negligencia observada o conocida.
3. En caso particular en que algún estudiante presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el Encargado de Convivencia Escolar y /o de salud, debe contactarse de inmediato con el adulto responsable y con los Centros de salud (Atención Primaria, Secundaria o Terciaria) para obtener información del estado actual del alumno o alumna, o bien aportar antecedentes del caso al dispositivo de salud correspondiente.
4. Si se tiene conocimiento que el párvulo permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas, finalizada la jornada escolar, se debe informar a la Directora del Establecimiento, para activar la red de protección a la infancia y realizar las denuncias o derivaciones correspondientes.
5. Para abordar cualquiera de estos casos, el establecimiento pondrá a disposición de los estudiantes, una red de apoyo psicológico, que participará del proceso de evaluación, derivación y orientaciones parental de ser necesario.

MALTRATO INFANTIL

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

- a) Maltrato físico: Agredir físicamente a un NNA, la cual puede ser: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear.
- b) Maltrato psicológico: Agresión verbal o gestual reiterativa a un/a estudiante. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.
- c) Maltrato por negligencia: A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo del estudiante no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.

INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL

Los indicadores de maltrato son signos objetivos que se asocian a una manifestación concreta del maltrato infantil. Cada manifestación de maltrato infantil tiene asociado un conjunto de indicadores que lo definen.

Estos indicadores pueden haber sido la señal que motivó la alerta del personal educativo, o bien, pueden identificarse desde el principio por sí solos como un indicador de maltrato, cuando se presentan de forma evidente.

De la misma manera, en algunas de las manifestaciones del maltrato infantil se presentan determinadas conductas asociadas.

1.1 Indicadores físicos en el niño o niña:

Lesiones cutáneo - mucosas: hematomas, contusiones, heridas, erosiones y pinchazos.

Se localizan en zonas no habituales (área periocular, pabellón auricular, mucosa oral, cuello, zonas laterales de la cara, labios, espalda, tórax, nalgas o muslos, área genital).

En ocasiones su forma reproduce la señal del objeto con el que han sido infringidas (correa, hebilla, regla) y se presentan en diferentes estadios de evolución y/o de cicatrización.

Quemaduras

Localización múltiple.

Tienen bordes nítidos que reproducen el objeto con el cual se quemó.

Las quemaduras están ausentes de salpicaduras y su profundidad es homogénea.

Alopecias traumáticas

Presencia de zonas en que se ha arrancado pelo de forma intencionada. Diferentes estadios de evolución, manifestado por diferentes larguras de pelo sin explicación aparente.

Mordeduras

Reproducen la arcada dentaria humana en forma circular. Se distinguen de una mordedura de un perro, en donde la mordida es más amplia, mayor a 3 cm de separación.

Fracturas

Fracturas múltiples que pueden ir asociadas a otras manifestaciones cutáneas de maltrato.

Indicadores conductuales en el niño o niña:

- Parece tener miedo a su padre, madre o cuidadores.
- Cuenta que su padre o madre le ha pegado.
- Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.
- Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el jardín a irse con su padre, madre o cuidador/a.
- Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento.
- Actitud de autoculpa y aceptación de los castigos.
- Sentimiento de tristeza y depresión.
- Inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as.
- Juego con contenidos violentos, de dominación, repetitivo o llamativamente distinto a lo habitual.

PROCEDIMIENTO

Si el párvulo se presenta en el Establecimiento con lesiones físicas evidentes, como; moretones o hematomas, rasguños, marcas de golpizas, etc. El Establecimiento debe proceder de la siguiente manera:

1.- El profesional o funcionario que se percata de las condiciones físicas del párvulo debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente, con la cautela necesaria, revisar si en la libreta de comunicaciones registra el origen de las lesiones. Si el párvulo agredido verbaliza claramente la agresión será llevado inmediatamente a la constatación de lesiones en el SAPU más cercano.

2.- En caso que las lesiones sean realizadas por algún adulto externo al Establecimiento Educacional, el Encargado de Convivencia Escolar debe llamar telefónicamente al apoderado para informarle la situación ocurrida, solicitarle que se dirija al Establecimiento para que en conjunto con Carabineros se constaten lesiones en el SAPU más próximo. Es importante que en el SAPU se solicite interconsulta para realizarle un examen de Hemograma al niño o niña, puesto que no siempre es producto de lesiones ocasionadas por terceros.

3.- La Encargada de Convivencia Escolar debe acompañar al niño o niña, junto con Carabineros para la constatación de lesiones correspondiente.

4.- En caso que corresponda estampar denuncia en el lugar, Carabineros remitirá los

antecedentes a la institución que corresponda.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Legalmente no es correcto hablar de ‘prostitución infantil’, ya que no existe dicha tipificación en nuestro Código Penal, por lo que debemos hablar de ‘explotación sexual infantil’, ya que el niño o la niña no se prostituye, sino que es prostituido por un adulto” (SENAME, 1996). Se entenderá como explotación sexual comercial infantil toda implicancia en la utilización de un menor en actividades sexuales, y se produce cuando existe un intercambio, el cual puede ser; en dinero, protección, afectivo, comida, vivienda, incluso puede brindarle una sensación de “seguridad”, entre otros para el niño, niña o adolescente o terceros. (UNICEF 2010).

PROCEDIMIENTO

1. El funcionario del Establecimiento que se entera o recibe el relato del alumno o alumna víctima de explotación sexual comercial infantil, debe informar de inmediato a la Directora de colegio.

2. Se debe proceder a denunciar el delito de inmediato en Fiscalía o PDI, argumentando que el menor presenta ésta condición de explotación sexual comercial infantil.

SITUACION DE CALLE O SOCIALIZACIÓN CALLEJERA A TEMPRANA EDAD

Es posible entender la situación de calle de los niños, niñas como la condición en la cual, no poseen un lugar habitacional estable ni permanente, frente a ello se genera un tránsito por diversos espacios privados (casas de familiares, amigos de consumo, entre otros) o la pernoctación en espacios públicos. Así también podemos entender la socialización callejera como la acción de permanecer tiempo excesivo fuera del hogar, incluso hasta altas horas de la noche. De esta forma en ambos casos los NNA quedan expuestos a altos factores de riesgo y por ende a una grave vulneración; consumo de drogas, conductas infractoras de Ley, estrategias de sobrevivencia (mendicidad y/o explotación sexual comercial infantil, trabajo infantil, entre otros), conductas parentalizadas y/o erotizadas, afectando su estado de salud (enfermedades, desnutrición, etc.) **PROCEDIMIENTO**

1. El funcionario del Establecimiento que tenga conocimiento de la socialización callejera del párvulo, debe informar de inmediato a la Directora del colegio.

2. Es necesario tomar contacto con el apoderado del o la alumna para visualizar estrategias en conjunto y poder orientar al apoderado o adulto responsable respecto de modelos de crianza y estilos parentales adecuados.

3. Agotando la instancia anterior y en caso de ser necesario, se solicitará una medida de protección a favor del niño o niña en Tribunales de Familia correspondiente por vulneración de derechos o se derivará el caso a la OPD. (Oficina de protección de la infancia)

4. Se realizará seguimiento de toda denuncia o derivación a los organismos externos.

TRABAJO INFANTIL

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) considera el trabajo infantil como una mala práctica que debe erradicarse, pues se vulneran los derechos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas. Suscrita por Chile en agosto de 1990, la Convención en su artículo 32 señala que “todo niño tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro su salud, su educación o su desarrollo integral. El Estado tiene la obligación de establecer edades mínimas para empezar a trabajar y de especificar las condiciones laborales”. (Biblioteca del

Congreso Nacional) Si se pesquisa cualquier forma de trabajo y/o explotación infantil, se procede a informar a la encargada de convivencia escolar o directora.

PROCEDIMIENTO

1. Se debe informar a la Directora del Establecimiento Educacional.

2. Es importante evaluar la situación socioeconómica familiar y las necesidades de la misma, puesto que es vital conocer las razones por las cuales un niño, niña o adolescente está trabajando.

3. La Directora del Establecimiento o encargada de convivencia escolar debe citar a entrevista al apoderado del o la alumna para visualizar estrategias en conjunto para evitar que esa situación siga ocurriendo.

4. Se debe prestar apoyo y contención al alumno o alumna.

5. Se debe vincular a las redes de apoyo informales, es decir; familiares directos e indirectos con los que cuenta el alumno o alumna, con la finalidad de identificar un adulto responsable para el NNA.

6. en el caso de que se haga necesario se realizara la denuncia o derivación pertinente a OPD o Tribunales de Familia.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Ley 20.066.

“La violencia intrafamiliar es definida como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.”

PROCEDIMIENTO

1. Cuando exista sospecha de VIF que este afectado a uno/a de nuestros/as estudiantes, se realizará la pesquisa correspondiente con orientadora y/o psicóloga, para evaluar la situación y determinar las medidas a tomar. En aquellos casos donde se tenga conocimiento de hechos de violencia Intrafamiliar, sensibilizará a la víctima para que interponga las acciones legales correspondientes al caso, y por otra parte realizará gestiones con la redes de apoyo local, con el fin de que la víctima ingrese a un Programa especializado y le puedan entregar una orientación jurídica y apoyo psicosocial en ésta problemática. Se debe vincular a víctima y victimario a Instituciones de Violencia intrafamiliar correspondiente.

2. Si el alumno o alumna es quien solicita ayuda a algún funcionario del Establecimiento Educacional, es él quien debe proporcionar protección y seguridad para el alumno o alumna y gestionar la correspondiente derivación si es necesario.

3. El funcionario que recibe la solicitud de ayuda del alumno debe informar a la Orientadora o directora del establecimiento para recibir la orientación necesaria puesto que se debe activar la red de protección a la infancia.

4. En caso de ser necesario derivar al alumno o alumna, CESFAM, OPD, Consultorio, Tribunal de Familia u otra institución correspondiente, así como también se puede denunciar dicha vulneración en Carabineros de Chile.

5. En caso de que la familia se encuentre en un proceso judicial por temas de custodia o tutela, el establecimiento entregara únicamente informes al tribunal competente si este

lo requiere.

INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO INFANTIL

1.- **El Ministerio Público** es la institución pública que ejerce la función exclusiva de investigar y perseguir los hechos que revisten carácter de delitos. Cumple también el importante rol de adoptar medidas de protección a favor de las víctimas frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados. El ministerio Público debe otorgarle una protección especial a los derechos de los niños(as) víctimas de un delito.

2.- **Defensoría Penal Pública** es un servicio público que tiene por finalidad la defensa de las personas imputadas por un crimen, simple delito, o falta que no cuente con un abogado de su confianza y que requiera de un defensor técnico, es gratuita para aquellos que no dispongan de recursos para poder financiarla privadamente.

3.- **Juzgados de Garantía** son aquellos destinados a garantizar los derechos fundamentales de los intervinientes en el proceso de investigación. Los juzgados deben garantizar la vigencia de los derechos de los niños(as) en el proceso penal.

4.- **Tribunal oral Penal** es aquel compuesto por tres jueces abogados ante el cual se desarrolla el juicio oral.

5.- **Policía de Investigaciones** es auxiliar del Ministerio público en las tareas de investigación y debe llevar a cabo las diligencias necesarias de conformidad a las instrucciones que le dirigen los fiscales. 6.- **Carabineros de Chile**, tiene también el mismo carácter de auxiliar del ministerio público y deberá desempeñar las funciones que el fiscal a cargo dispusiera.

7.- **Fiscales del Ministerio Público** son los únicos facultados por ley para investigar los delitos.

8.- **Los Juzgados de Familia** constituye una nueva justicia especializada en materia de familia, en la que se usan procedimientos orales, sin existir intermediarios entre el juez y las partes, las audiencias son continuas, tendientes a resguardar el interés superior del niño(a) y su derecho a ser oído en los temas que les pudieran afectar.

9.- **EL SENAME** cuenta con proyectos especializados para atender a niños(as) que hayan sufrido maltrato grave o abuso sexual a lo largo del país, los que disponen de psicólogos, trabajadores sociales, abogados, educadores y otros especialistas. Además, como parte del proceso de reparación, se recurre a medidas legales que permitan proteger al niño(a) y sancionar al agresor.

10.- Existen además las **Oficinas de protección de Derechos (OPD)** que es una instancia a nivel comunal destinada a brindar protección integral a los niños que se encuentren en una situación de exclusión social o vulnerabilidad de sus derechos, ofreciendo atención directa a niños(as) en su contexto familiar y comunitario. Constituye una puerta de entrada a los recursos que ofrece cada Municipalidad.

PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES

Los establecimientos educacionales juegan un rol fundamental en la promoción del uso seguro y responsable de las tecnologías e internet. Regular el uso de los celulares y otros dispositivos móviles durante la jornada escolar, dentro como fuera de la sala de clases, es recomendable para contribuir a promover espacios de socialización y aprendizajes positivos y constructivos, potenciando la sana convivencia basada en el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

Educar en el uso de la tecnología es una tarea compartida entre el establecimiento y las familias, por lo que resulta indispensable promover la participación y compromiso de padres y apoderados.

I. PLAN DE PREVENCIÓN PARA EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y APARATOS TECNOLÓGICOS.

ACCIONES PARA PROMOVER EN LOS ALUMNOS/AS EL USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y APARATOS TECNOLÓGICOS.

1. Durante los meses de marzo y abril se realizará campaña donde los estudiantes sean conscientes, críticos y responsables de lo que implica el uso de las redes sociales y aparatos tecnológicos en la sociedad.

2. La campaña finalizará con la firma de un compromiso asumido por los estudiantes, donde se comprometen a respetar los acuerdos y directrices acordadas en forma conjunta sobre el uso seguro y responsable de los dispositivos móviles y aparatos tecnológicos dentro del establecimiento.

3. Realizar actividades específicas, en las horas de orientación, relacionadas con los temas de alertas, riesgos, amenazas, experiencias incómodas o pocos adecuadas, modos de relacionarse a través de las redes sociales.

4. Realizar actividades que permitan enriquecer los vínculos sociales de los alumno/as para fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y fortalecer el respeto y la privacidad de todos.

5. Difundir en la hora de orientación el Protocolo de regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles

6. Brindar oportunidades de participación significativa de mediadores de Convivencia Escolar y Centro de alumnos otorgándoles una alta cuota de responsabilidad de lo que ocurre en el colegio, dándoles oportunidades de resolver problemas, tomar decisiones, planificar, fijar metas y ayudar a otros en relación al uso responsable y seguro de dispositivos móviles y celulares.

7. Promover a través de Charlas y/o Talleres de Organismos externos en relación al uso responsable y seguro de dispositivos móviles y celulares.

II. ACCIONES PARA PROMOVER EN LOS PADRES Y APODERADOS EL USO RESPONSABLE DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y APARATOS TECNOLÓGICOS.

1. Informar y comprometer a los apoderados con el apoyo en las acciones y campañas a realizar para promover el uso seguro y responsable de dispositivos móviles y aparatos tecnológicos.
2. Informar y difundir en reunión de apoderados y centro general de padres Protocolo de regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles
3. Incentivar a padres y apoderados a promover el uso regulado y responsable de celulares y/o dispositivos tecnológicos en actividades del establecimiento, actos, ceremonias, reuniones de apoderados entre otros.
4. Participar en encuentros, charlas, reuniones y talleres formativos de temas relacionados con la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles.
5. Recibir asesoría de los profesionales de apoyo en caso de ser requerido y/o solicitado por el establecimiento.

COMPORTAMIENTOS ESPERADOS PARA EL USO DEL CELULAR Y DISPOSITIVOS MÓVILES

6. El canal de comunicación oficial entre los padres y apoderados y sus hijos/as durante la jornada escolar ante situaciones de urgencia se realizará a través de Secretaría. Se considerarán situaciones de urgencia:

- ✓ Enfermedades del estudiante
- ✓ Accidentes escolares
- ✓ Inestabilidad emocional

- Los estudiantes sólo podrán utilizar el celular dentro de la sala de clases, si el profesor realiza una actividad pedagógica informada a UTP.
- Si un estudiante está utilizando celular dentro de la sala de clases sin autorización del docente, éste le pedirá que lo guarde, ante la negativa el docente llamará a inspección siguiendo el conducto regular. Quedando registro de la falta en la hoja de vida del alumno/a.

✓ Si la conducta se repite, Inspección citará formalmente al apoderado, para Toma de conocimiento, firmando un compromiso para que no se vuelva a repetir la conducta. Quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

7. Durante los periodos de recreo, los estudiantes desde 7° a 4° Medio podrán hacer uso responsable y seguro de sus celulares y/o aparatos tecnológicos. En espacios destinados por el colegio. Al mismo tiempo el colegio ofrecerá alternativas de integración y recreación que promuevan la sana convivencia, tales como: mesas de ping-pong, taca-taca, tableros de ajedrez, juegos de mesa, espacios deportivos, campeonatos, entre otros.

8. Los estudiantes desde Prekinder a 6° Básico no tienen permitido usar celulares y/o aparatos tecnológicos durante la jornada escolar. En caso de traerlo este debe quedar apagado en su mochila. Y dar aviso a su Profesor Jefe.

9. Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, sólo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso, previa planificación de la actividad, considerando edad del estudiante, nivel, asignatura, tipo de actividad, objetivo de aprendizaje, modalidad de trabajo, tipo de evaluación, software adecuado y escenarios de riesgos como interrupción de señal de internet, uso inadecuado de los dispositivos, resistencia de parte de algún apoderado, entre otros. Previamente planificado y autorizado por Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.

10. Se considerará como excepción el uso de celulares y/o dispositivos tecnológicos en el caso que un estudiante con necesidades educativas especiales requiera el apoyo de éstos para optimizar y facilitar sus aprendizajes en la sala de clases, validado por informe de especialista.

11. Dado que los adultos son el principal modelo educativo de los estudiantes, la comunidad educativa promoverá el uso regulado y responsable de celulares y/o dispositivos tecnológicos en actividades del establecimiento, actos, ceremonias, reuniones de apoderados entre otros.

DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTA A LA BUENA CONVIVENCIA POR EL USO INADECUADO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.

1.- Si el alumno/a hace sonar alarmas, escucha música u otros ruidos inoportunos, Realiza o atiende llamadas, Recibe y/o envía mensajes, Chatea o postea, Accede a internet para usar el facebook, twitter, blog, fotolog, juega videos en horario de clases.

Las medidas correspondientes serán:

- Conversar con el/la alumno/a sobre lo sucedido. (Reflexión guiada por el profesor de asignatura)
- Se informará al apoderado de la falta vía agenda y paralelamente se registrara en la hoja de vida del alumno/a.
- Si la falta se repite más de una vez se aplicará reglamento interno del colegio.

2.- Si el estudiante recibe y/o envía mensajes, busca o transfiere información para copiar en prueba. Se aplicará Reglamento Evaluativo (Ítem VII)

3.- Si el alumno/a se fotografía, graba audio de él o de sus compañeros o algún miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento.

Las medidas correspondientes serán:

- Conversar con el/la alumno/a sobre lo sucedido. (reflexión guiada por el adulto responsable que lo sorprendió en la falta). Dejará registro en la hoja de vida del estudiante.
- Se informará a inspección de la situación y éste citará vía agenda al apoderado para toma de conocimiento de la situación. Dejando registro en la hoja de vida del alumno/a.
- Se derivará a Convivencia Escolar, para realizar una Mediación entre los afectados.

4.- Si el estudiante accede a internet para indagar sobre temas reñidos con la moral y las buenas

costumbres, transgrede la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio de cyberbullying; como subir dichos audios, videos, imágenes o fotos a las redes sociales, ofender, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social.

Las medidas que corresponden:

- Conversar con el/la alumno/a sobre lo sucedido. (Reflexión guiada por el adulto responsable que lo sorprendió en la falta) Dejará registro en la hoja de vida del estudiante.
- Se informará a inspección quien llamará vía telefónica en forma inmediata de producida la falta al apoderado para que se presente en el establecimiento a la brevedad. La citación también se realizará vía agenda como medio oficial del establecimiento.
- Se informará al apoderado de la falta y la sanción que le corresponde, antes de ser registrada en la hoja de vida del alumno/a.
- Se derivará el caso a Convivencia Escolar, para activación de Protocolo de Actuación ante Cyberbullying.

5.- Si el estudiante es sorprendido portando y/ o descargando en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico.

Las medidas que corresponden:

- Conversar con el/la alumno/a sobre lo sucedido. (reflexión guiada por el adulto responsable que lo sorprendió en la falta) Dejará registro en la hoja de vida del estudiante.
- Se informará a inspección quien llamará vía telefónica en forma inmediata de producida la falta al apoderado para que se presente en el establecimiento a la brevedad. La citación también se realizará vía agenda como medio oficial del establecimiento.
- Se informará al apoderado de la falta y la sanción que le corresponde, antes de ser registrada en la hoja de vida del alumno/a.
- Se derivará el caso a Convivencia Escolar y/o Psicóloga del establecimiento.

Estas medidas tienen como objetivo el cambio de conducta de los estudiantes para que aprendiendo de sus errores comprendan la importancia de no volver a cometerlos. Las sanciones establecidas serán proporcionales a la falta y gradualidad en relación a su gravedad.

USO DEL CELULAR PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DENTRO DEL AULA:

Los docentes y asistentes de la educación del Colegio Alborada del Mar podrán usar sus aparatos celulares para:

- El desarrollo de actividades pedagógicas (proyectar imágenes; enviar archivos pedagógicos; trabajar con aplicaciones educativas, entre otros).
- Recepción y/o envío de mensajes con información institucional emergente: accidente escolar, situación conductual de la clase, situaciones emocionales de los estudiantes que demanden apoyo del personal del colegio, entre otros.
- Realizar llamadas a equipo directivo y/o Convivencia Escolar para resolver una situación emergente: conductual, emocional, entre otras.
- Realizar llamado a dirección para solicitar apoyo en aula debido a notificación de emergencia familiar o por estado de salud del docente y/o asistente de aula que impida continuar a cargo

del curso.

- Tomar fotografías para evidenciar trabajo en aula. Estas fotografías sólo serán publicadas en medios institucionales bajo consentimiento de padres y apoderados.
- Recibir llamadas familiares con carácter de urgencia.

Cabe destacar que en ningún caso el uso del celular por parte del docente puede dificultar el desarrollo normal de la clase.

USO DE CELULAR DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL AULA (ACTOS, CEREMONIAS, CONSEJO DE PROFESORES, REUNIONES DE APODERADOS)

Los docentes y asistentes de la educación podrán utilizar el aparato celular en las actividades antes mencionadas sólo para:

- Tomar fotografías en actos y ceremonias.
- Enviar y/o recibir mensajes ante posibles condiciones de inseguridad para los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
- Enviar y/o recibir mensajes para informar sobre situaciones emergentes que se desarrollen durante actos, ceremonias y/o reuniones de apoderados.
- Realizar llamadas para informar y advertir al equipo directivo de problemáticas conductuales, emocionales que se desarrollen en dichas actividades.
- Recibir llamadas familiares con carácter de urgencia.

Es importante recalcar la importancia de generar una cultura de respeto donde se evite el uso de conversaciones de chat mientras un directivo, docente, apoderado, asistente y/o estudiante expone un punto de vista sobre un tema, se entrega información y/o se desarrolla una actividad de carácter cultural, deportiva y/o artística.

USO DE CELULARES PARA PADRES Y APODERADOS EN REUNIONES Y ENTREVISTAS ACADÉMICAS:

Los padres y apoderados en la situación antes expuesta podrán usar su aparato celular sólo:

- Si debe contestar una llamada o responder un mensaje con carácter de urgencia, comunicando al docente sobre esta acción.
- Mostrar datos y/o fotografías relevantes y atinentes para la reunión de apoderados o para la temática de la entrevista personal, previo consentimiento del profesor a cargo.
- Tomar fotografías grupales si el docente lo solicita.

Por respeto al desarrollo de la reunión y/o entrevista personal:

- El celular debe permanecer apagado o en silencio.
- Debe evitar conversaciones en chat que dificulten el desarrollo normal de las reuniones y que impidan una concentración y toma de acuerdos necesarios para la trayectoria académica de los estudiantes.

USO DE CELULARES PARA PADRES Y APODERADOS EN ACTOS Y CEREMONIAS:

Los padres y apoderados deben:

- Mantener el celular en silencio y/o apagado.

- Contestar llamadas urgentes, saliendo del contexto inmediato donde se desarrolla la actividad, de tal manera de no interrumpir ni dificultar el desarrollo normal de esta.
- Tomar fotografías sólo desde lugares asignados y autorizados por el personal de la comunidad educativa.

NOTA: Los padres y apoderados no podrán realizar llamadas telefónicas ni enviar mensajes a los estudiantes durante el desarrollo de las clases.

Si existe una urgencia que comunicar durante los períodos de clases, deberán comunicarse por la vía oficial del establecimiento: Secretaría.

EN PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19)

INTRODUCCIÓN

En los últimos meses, producto de la emergencia sanitaria que está viviendo el mundo, y en forma particular nuestro país, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente los celulares inteligentes e Internet, ha generado nuevas formas de vincularse entre las personas.

Las relaciones que se establecen usando Internet forman parte de la vida cotidiana y de la de millones de niños/as y adolescentes alrededor del mundo, Chile no es la excepción. Sin duda, esto trae grandes ventajas y oportunidades, pero al mismo tiempo, requiere estar preparado para evitar situaciones desagradables, que aún en medios virtuales, pueden ser tan dañinas como las que suceden dentro de las aulas.

Es importante señalar que nuestra Comunidad Educativa (Estudiantes, Apoderados; Docentes Y Asistentes) tienen derecho al uso de la tecnología en un entorno virtual seguro, libre de acoso, burlas, peleas y cualquier tipo de humillación.

Todos tenemos derecho a utilizar Internet, celular y toda clase de tecnologías que nos permiten informarnos y expresarnos libremente. Pero a su vez, también tenemos obligaciones hacia los demás. ***La premisa principal es relacionarnos con respeto, evitar la agresión y la discriminación de cualquier tipo. Esto contribuirá a que los entornos virtuales en los que interactúan nuestra comunidad sean seguros.***

I.- CONCEPTOS

¿QUÉ ES EL CYBERBULLYING?

El cyberbullying es una forma de acoso u hostigamiento que se produce entre pares (o sea entre personas de la misma edad), usando Internet, celular, o cualquier otra tecnología que sirve para comunicarse, por eso hablamos de cyber + bullying. Lamentablemente, es uno de los problemas más graves y más frecuentes que pueden ocurrir a algún estudiante.

Hablamos de cyberbullying cuando quien acosa tiene la intención de agredir siempre a una misma persona y lo hace de manera sostenida a lo largo del tiempo.

El cyberbullying implica un desequilibrio de poder entre quien acosa y quien es acosado: éste último se siente en desventaja y no encuentra la forma de defenderse. Hay que tener en cuenta que cuando alguien es acosado o es quien acosa, seguramente no permanecerá en ese rol para siempre. Lo más probable es que ambos puedan cambiar. De hecho, la persona que es acosada puede serlo en un determinado grupo y no tener dificultades en otro. Lo mismo ocurre con quien acosa. Esa persona puede actuar distinto en otro grupo, modificando sus actitudes hacia los demás.

El cyberbullying se produce cuando la agresión e intimidación a un compañero o compañera ocurre a través del uso de la tecnología y de la Web (por medio de computadoras, celulares y otros dispositivos electrónicos).

I.I ¿CÓMO OCURRE EL CYBERBULLYING?

El cyberbullying puede darse a través de mensajes de texto crueles, la divulgación de falsos rumores o mentiras por e-mail o, en las redes sociales, la publicación de videos avergonzantes, la creación de perfiles falsos en las redes sociales o de sitios web donde se burla a alguien.

La característica principal del cyberbullying es que la agresión hacia una persona se propaga por la

Web a una gran velocidad difícil de detener y, a su vez, es visualizada por muchas personas. La reproducción rápida de comentarios, mensajes o imágenes, puede resultar una pesadilla si se utiliza para agredir o humillar a alguien. Por este motivo el cyberbullying generalmente resulta muy invasivo y dañino: los mensajes u otros contenidos con carácter agresivo pueden ser enviados durante cualquier momento del día, desde cualquier lugar y compartidos con muchísima gente, incluso de forma anónima.

De esta manera la persona se encuentra expuesta a ser acosada a toda hora, aun estando en su propia casa. Además, estos contenidos permanecen en el ciberespacio afectando al que las sufre durante largo tiempo, dado que lo que se publica en Internet difícilmente puede ser borrado o eliminado de manera completa. Esto es así, ya que cualquiera puede descargar una imagen o un video en su computadora y disponer de la misma para volver a publicarla.

Así, a diferencia de lo que sucede en casos de bullying, las características de la tecnología hacen que aun cuando la agresión se realice una vez, la ofensa se prolongue y reproduzca en el tiempo.

I.II CUÁNDO UNA AGRESIÓN SE CONVIERTE EN CYBERBULLYING

El cyberbullying es un problema muy grave y trae consecuencias negativas para todos los involucrados, no sólo para quien es agredido. Aquél que agrede puede creerse poderoso o superior, y pensar que la violencia es una buena manera de resolver problemas o conseguir lo que quiere.

Por otro lado, también los que son testigos de una situación de cyberbullying pueden sentirse solos o culpables, especialmente si no saben qué hacer al respecto. Muchas veces, pueden sentir miedo a volverse ellos mismos los agredidos, o ser “dejados de lado” si no se animan a intervenir.

En relación con quien es acosado, las consecuencias pueden ser múltiples. Al tratarse de un proceso reiterado en el tiempo, el cyberbullying puede producir sentimientos duraderos de vergüenza, depresión y baja autoestima. Quien es acosado puede querer evitar el encuentro con los demás, faltando al colegio o dejando de concurrir a espacios comunes. Puede disminuir su rendimiento escolar y sentirse mal físicamente, desgastado y sin fuerzas. Esto, a su vez, profundiza el sentimiento de soledad, de angustia y de impotencia frente a lo que le sucede. En algunos casos, el acoso puede afectar la salud de quien es acosado y precisar atención médica o psicológica.

Aunque todas las formas de agresión son desagradables y humillantes para quien las recibe, no todas constituyen cyberbullying. Cuando los estudiantes ven o quizás hayan participado en bromas o burlas que se hacen una vez y que pueden ser comunes entre compañeros y compañeras. Estas burlas esporádicas, no ser invitado a un evento alguna vez o no haber sido elegido para formar parte de un grupo o equipo, no constituyen bullying ni cyberbullying.

I.III ACCIONES QUE SE CONSIDERAN CYBERBULLYING

✓ Crear un grupo destinado a hablar mal de alguien, invitar personas a sumarse y difundir el grupo para que funcione por varias semanas o meses en Internet.

✓ Inventar falsos rumores que ridiculicen a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y hacerlos circular por

mensajes de texto o vía redes sociales en un período de tiempo considerable.

✓ Subir fotos de alguien con el objetivo de ridiculizar su aspecto, su familia, origen étnico, orientación sexual o religión.

Hacerla circular entre todos los contactos.

✓ Crear sticker con la foto de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con el objetivo de ofender y/o ridiculizar.

✓ Hacer circular en las distintas Redes Sociales, sticker con la imagen de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

✓ Realizar Comentarios en Redes Sociales que denigren a un integrante de la Comunidad Educativa.

✓ Humillar a alguien creando un falso perfil y utilizarlo para generarle problemas con otros o en un grupo, de manera repetida y constante.

✓ Hacer una serie de fotomontajes que perjudican o avergüenzan a alguien y darlos a conocer en su entorno de relaciones, para que los demás se burlen.

✓ Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, perseguir o acechar a alguien en las redes sociales en las que habitualmente se relaciona por varias semanas o meses.

✓ Filmar un ataque violento a un compañero o compañera y compartirlo en Internet para que la filmación pueda ser vista por todo el mundo, con el objetivo de amplificar la humillación y agresión.

✓ Humillar a alguien repetidas veces utilizando alguna foto o video íntimo donde aparece. (Puede suceder que el video o la foto fueron compartidos entre amigos o novios en un primer momento, pero luego de una pelea, por ejemplo, uno de los involucrados lo utiliza como amenaza o de manera desconsiderada, con el objeto de avergonzar al otro o por propia vanidad).

I.IV. ¿CÓMO PREVENIR EL CYBERBULLYING EN PERÍODO DE PANDEMIA?

1. Actividades institucionales en perfiles de Instagram y Facebook cuyo propósito es el bien común y el respeto.

2. Creación de Instagram Institucional con el propósito de enviar mensajes preventivos de autocuidado respecto a la pandemia y para respetarse y tolerarse en contextos virtuales.

3. Posibilidad de acceder a Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga u Orientadora para dar a conocer alguna situación que pudiese estar vulnerando a algún integrante de la comunidad educativa.

4. Habilitación de un teléfono para acceder directamente a Encargada de Convivencia Escolar.

5. Socialización de Protocolo de Ciberbullying en Consejos de Cursos, de Profesores, Reuniones de Apoderados online.

Orientaciones para la Comunidad Educativa:

El uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación es una manera de prevenir el ciberbullying. Tratar a los demás con respeto, empatía y tolerancia son valores fundamentales en las normas para lograr una sana convivencia.

Ser considerado con lo que públicas, configurar adecuadamente la privacidad y los perfiles, conocer los riesgos que puedes tener en las actividades que realizas online, todo eso es muy importante a la hora de convivir con otros en el ciberespacio de manera segura y saludable. Aquí te presentamos algunos consejos básicos que nos permiten favorecer que los entornos virtuales sean más seguros en redes sociales:

- **TEN EN CUENTA QUE CUALQUIER PERSONA (¡En cualquier lugar del mundo!)** puede ver lo que escribes, puede ver tus fotos, guardarlas, modificarlas y utilizarlas para lo que desee si no proteges tu información. Por ello es importante configurar adecuadamente tu privacidad y pensar dos veces antes de subir algo en Internet o enviar algún correo o SMS de algo que más tarde pudieras arrepentirte.
- **CUANDO CREAS UN PERFIL ONLINE**, no publiques más datos personales que los estrictamente necesarios para habilitar tu cuenta. No incluyas información que pueda sugerir dónde vives o qué lugares frecuentas. En algunos sitios, los campos de información indispensables para crear un perfil están marcados con un asterisco.
- **SOBRE LOS VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS:** No envíes ni subas fotografías que podrían avergonzar o comprometer a otras personas. Si no estás seguro, pregúntales primero y verifica que no se sienten incómodos por lo que quieres publicar. Una pregunta puede ahorrarte problemas a ti, a tus amigos y tus cercanos.
- **SI TE ENVÍAN UNA IMAGEN DE UNA AGRESIÓN A OTRA PERSONA**, guarda la imagen en tu computadora y/o celular y muéstrasela enseguida a tus padres o a un adulto en el que confíes. Nunca festejes la publicación de una foto o un video que humille a cualquier integrante de la Comunidad Educativa u otra persona. Tu aprobación favorece el acoso hacia esa persona. Sin intención, te podrías convertir en cómplice.
- **SOBRE EL CHAT Y LOS MENSAJES DE TEXTO:**
 - No te encuentres personalmente con alguien que hayas conocido en un chat. ¡Es muy peligroso! No sabes exactamente quién es esa persona.

- No des datos personales cuando chateas con personas que no conoces.
 - No compartas secretos o fotos íntimas en un chat. Nunca sabes qué puede hacer con ellos quien lo recibe.
 - No utilices webcams con desconocidos ni con personas con las que no tengas suficiente confianza.
 - No sigas chateando si la conversación te incomoda o te genera desconfianza.
 - No permitas que te amenacen con información o imágenes que proporcionaste a alguien, esta situación empeora si te dejas llevar por el miedo.
 - Conversa con un adulto de confianza ante cualquier situación que te genere dudas o miedo.
- **SOBRE EL BUEN USO DE GRUPOS DE WHATSAPP:**
- Durante éste período de Pandemia, con el objetivo de estar más conectados, se han creado grupos de whatsapp entre apoderados de cursos, grupos entre estudiantes y Profesor Jefe, que no son el Medio Oficial de Comunicación por parte del establecimiento, pero son de gran ayuda, ya que en ellos se pueden resolver dudas y/o inquietudes y, además, son una instancia de compartir a pesar de la distancia.

Es fundamental que se establezcan normas de funcionamiento y sana convivencia, para promover el buen uso de éstos grupos:

- ❖ **Se debe dar a conocer previamente los temas** que Sí se pueden comentar en el grupo y los que No, para prevenir conflictos.
- ❖ Respetar los horarios y los días en los que se ha autorizado la comunicación del grupo.
- ❖ **Pensar antes de publicar:** lo que compartas, puede tener tantas interpelaciones como personas que lo vean.
- ❖ **Promover el respeto, la empatía y la tolerancia:** evita comentarios que pueden interpretarse como calumnias, injurias, amenazas u ofensas a la dignidad de las personas.
- ❖ **Compartir la información de interés** para todos los que participan del grupo. Si sólo quieres conversar con uno de sus integrantes, establece una conversación privada.
- ❖ **Ser breve y conciso, respetar el tiempo de los demás.** Escribe respetando reglas gramaticales y ortográficas para darte a entender con claridad.
- ❖ **Respetar el tiempo de los demás:** no esperes respuestas inmediatas; si necesitas una respuesta urgente, utiliza las llamadas telefónicas a los números correspondientes.
- ❖ **Sé un testigo proactivo, evita reenviar o responder mensajes** ofensivos o inadecuados. Recuerda los objetivos del grupo si es necesario.
- ❖ **No abuses de las MAYÚSCULAS,** ya que se interpretan como si estuvieras gritando.
- ❖ **Usa una foto de perfil y/o nombre** que permita reconocerte.

❖ **Evita abusar de las caritas y/o sticker.** Una imagen vale más que mil palabras. Revisa su significado antes de publicar, ya que puede causar daño a otro.

❖ **No se debe enviar cadenas, chistes, imágenes (fotos, sticker, emojis), videos o gif** que nada tengan que ver con la finalidad del grupo.

❖ **Todo lo que se publica va formando tu huella digital:** si vas a compartir información o alguna foto, imagen y/o sticker, que no sea para denigrar a alguna persona.

❖ **Determinar un moderador o líder del grupo que permita mediar ante diversas situaciones y/o que sea el interlocutor válido para hacer llegar consultas o dudas a entidades superiores.**

RECUERDA QUE ESTE ESPACIO ES UN PUENTE DE COMUNICACIÓN EFECTIVA, SI HAY UN USO EFICIENTE DEL MISMO OBTENDRÁS BUENOS RESULTADOS.

FUNDAMENTACIÓN

El establecimiento educacional, debido a la lamentable situación sanitaria que enfrenta el país, por la Pandemia y ante el requerimiento ineludible de garantizar el derecho a la educación, debió iniciar gestiones con el sistema de educación a distancia, para acompañar, en el proceso de aprendizaje, a nuestros estudiantes, mediante: correos institucionales de los docentes, Redes Sociales Institucionales, plataforma virtual Zoom y Facebook.

Cumpliendo así los objetivos de su proceso de enseñanza-aprendizaje, con la finalidad de poder afrontar la situación país, producto del COVID-19, de una manera formativa.

OBJETIVO

Crear espacios de convivencia y de aprendizaje a través de plataformas virtuales, fomentando la interacción y retroalimentación de contenidos del presente año académico.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESPERADAS EN UNA CLASE VIRTUAL

- **El ingreso a las salas virtuales a través de plataforma Zoom, el link se encontrará en la carpeta de la asignatura en Classroom.**

- Está prohibido compartir el enlace o clave de ingreso a sala virtual a terceros, lo cual será considerado una falta grave.

- **El estudiante debe ingresar a la clase utilizando su nombre real (Nombre y Apellido) tanto en su nickname como en el nombre de usuario. No se podrá utilizar apodos, seudónimos u otros nombres ficticios.**

- Al ingreso, el estudiante deberá encender la cámara para que el/la docente verifique que corresponde al curso correspondiente. De no poder realizar esta acción por problemas técnicos, el apoderado deberá informar con antelación su problemática al profesor/a jefe.

- **No se dejará ingresar a ningún alumno pasado 10 minutos de comenzada la clase. Si hubiera algún caso particular, este debe informar con antelación al Profesor/a Jefe de su problemática.**

- Si durante la clase online, un alumno/a se sale por algún motivo técnico o por decisión propia y desea volver a ingresar a esta, el docente deberá repetir el protocolo de ingreso.

- **El Profesor es quien determina la pauta de la clase y la forma en que se interactuará:**

ya sea hablando por turnos o dejando las preguntas para el término de la clase o bien escribiendo las dudas que se generen en el trabajo personal en el chat de la plataforma, para su posterior retroalimentación.

- En la primera clase, se explicará las normas de convivencia esperadas, las implicancias de no sujetarse a las normas que enuncia el o la docente y también la forma y metodología de realizar el formato de clases. En la misma línea, se estima que en la primera clase queden cubiertas estas pautas, asumiendo los estudiantes un compromiso al respecto. Recordar que estas normas deben ser expuestas al inicio de cada clase, así se fomentará una convivencia sana dentro del aula virtual.

- Los y las estudiantes deben silenciar el micrófono de su computadora o teléfono celular durante el desarrollo de la clase virtual y activarlo sólo cuando necesite realizar una consulta o el profesor le solicita su participación.

- Se deberá usar vestimenta adecuada acorde a una clase formal; se prohíbe el uso de pijama o indumentaria que no esté de acuerdo a la seriedad de esta actividad.

- El lugar físico en donde él o la estudiante asiste a la clase sincrónica, debe ser un espacio apropiado para ello. Idealmente posicionado en un escritorio o mesa, sin ningún tipo de distracción.

- Durante la clase virtual sincrónica no se permite ingerir alimentos, tomar desayuno, etc. Ello constituye una distracción en el proceso de aprendizaje.

- Es obligación del estudiante conectarse con anticipación al horario de clases indicado (mínimo de 5 minutos). Si no puede, deberá realizar sus consultas al docente a través de correo electrónico institucional para aclarar sus dudas.

- No utilizar el teléfono celular durante la clase virtual a menos que este sea un recurso a utilizar durante la clase.

- En el caso de estudiantes más pequeños, que participan con la compañía de un adulto, su presencia es de asistencia técnica en cuanto al recurso o medio tecnológico por el cual se desarrolla la clase sincrónica. En ningún caso debe reprender o castigar a su hijo o hija, debiendo cuidar el buen trato del o la menor, recordando que la clase está siendo vista por todos los compañeros del curso y

posiblemente por otros adultos que estén en línea asistiendo a sus hijos/as. Obviamente puede orientarlo, con pequeñas indicaciones o recordatorios en un tono ecuánime y controlado. Se solicita que en el caso de dar dichas orientaciones o recordatorios se silencie el micrófono de la plataforma. La sala virtual es para el trabajo de los profesores con los estudiantes. Se permiten comentarios o respuestas con relación a la temática tratada durante la clase virtual, no interrumpir con temas ajenos a la asignatura o al establecimiento. En el caso de los cursos de estudiantes menores (Prebásica a 6° Básico), las consultas de apoderados deberán realizarse mediante mail dirigido al profesor o profesora jefe y/o de la asignatura, quien responderá dentro de su horario laboral. Para no interrumpir la fluidez de la clase planificada. Situaciones Reiteradas se derivarán a Inspectoría

- **Asimismo, se debe justificar su inasistencia siendo el apoderado quien se pone en contacto con el Profesor Jefe, vía correo electrónico.**

- **Será Inspectoría General quien llevará el registro de inasistencias en una Bitácora Diaria, desde el inicio de las clases virtuales. Será Inspectoría quien se pondrá en contacto con el Apoderado por faltas sistemáticas de los estudiantes a clases. Al mismo tiempo, Convivencia Escolar también realizará un seguimiento de los estudiantes que presenten inasistencias reiteradas sin justificación.**

- **En la comunicación oral o escrita que pueda establecerse, el trato debe ser respetuoso y amable entre todos quienes participen, ya sea profesores y/o estudiantes. En los Chat de las aulas virtuales, se debe cuidar el lenguaje verbal y escrito. Todo audio emitido debe ser en tono respetuoso, sin lenguaje soez.**

- **Durante toda la clase virtual se debe dar un ambiente de respeto, tolerancia y empatía entre los integrantes del curso.**

- **No se debe grabar vídeos, ni tomar fotografías a los docentes y a compañeros/as durante las clases virtuales, al igual que una “captura de pantalla”. El no respeto de esta norma, será considerada una falta grave.**

- **El estudiantado tiene prohibido subir las clases virtuales o cualquier otro material educativo creado por el profesorado a redes sociales o viralizar las clases, sea total o parcialmente, por cualquier soporte informático.**

- **Las grabaciones de las clases sólo las pueden realizar los Profesores y son siempre con un fin pedagógico. Si bien, está la opción de videgrabar, esta debe ser plenamente justificada y con el compromiso ético de no viralizar la clase, lo cual, en caso de realizarlo, puede llevar sanciones por no acatar la normativa.**

- Los atrasos de ingreso a clases virtuales, ausencias o faltas disciplinarias en ellas, podrán ser motivo de entrevista del apoderado a través de llamado telefónico, ya sea con Profesor de Asignatura, Profesor Jefe y/o Inspectoría General, de modo de velar por el buen desarrollo y regular asistencia a éstas.

- **En el caso de llamados de atención reiterados por parte del/la docente, éste podrá tomar la determinación de “silenciar” al estudiante (aplicación presente en la plataforma) o “hacer que abandone la clase virtual”, si la falta es grave. En ambos casos, se realizarán acciones presentes en el Protocolo, según Reglamento Interno. Situaciones Reiteradas se derivarán a Inspectoría y Convivencia Escolar.**

- El Docente puede solicitar durante la clase la presencia de Inspector y/o Encargada de Convivencia Escolar, para resolver situaciones de Convivencia en la clase. (La solicitud se realizará mediante mensajes de whatsapp).

- **El Docente puede solicitar realizar llamado a Apoderado de algún alumno/a que no éste respetando las normas de Convivencia Básicas dentro de la clase virtual, a pesar de los llamados de atención. El Docente informará a Inspectoría por mensaje de whatsapp para que éste pueda comunicarse con el Apoderado.**

- Acoger estas normas en las aulas virtuales nos permitirá facilitar el aprendizaje y mejores resultados en los contenidos pedagógicos a nuestros estudiantes.

- **Las faltas disciplinarias en aula virtual, podrán ser sancionadas de acuerdo al Reglamento Interno Escolar. Ante cualquier falta de respeto o trasgresión a las normas de sana convivencia escolar al interior de la clase virtual, intervendrá el/la encargado/a de Convivencia Escolar.**

ANEXO 1

DE LAS TRANSGRESIONES EN PERÍODO DE PANDEMIA

La disciplina es el ejercicio de aquella autoridad y la aplicación de aquel sistema de normas que se ha establecido en la comunidad escolar.

Son agentes disciplinarios y responsables de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias todas las personas vinculadas de manera interna con nuestra comunidad escolar.

Comprende el cuidado y orientación que el colegio mantiene sobre los/as estudiantes, cargos o instancias diversas.

A. Se entenderá como conducta adecuada del docente, toda aquella que esté relacionada al proceso de enseñanza–aprendizaje de los alumnos/as.

B. Se entenderá como conducta adecuada de los alumnos/as toda aquella que no afecte a las normas de convivencia del establecimiento, mostrando respeto, cordialidad y buen trato con todos los estamentos de la comunidad educativa, así como participando con interés con el proceso de enseñanza.

Se considera transgresión el no cumplimiento de las normas básicas de convivencia señaladas anteriormente.

Se clasificarán en leves, medianas y graves. De las transgresiones y los procedimientos adoptados, siempre deberá quedar constancia escrita en la Bitácora del Docente, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en Insectoría general y Convivencia Escolar.

FALTA:

Es aquella que, en principios o en actitudes y conductas de un/a alumno/a, es contraria a los valores y principios sostenidos por el colegio.

Se considerarán faltas leves, medianas y graves, a todas se les asignará una medida de acuerdo a la edad del hechor, a la gravedad de la acción y al diálogo que se realice con los afectados y el equipo docente mediador de conflictos.

Tomar una medida pedagógica o reparatoria supone que el alumno/a perciba el hecho y sea consciente que una acción social es necesaria para reparar la perturbación ocasionada al orden social por dicha violación.

En toda falta o conducta desadaptativa que perjudique de alguna manera la sana convivencia escolar y el desarrollo de las actividades propuestas por el colegio, se asegurará un trato justo y equitativo a él o los alumnos/as involucrados, se les permitirá tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente, como también hacer uso de su derecho a la apelación.

FALTAS LEVES:

Son faltas de menor trascendencia cuya evaluación y manejo estarán bajo la responsabilidad directa del Profesor Jefe o de asignatura y serán tratadas mediante técnicas y recursos remediales. Estas son:

✓ Provocar desorden en la clase virtual: Conversar, jugar, estar con accesorios llamativos (máscaras, objetos brillantes,

gafas de sol, entre otros) que distraen a sus compañeros. y / o ponerse de pie sin autorización del docente mientras se está realizando la sesión/clase.

✓ Interrumpir reiteradamente la sesión/clase con chistes, risotadas, gritos, conversaciones fuera de contexto.

✓ Presentarse sin sus útiles de trabajo.

✓ Consumir alimentos o bebestibles durante la clase virtual.

✓ Presentarse con Pijama o alguna prenda que distraiga la atención durante la clase virtual.

Las medidas que comprende:

- Conversar con el alumno/a sobre lo sucedido para que no vuelva a ocurrir.
- Amonestación verbal.

- Dejar registro en la Bitácora de la clase virtual.
- Notificación al apoderado de lo sucedido vía telefónica, llegar acuerdo que no volverá a ocurrir.

FALTAS MEDIANAS:

Son faltas de mediana trascendencia que amerita análisis de la situación. El manejo estará a cargo de Inspectoría General:

✓ Llegar atrasado a la clase virtual de manera reiterada (más de 3 veces en la semana).

✓ Mantener un comportamiento inadecuado reiteradamente (más de 2 veces) durante la clase virtual; Conversar, jugar, estar con accesorios llamativos (máscaras, objetos brillantes, gafas de sol, entre otros) que distraen a sus compañeros. y / o ponerse de pie sin autorización del docente mientras se está realizando la sesión/clase.

Las medidas que corresponden:

- Conversar la situación junto con el/la alumno/a.
- Dejar registro en la Bitácora de la clase virtual por parte del Profesor de Asignatura, informar a Inspectoría General.
- Notificación al apoderado de lo sucedido vía telefónica por parte de Inspectoría General, llegar acuerdo en conjunto para que no se vuelva a repetir la acción.
- Adopción de medidas reparatorias (acompañamiento por parte de Encargada de Convivencia Escolar) y/o pedagógicas.

FALTAS GRAVES

Son aquellas manifestaciones conductuales extremas que incidan en daño de cualquier índole a los demás y/o al establecimiento. Estas situaciones serán abordadas por Inspectoría General y/o Dirección.

- Expresarse groseramente durante la clase virtual.
- Faltar el respeto al Profesor que se encuentra dictando la clase virtual.
- Compartir el enlace o clave de ingreso a sala virtual a terceros
- Denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla que menoscabe a algún miembro de la comunidad a través de redes sociales.
- Presentarse a la clase virtual fuera de condiciones físicas apropiadas que no permitan al alumno/a participar y concentrarse en plenitud en el contenido pedagógico a impartir en la jornada escolar (consumo de alcohol o sustancias ilícitas).

- Hacer mal uso de los correos electrónicos del cuerpo docente que han sido publicados en las Redes Sociales y Página Web del Colegio.
- Hacer pública una relación de intimidad, mostrando fotografías o videos de ésta a otros estudiantes del establecimiento.
- Mantener o generar situaciones, vía redes sociales, teléfono celular y/o correo electrónico que sobrepasen la relación estrictamente pedagógica entre los estudiantes y los adultos responsables de su formación académica.
- No actuar con honradez (copiar y/o plagiar) en un trabajo escolar del colegio.
- Utilizar el nombre de establecimiento, formando grupos de contacto, en cualquier medio de comunicación virtual, hablada o escrita.
- Recibir llamadas, hacer llamadas, escuchar música, enviar y/o recibir mensajes de texto, WhatsApp, entre otros, ver o crear videos, tomar o tomarse fotografías durante la sesión/clase.
- Agresión psicológica a cualquier miembro del Establecimiento sean estas manifestaciones de Bullying, cyberbullying o grooming.
- Crear o participar en plataformas cibernéticas de publicación de textos, imágenes o videos (blogs, páginas web, correo electrónico, youtube, etc.) para perjudicar o atentar contra la imagen personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las medidas que corresponden:

- Conversar la situación junto con el/la alumno/a.
- Dejar registro en la Bitácora de la clase virtual por parte del Profesor de Asignatura, informar a Inspectoría General.
- Llamada telefónica en forma inmediata de producida la falta al apoderado para toma de conocimiento de la situación. Esta llamada se realizará por Inspectoría General.
- Consensuada la amonestación escrita entre apoderado y Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General, esta será registrada en la Bitácora de Inspectoría y/o Convivencia Escolar.

Dentro de las medidas que corresponden a la falta son:

- Condicionalidad determinada por Profesor Jefe y Consejo de Profesores.
- Medidas Pedagógicas: Disculpas públicas dirigidas a la clase con presencia de Encargada de Convivencia Escolar.
- Suspensión de clases virtuales de 1 a 3 clases, dependiendo del grado que amerite la falta.

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES Y MODALIDAD HÍBRIDA

El proceso de enseñanza aprendizaje depara siempre nuevos escenarios, por ello y en virtud del Plan Pedagógico Mixto que se desarrolla actualmente en nuestro colegio, hemos creado el siguiente Protocolo para la realización de clases virtuales y modalidad híbrida , que tiene como objetivo enmarcar las acciones de docentes, estudiantes y apoderados antes, durante y después de realizada la actividad, así como también establecer una normativa disciplinaria coherente con el Reglamento interno de nuestro establecimiento. El siguiente protocolo se basa en los principios fundamentales de nuestro Reglamento Interno, como son la dignidad del ser humano. el interés superior del niño, niña y adolescente y la no discriminación arbitraria, así como también la necesidad de otorgar, en todo momento, un debido y racional procedimiento ante situaciones disciplinarias que puedan ocurrir en el contexto de clases.

Se entenderá por:

Clase Virtual:

Modalidad de clases en la cual todos los estudiantes participan, desde casa, virtualmente a través de la plataforma zoom. Cada curso tiene asignadas jornadas con esta modalidad de aprendizaje según se especifica en el Plan de Funcionamiento.

Clase híbrida:

Modalidad utilizada los días asignados para jornada presencial de cada curso, en la cual se realiza una transmisión en vivo de las actividades pedagógicas desarrolladas en la sala de clases lo que permite una extensión de este proceso al grupo de estudiantes que se encuentra en casa. La transmisión es en tiempo real y se realiza por la plataforma zoom, aplicando las mismas normas de funcionamiento de clases virtuales. Considerando que el docente está focalizado en lo presencial, los estudiantes que se encuentren en su casa, además de ver y escuchar la clase, contarán con momentos para realizar consultas que ayuden a una mejor comprensión, los cuales serán indicados por el docente de cada asignatura. Classroom: Plataforma que permite al docente almacenar información de cada asignatura, como son, enlace de ingreso a la clase, indicaciones generales, publicación de la presentación utilizada, almacenamiento de material complementario (videos, audio, enlaces), publicación de enlaces para realizar evaluaciones o cargar documentos solicitados a los estudiantes, entre otros. Además, permite a los estudiantes mantener una interacción fluida con el docente a través de los comentarios. Plataforma ZOOM: En la clase online y modalidad híbrida se utilizará la plataforma zoom con licencia, la cual permite al profesor o profesora crear una sesión con un link y código de acceso único. Para acceder a la clase, el estudiante debe ingresar al link publicado por cada docente en el tablón Classroom correspondiente a la asignatura, el cual puede ser modificado cada vez que se estime necesario. Del cambio de link se informará al apoderado y estudiante través de correo electrónico y de la plataforma Classroom, siendo su responsabilidad verificar si hubo modificaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS ENTRE APODERADOS, PROFESORES Y DIRECTIVOS.

Las entrevistas con apoderados, son una valiosa herramienta, que tiene por objetivo conocer y cooperar en el desarrollo y formación integral de los estudiantes. Esta busca mantener una comunicación fluida entre colegio y familia, a través de una cooperación mutua , en pro del desarrollo y formación integral del estudiante.

Busca ser una instancia de conversación donde, profesores, directivos y los apoderados, evalúan el proceso de desarrollo de los/as estudiantes y en conjunto, buscan los medios más eficaces para que estos se desarrollen plenamente, reconociendo sus cualidades, como también sus limitaciones.

Para eso, es fundamental, la preparación de la entrevista. Y que esta se de en un ambiente de armonía y diálogo pacifico donde prime el respeto entre las partes, puesto que la finalidad última es el bienestar de los estudiantes.

En esta instancia se pueden acoger las inquietudes de los apoderados, teniendo siempre presente que ambos interlocutores desean brindar lo mejor de sí mismos en pro de niños/as y jóvenes.

I. La planificación y realización de las entrevistas debe considerar:

1. La entrevista se programarán teniendo en cuenta, el tiempo semanal que se dispone para este fin, proponiéndonos metas claras y objetivas, en cuanto a la cantidad de apoderados a atender.

2. Las entrevistas se realizarán en días hábiles laborales. (de lunes a viernes), respetando el horario de trabajo de docentes y directivos.

2. Es importante que para citar al apoderado se haga con el tiempo adecuado, con 4 días de anticipación a menos que se trate de una situación de urgencia.

3. Los apoderados que no han sido citados no pueden exigir ser atendidos de forma inmediata.

4. No se atenderá inquietudes de los apoderados en instancias no formales (pasillos, despachos, fuera del colegio) , es decir toda inquietud o consulta debe ser debidamente planteada en entrevistas.

5. Orden de prioridades para entrevista: las citaciones se realizarán teniendo en consideración la urgencia del caso o bien el turno asignado por el docente.

Si un apoderado es citado y no asiste, pierde su orden de prioridad, su citación será reorganizada de acuerdo a disponibilidad de agenda.

6. Si por algún motivo de fuerza mayor los docentes no pueden realizar la entrevista, se deberá reprogramar con un plazo no mayor a 1 semana.

II. Las citas se pueden originar debido a:

- ❖ Los **profesores jefes** requieren dar reporte académico o conductual de los estudiantes. (se deben realizar 2 citas por alumno/a en cada semestre)
- ❖ Los **profesores de asignatura** deben dar a conocer temas relativos a la asignatura que imparten dando reporte académico o conductual del estudiante durante su clase.
- ❖ **Apoderados** solicitan entrevistas para conocer el desempeño de sus pupilos.
- ❖ **Inspectoría, orientación y convivencia escolar** citarán a los apoderados para comunicar alguna situación disciplinaria o de seguimiento de algún caso.
- ❖ **La Unidad técnica** citará a los apoderados para abordar temáticas relacionadas con el rendimiento académico.
- ❖ **La Dirección**, citará a los apoderados, por derivación de los profesores, equipo de gestión, por algún caso puntual o por solicitud de los apoderados.
- ❖ **Equipo multidisciplinario** (Ed. Diferencial, psicóloga) podrán realizar entrevistas con los apoderados para brindar orientaciones y reportes de los casos que se encuentren atendiendo.

IMPORTANTE: Los apoderados que soliciten entrevistas deben respetar los conductos regulares y dirigirse a quien corresponda de acuerdo al caso que quiera tratar.

La solicitud de entrevistas por los profesores deben ser tramitadas mediante agenda escolar y/o cuaderno utilizado con ese fin, a través de correo electrónico institucional del estudiante, o contacto telefónico si no es posible la localización del apoderado por otros medios detallados anteriormente.

La solicitud de los apoderados para ser atendidos por Dirección, Inspectoría, UTP y Convivencia escolar debe ser solicitada en la secretaría del colegio. O a través de una solicitud a través de correo electrónico de cada estamento.

Únicamente podrán participar de las entrevistas padres, apoderados o tutores legales.

III. La realización de las entrevistas:

- 1) Las entrevistas entre profesionales del establecimiento y los apoderados se deben dar en un ambiente de mutuo respeto.
- 2) Si algunas de las partes no respetase el principio básico de respeto, se pondrá fin a la entrevista en forma inmediata.
- 3) La entrevista se registrará en el leccionario (hoja de vida del estudiante).
- 4) El docente al finalizar la entrevista realizará lectura de lo acordado y ambas partes firman en conformidad.
- 5) Durante el transcurso de la entrevista los teléfonos móviles deben estar apagados en silencio y guardados.
- 6) No se permitirá incluir a terceros mediante llamados telefónicos o video llamadas.
- 7) Queda estrictamente prohibido grabar el contenido de las entrevistas. Ello constituye una acción ilegal de acuerdo al Art. 161 A del Código Penal chileno.
- 8) El contenido de las entrevistas es confidencial, por ende tanto docentes como apoderados deben procurar ser cautelosos con el manejo de la información que se trate en ellas.
- 9) Los estudiantes serán incluidos en las entrevistas sólo si existe mutuo acuerdo entre apoderado y docente. Y ello tendrá una finalidad educativa que contribuya al desarrollo de los estudiantes.
- 10) No se permitirá que apoderados agredan física o verbalmente a su pupilo en el transcurso de la entrevista.
- 11) Si es necesario, se podrá invitar a otros especialistas del establecimiento a participar en la entrevista.
- 12) Cuando un apoderado desee realizar una denuncia sobre un hecho específico, se exigirá que sea en el documento dispuesto para ello. No se aceptarán denuncias sin firma del apoderado.

Reiteramos la importancia de respetar este protocolo, entendiendo que las medidas contenidas en él, van en beneficio de la sana convivencia de nuestra comunidad educativa.

Teniendo siempre presente que nuestros estudiantes son los beneficiados directos al poseer una comunicación adecuada entre apoderados y docentes.

El presente protocolo será revisado constantemente y se incorporarán aspectos que sean pertinentes al mismo de ser necesario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN EDAD ESCOLAR (1° BÁSICO A 4° MEDIO)

I. CONCEPTOS

Este protocolo representa una guía de actuación, frente a situaciones donde un niño/a o estudiante no logra regularse emocionalmente en el contexto escolar, teniendo en consideración que cada caso es único y debe ser considerado en su particularidad.

La regulación emocional es la capacidad que tienen las personas para poder modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias ambientales. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en la adaptación al contexto. De este modo, resulta fundamental ir generando instancias de enseñanza-aprendizaje para desarrollar conciencia de la relación entre emoción, pensamiento y conducta, contar con estrategias de afrontamiento, capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otras, siendo fundamental la orientación que las familias entregan durante el desarrollo de sus hijos.

Dependiendo de la etapa del ciclo vital en el que se encuentre el estudiante, la desregulación emocional se puede manifestar de distintas formas, pudiendo ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

A continuación, se establecen algunos ejemplos de manifestación de desregulación emocional en el contexto escolar:

1. Correr por la sala o lugar de trabajo durante actividades académicas.
2. Escondarse en el lugar de la sala, banco o patio durante actividades académicas.
3. Salir de la sala o del colegio sin autorización.
4. Negarse a trabajar durante la jornada escolar.
5. Gritar en la sala sin estímulo provocador aparente.
6. Aislarse de los demás compañeros.
7. Llanto descontrolado.
8. Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
9. Agredir física o verbalmente a compañeros o adultos.

10. Auto-agredirse.

11. Romper objetos de otros o mobiliario del colegio.

12. Crisis de pánico, falta de aire, sensación de taquicardia.

II. ABORDAJE DE CONDUCTAS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL SIN ANTECEDENTES.

Ante estas situaciones se procederá de la siguiente manera:

1. El profesor que se encuentre en aula puede realizar la siguiente contención emocional:

- Agacharse a nivel del estudiante
- Utilizar lenguaje simple y claro
- Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿alguien te hizo algo?, ¿podemos solucionar el problema?
- Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención
- Preguntar al alumno/a si desea salir de la sala
- Controlar la proximidad a los demás, Todas estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional, y pueden ayudar a que el estudiante recupere el control con una mínima ayuda de un adulto. Si se logra la calma y el estudiante permanece en el aula, el objetivo está logrado.

Profesor o Encargado de Convivencia Escolar deberá informar a los padres y/o apoderado lo sucedido y las medidas implementadas, siendo el Profesor que estaba a cargo del estudiante cuando se generó el episodio de desregulación quien deberá dejar registro escrito.

2. En caso de que el Profesor requiera ayuda de otro adulto, la solicitará al inspector o encargado de convivencia escolar, en ningún caso se dejará al estudiante o el curso solo.

En caso de que no logre regularse, el Profesor a cargo o el Equipo de convivencia deberá evaluar el tipo de desregulación e intensidad, con la finalidad de definir la estrategia a seguir.

- En caso de que la desregulación sea conductual con posibilidad real de intención de daño a otros, sí mismo o infraestructura, se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en el colegio para retirar al estudiante, mientras ello ocurre Inspectoría y/o Equipo de Convivencia Escolar deberá permitir que el estudiante esté en un espacio abierto resguardando la integridad física del menor y la de los demás.

- En caso de que la desregulación solo sea emocional se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar sobre lo sucedido y solicitar que se presenten en el Colegio para retirar al estudiante, mientras ello ocurre Inspectoría y/o Equipo de Convivencia deberá acompañar al estudiante, para ayudar a disminuir el malestar generado por la alta intensidad emocional.

Una vez que se encuentren en el lugar de contención emocional, se puede ofrecer apoyo verbal, con la finalidad de disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad. Para ello será conveniente:

- Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle.
- Permitir pausas de silencio.
- No juzgar, ni hacer sentir culpable. Utilizar un tono de voz calmado.
- Ser conciso, hablar claro y simple.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.

Dependiendo del caso, esta contención podrá realizarse por un adulto significativo para el estudiante con quien posea un vínculo emocional.

- ***El Equipo de Convivencia realizará seguimiento del estudiante en los días posteriores durante la jornada escolar.***

III. REITERACIÓN EN DESREGULACIÓN EMOCIONAL, SIN TRATAMIENTO NI DIAGNÓSTICO ASOCIADO.

En caso de que el estudiante no se encuentre en tratamiento con especialista externo y tampoco cuente con un diagnóstico previo y ocurra una reiteración en la desregulación emocional, se debe actuar considerando:

a) Por reiteración en desregulación emocional se entiende como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.

b) Se siguen los pasos descritos en el punto II. (ABORDAJE DE CONDUCTAS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL SIN ANTECEDENTES)

c) Se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar factores de vulnerabilidad que pudieran estar impulsando la respuesta de desregulación del estudiante, en caso de ser necesario se generará un Plan de trabajo Familia-Colegio para establecer acuerdos con respecto al acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerirlo. La citación será con el Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga si fuera necesario)

d) Se realizará seguimiento del estudiante los días posteriores al evento sucedido y reevaluar en caso de que hayan sido establecidos, los acuerdos y estrategias y acuerdos del Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

e) Se deberá dejar registro en el libro de clases el episodio de desregulación, especificando día, quien realizó la contención y acciones que se realizaron.

f) En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados incumplan en esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación.

IV. DESREGULACIÓN EMOCIONAL, CON TRATAMIENTO DE ESPECIALISTA EXTERNO.

En caso de que un estudiante esté con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presenta un episodio de desregulación emocional, se debe considerar:

- a) Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de trabajo Familia-Colegio y a las sugerencias del especialista tratante.
- b) Previa autorización de los padres y una vez evaluada la pertinencia, el Psicólogo se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerirlo.
- c) El Equipo de Convivencia Escolar del colegio en conjunto con la familia y especialista tratante evaluarán si existen necesidades específicas en el estudiante que implique incorporar nuevas estrategias con respecto al manejo del estudiante o incorporar adecuaciones por parte del colegio.
- d) Se realizará seguimiento del estudiante y se reevaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

V. ACCIONES A REALIZAR ANTE UN EPISODIO DE AUTOAGRESIÓN O VIOLENCIA

Si el estudiante se autoagrede, presenta una conducta violenta con otro estudiante, o pone en peligro a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o la infraestructura del establecimiento educacional, se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- 1. El docente a cargo debe informar de manera inmediata a la encargada de convivencia escolar o inspector cercano al lugar.
- 2. Evacuar a los estudiantes que se encuentren en el aula o cercanos al lugar del episodio si está en peligro su integridad física.
- 3. Mantener al estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad física.
- 4. Iniciar el proceso de contención; si el lugar es seguro mantener al alumno/a allí hasta que se encuentre calmo. Se debe evaluar si es posible trasladarlo a las salas dispuestas para la contención emocional y ambiental.
- 5. Informar de manera inmediata al apoderado quien deberá presentarse de forma urgente e inmediata en el colegio. Éste llamado será realizado por profesor jefe y/o encargada de convivencia escolar.

6. Si el alumno/a se autoagrede se solicitará al apoderado concurrir con el alumno/a al centro de salud más cercano o destinado por su previsión. Es necesario que un especialista del área evalúe el estado de salud del alumno y determine el diagnóstico y/o tratamiento a seguir.

7. El apoderado deberá informar sobre este procedimiento al colegio antes de que el alumno/a se reincorpore a clases, entregando certificado de atención médica con fecha del día en que ocurrió el incidente.

8. Creación de plan de trabajo y seguimiento: Será realizado por la Encargada de Convivencia escolar en conjunto con el psicólogo del establecimiento educacional. Tomando en cuenta el diagnóstico y/o tratamiento de parte de un especialista del área de salud, los antecedentes y las características que se conozcan del estudiante. El plan creado deberá ser socializado con los profesores.

9. Se realizará un seguimiento al alumno de parte del equipo de convivencia. El tiempo de este dependerá de la evolución del alumno/a.

10. Si el apoderado no cumple con las indicaciones del colegio y / o las entregadas por el especialista del área médica se procederá a derivar por posible vulneración de derecho a los organismos pertinentes como son OPD, PIE o PPF.

ACCIONES PREVENTIVAS A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL

- El establecimiento educacional realizará un plan de intervención en educación emocional con el objetivo de entregar herramientas al niño sobre cómo manejar las situaciones estresantes, de un modo respetuoso para él y otros. Consiste en enseñar al estudiante habilidades relacionadas con la empatía, el buen trato, la comprensión de las consecuencias de sus acciones, la autoregulación y el enfrentamiento del estrés.

- Creación de un registro por curso de los estudiantes que presenten posible desregulación emocional ante situaciones de estrés o presenten diagnóstico directo o asociado a un trastorno emocional:

- Los encargados de crear la nómina serán el profesor jefe en conjunto al equipo de convivencia escolar.

- Para determinar qué estudiante debe ser incorporado en la nómina se requerirá de antecedentes escolares de años anteriores, certificados médicos o de especialistas tratantes que incluyan recomendaciones para el manejo en el ámbito educativo, registro de observaciones en clases, entre otros. Además se requerirá toda la información recabada de entrevistas con él apoderado y/o el alumno/a de parte del profesor jefe, entrevistas del apoderado con inspección general, acompañamientos realizados por alguno de los especialistas del colegio como son Psicóloga o Educadora Diferencial, si corresponde.

- Es responsabilidad del profesor o especialista del establecimiento entregar la información correspondiente a este ámbito a la Encargada de Convivencia Escolar.

- Cabe destacar que todo diagnóstico referido al área psicológica o médica del alumno/a debe ser respaldado por un certificado del especialista tratante.

- La nómina será socializada al momento de crearla y cada vez que se le realicen modificaciones por el Encargado de Convivencia Escolar.

ACCIONES DEL PADRE Y/O APODERADO

Cada apoderado tiene el deber de informar sobre el estado de salud psicoemocional del alumno/a al establecimiento educacional.

Para ello existen las siguientes instancias, en las cuales debe quedar registro escrito de lo informado. La información puede ser entregada, obligatoriamente, a uno de los siguientes estamentos:

- **Entrevista con el Profesor jefe.** Es importante que el apoderado en la presentación del alumno, entregue información relevante sobre hechos recientes o significativos en la vida del alumno, que puedan suponer un cambio de conducta o sensibilidad ante situaciones de estrés o conflictivas.

- **Entrevista con Encargada de Convivencia Escolar,** en especial si el alumno/a se encuentra con una situación médica emergente que requiere medicamentos o provoque desregulación emocional con mayor frecuencia. Si el alumno/a requiere administración de medicamentos durante la jornada escolar, el apoderado debe presentar el certificado médico con las indicaciones correspondientes y firmar la autorización cumpliendo, de esta forma, con el protocolo existente: “ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS”.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN UN ALUMNO DE EDAD PREESCOLAR.

En la etapa preescolar, los niños/as suelen presentar reacciones descontroladas y no planificadas de rabia y frustración que se expresa a través de una serie de conductas que pueden ir desde llorar, gritar, tirarse al suelo, hasta pegar, morder, y golpear/se.

Comúnmente estas reacciones son conocidas como “rabieta”, “pataleta”, o “berrinches”. Mientras más descontrolada y extrema es la reacción del niño, más indicadora es de algún tipo de dificultad temperamental, emocional, familiar, genética y/o contextual.

Todos los niños/as suelen presentar reacciones descontroladas, lo que varía es la intensidad, duración y tipo de conducta que se realiza para expresar la rabia y frustración.

Estudios específicos han demostrado que esta conducta tiene su pick de intensidad entre 1 y 4 años de edad. Es importante considerar que durante la edad preescolar pueden aparecer situaciones de desregulación emocional durante la etapa de adaptación al contexto educativo, la cual puede variar en duración dependiendo de cada niño.

Ante situaciones de desregulación emocional se procederá de la siguiente manera:

1. La educadora del nivel que se encuentre en el curso será quien realice la intervención al estudiante afectado. Usará para ello, una o más de las siguientes estrategias para trabajar en la identificación de la emoción junto con el alumno/a:

- Ponerse a la altura visual del niño/a (situándose desde tu mundo)
- Dar un mensaje simple y claro
- Usar el contacto físico afectivo, si el niño/a lo permite.
- Acompañar al niño/a hasta que se encuentre calmado.
- Retirar al niño/a del contexto si el entorno es estresante o peligroso.
- Anticipar posibles situaciones que el adulto sabe que activan el estrés.
- En el caso de peleas entre compañeros detenerla lo antes posible.
- Desfocalizar la atención hacia otro evento o estímulo. (Este es un punto relevante porque le enseña al niño/a a buscar soluciones alternativas en el futuro.)
- No recurrir a castigos y retos porque esto aumenta el estrés del niño/a.

2. Si la reacción del alumno/a pone en riesgo la integridad física de sus compañeros (por ejemplo lanza objetos o golpea en diferentes direcciones) la educadora puede retirar al alumno/a de la sala, siempre y cuando el curso quede a cargo de otra educadora, asistente o persona del equipo de convivencia escolar o inspectoría.

3. Transcurrido el episodio de desregulación emocional, la educadora debe evaluar si el alumno/a se encuentra en condiciones de reincorporarse a clases. Si el alumno/a no puede reincorporarse a la sala quedará a cargo de un integrante del equipo de convivencia escolar o en inspectoría general.

Se contactará al apoderado quien debe presentarse en el establecimiento educacional a la brevedad para poder retirarlo.

4. Si el alumno/a se logra reincorporar a clases, se informará telefónicamente al apoderado la situación. Si no se logra la comunicación telefónica se enviará comunicación vía agenda y se volverá a llamar al otro día.

5. En caso de que los episodios de desregulación emocional sean repetitivos (más de un episodio semanal), las educadoras realizan un seguimiento si las conductas son propias del periodo de adaptación, citando a los apoderados y entregando herramientas para prevenir, intervenir y reforzar desde el hogar, siguiendo los lineamientos utilizados en el establecimiento educacional.

6. Si la desregulación emocional del alumno/a tiene relación con las relaciones interpersonales o se produce fuera del periodo de adaptación de inicio de semestre el seguimiento deberá realizarlo la Encargada de Convivencia Escolar.

7. Plan de trabajo y seguimiento: Será realizado por la encargada de convivencia escolar en conjunto con la psicóloga del establecimiento educacional. Se le solicitará al apoderado autorización para que el

alumno/a sea entrevistado por la psicóloga del colegio, quien evaluará la necesidad de que este sea tratado de forma externa. De ser así, el apoderado deberá presentar a convivencia escolar el certificado de atención u horario de la citación con el psicólogo dentro de los 15 días siguientes. De no realizar las gestiones, el apoderado será derivado a la OPD por vulneración de derecho.

9. Se realizará un seguimiento al alumno por parte del equipo de convivencia. El tiempo de este seguimiento dependerá de la evolución del alumno/a.

10. Se deberá dejar registro en el libro de clases el episodio de desregulación, especificando día, quien realizó la contención y acciones que se realizaron.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN SUICIDA

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a datos epidemiológicos de la Organización Mundial de la Salud el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años.

El Ministerio de educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, programa nacional de prevención del suicidio).

La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, asistentes de la educación, etc. promoviendo estilos de vida saludables así como también manejando activamente las conductas de riesgo. Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

En Chile, al igual que en muchos países del mundo, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por causas externas en los adolescentes, las que representan el 60% del total de las muertes en adolescentes.

En el grupo de adolescentes entre 10 a 14 años, la tasa de suicidios aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a 11,4 por 100.000 en el mismo periodo (DEIS, 2010). Por lo anterior se ha hecho necesario implementar diversas estrategias preventivas de intervención, por lo cual, el Ministerio de Salud, en su Estrategia Nacional de Salud para la década 2011-2020, ha considerado incluir metas que permitan disminuir la tendencia en aumento que presenta esta tasa en este grupo poblacional.

II.- OBJETIVOS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión suicida e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

Objetivos generales:

1. Identificar diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores frente a la conducta suicida y autolesivas en el contexto escolar.
2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que implique un riesgo para la vida del estudiante.

Objetivos específicos:

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas.
2. Indicar responsable de activación del Protocolo.
3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.

La activación del protocolo será asumida por la Psicóloga del Colegio quien deberá informar en forma inmediata y continua al Director.

III. CONDICIÓN DE ENFERMEDAD DE SALUD MENTAL

Debido a la gran cantidad de definiciones del fenómeno, en 1976 la Organización Mundial de la Salud, estableció la siguiente definición de suicidio: “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”.

En Suicidología se distinguen los siguientes conceptos:

Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Conductas Autolesivas: realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas.

IV.- ACCIONES FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS

Cuando se tenga información de conductas autoagresivas, se actuará conforme al siguiente protocolo:

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

- Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres.
- Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA:

- La Psicóloga entrevistará al estudiante e informará al apoderado en el mismo día vía contacto telefónico, además de coordinar entrevista presencial con el apoderado.
- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien entregará al Colegio el diagnóstico y sugerencias de manejo.
- Antes del reingreso del estudiante, la psicóloga organizará una mesa de trabajo con el profesor jefe y los padres para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año, trabajo con el grupo-curso, entre otras.

C. SEGUIMIENTO:

- Psicóloga y Encargada de Convivencia Escolar deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.
- Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.
- El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

V.- PROTOCOLO FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.

- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres.
- Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA PSICÓLOGA:

- Psicóloga entrevistará al estudiante e informará a ambos padres el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista.
- Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.
- No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- Según la gravedad de la situación, la psicóloga solicitará que el apoderado asista al Colegio a retirar al estudiante y a reunión con el profesional. Quien realizará el contacto telefónico con el apoderado será profesor jefe y/o encargada de convivencia escolar.
- La psicóloga acompañará al estudiante hasta que sus padres la vengán a retirar.

C. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA:

El encargado de convivencia escolar llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una reunión con la psicóloga y encargado de convivencia. En la reunión se le entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

En caso de ideación:

- ❖ Psicóloga coordinará con el encargado (a) de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento.
- ❖ El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso.
- ❖ Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.
- Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.

Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

- Al interior del Colegio, elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión.

- Es importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor.
- Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga o con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio.
- En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

Seguimiento:

- Psicóloga y Encargada de Convivencia Escolar deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante.
- Psicóloga deberá emitir un informe de proceso al finalizar cada semestre.
- El profesional externo deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.
- El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no implica un riesgo para él.

PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANS

La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas.

El presente protocolo tiene por objetivo que el Colegio y la Comunidad Educativa en su conjunto tomen las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes TRANS y ha sido construido en base a los principios orientadores respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género, como son la dignidad del ser humano, el interés superior del niño, niña o adolescente, no discriminación arbitraria y la buena convivencia escolar. A la vez, velará siempre por su resguardo de la integridad psicológica y física del menor, según lo indica el ORD n° 768 “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” de la Superintendencia de la Educación. (2017)

I.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Las siguientes definiciones son las que ha adoptado oficialmente el Ministerio de Educación:

1.- SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

2.- GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

3.- ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

4.- IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

5.- EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

6.- TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

II.- DERECHOS QUE ASISTEN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS

En el ámbito educacional, los niños, niñas y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre los Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que derivan de la normativa educacional:

1. Derecho a acceder o ingresar a los Establecimientos Educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
2. Derecho a permanecer en el Colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que por ser una persona trans, haya discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por la Comunidades Educativa a la que pertenece, en ningún nivel ni ámbito de su trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la Comunidad Educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

III.- PROCEDIMIENTO

1. Activación del protocolo:

El padre, madre, tutor legal o apoderado de aquellas niñas niños y estudiantes trans, así como también él o la estudiante, en el caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación

nacional, podrán solicitar la activación del siguiente protocolo mediante una entrevista con el director, o máxima autoridad en el caso de que no se encuentre.

2. Se deberá facilitar para que el plazo para dicha entrevista sea en los próximos 5 días hábiles.

3. En la entrevista podrán participar actores de la comunidad escolar que se encuentren directamente involucrados con la situación como por ejemplo el profesor jefe, encargada de convivencia escolar, psicóloga.

4. En el acta de la entrevista se deberá registrar los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento de estos, entre otros y el encargado de realizarlos según sea el área involucrada.

5. Importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del niño, niña, o estudiante, y su padre, madre, apoderado o tutor legal, velando siempre por el resguardo de su integridad física psicológica o moral.

6. Todas las medidas adoptadas y su implementación deben establecerse atendiendo a la etapa de reconocimiento e identificación que vive el niño, niña o adolescente, respetando siempre su derecho a decidir en qué momento, forma y a quienes en primer lugar compartirá su identidad de género.

IV.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE TRANS QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR

1. Apoyo al niño, niña o adolescente, y a su familia:

Debe existir un diálogo permanente y fluido entre la familia y el profesor jefe, equipo de convivencia escolar y /o inspección general para coordinar y facilitar las acciones de acompañamiento y medidas adoptadas.

2. Orientación a la comunidad educativa:

Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación interna, acompañamiento y apoyo a los miembros de la Comunidad Educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas o adolescentes trans.

3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:

Los niños, niñas y adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento de acuerdo a la Ley N°17.344. No obstante, el Director o quien él designe para ello, podrá instruir a todos los docentes y /o asistentes de la educación que imparten clases o apoyan la labor educativa en el curso al que pertenece el niño, niña y adolescente, para que usen el nombre social correspondiente, siempre que sea solicitado por la madre, padre, tutor legal o el estudiante si es mayor de edad.

4. Uso del nombre legal en documentos oficiales:

El nombre legal del niño, niña o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente, para facilitar la integración del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

5. Presentación personal:

El niño, niña o adolescente tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

6. Utilización de servicios higiénicos inclusivos:

Se deben dar las facilidades a los niños, niñas o adolescentes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD FRENTE A POSIBLES MOVILIZACIONES SOCIALES Y/O INDIVIDUALES

La escuela es el espacio privilegiado en el que los estudiantes tienen la oportunidad de compartir con otros que piensan distinto (compañeros, profesores) y pueden aprender sobre lo que el país está viviendo; para que este aprendizaje sea posible, la escuela debe constituirse en un espacio protector, especialmente considerando que la alteración de la vida cotidiana ha involucrado algunas situaciones que pueden poner en riesgo la seguridad física y psíquica de quienes componen la comunidad educativa.

El equipo directivo y docente debe asumir decisiones clave, que permitan conformar entornos seguros, acogedores y donde sea posible resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad. Esta puede surgir en cualquier momento y la decisión será canalizada vía página web o comunicación.

Por último, al momento de dialogar sobre la temática solicitaremos a nuestros estudiantes respeto mutuo, escucha activa, y de estricto cumplimiento de los Derechos Humanos y, especialmente, de los Derechos de la Infancia, recordando que tienen derecho a

1. La libertad de expresión; este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo (Art. 13).
2. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art. 14).
3. A la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas (Art. 15)

1. MEDIDAS PREVENTIVAS.

El colegio Alborada del Mar realizará las siguientes acciones para fortalecer el entorno protector:

- 1. Mantener un espacio de diálogo y comunicación permanente entre los miembros de la comunidad educativa, reforzando la importancia de cuidarse y respetarse mutuamente.
- 2. Cuidar y valorar la infraestructura del establecimiento.
- 3. Implementar espacios e instancias pedagógicas para la expresión de ideas, asegurando un marco de respeto y valoración de las diferencias

❖ ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

El colegio alborada brindará los espacios para que los estudiantes puedan experimentar instancias de diálogos o reflexión entorno al acontecer nacional y a temas de interés estudiantil, los cuales deben ser organizados y realizados en un ambiente de respeto y seguridad, no obviando que el objetivo que debe primar es el correcto desarrollo del plan de estudios correspondientes a cada nivel, por lo cual cualquier actividad a realizar debe tener un fin educacional que aporte a la formación personal o académica de nuestra comunidad educativa.

1. Toda actividad a realizar debe estar autorizada por la dirección del establecimiento.

2. Toda propuesta de actividad extra curricular, debe ser presentada a lo menos con una semana de anticipación a dirección y esta debe ser patrocinada por algún docente o por la directiva del centro de alumnos. De manera excepcional por contingencia se podrán dar espacios para que la reflexión si fuera necesario y sin previa planificación.

3. No serán consideradas como propias actividades o intervenciones organizadas por entidades ajenas a nuestra comunidad educativa u otros establecimiento educacionales.

4. Los profesores o directivos deberán estar presentes en todas las actividades que los alumnos/as realicen en el Colegio, con el objetivo de orientar y ayudar en los trabajos que ellos propongan.

5. Con el fin de respetar las diferentes valoraciones, credos o posturas políticas no se permitirán descalificaciones ya sean verbales, digitales o gráficas, que atenten contra una u otra forma de pensamiento, por lo cual se primará sobre temas interés y preocupación general en pro del bien común y la sana convivencia escolar.

6. Los adultos del establecimiento, deben abstenerse de imponer sus ideas o pensamientos políticos en los estudiantes de los diferentes niveles.

7- Cualquier acción que ponga en riesgo la salud física o psíquica de la comunidad educativa será sancionada de acuerdo al reglamento interno, apelando a ley aula segura si el caso así lo amerita.

2. ACCIONES A REALIZAR ANTE MANIFESTACIONES MASIVAS EN LA COMUNA O ALREDEDORES

1. Disminución de la jornada escolar si fuera necesario para los alumnos desde Prekinder a 4° medio por motivos de seguridad.

2. Flexibilidad en el horario de ingreso y facilidad para ser retirados anticipadamente por el apoderado o un adulto autorizado por el mismo.

3. En caso de que las condiciones del establecimiento no permitan continuar con las actividades académicas en sala, se aplicará el Plan Integral de Seguridad Escolar.

4. Informar de manera oportuna al apoderado mediante los canales de comunicación dispuestos por el establecimiento sobre las acciones que se tomarán.

3. ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE MANIFESTACIONES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

1. El director debe evaluar en todo momento el contexto y la situación que emerge para tomar las primeras y consecutivas acciones.

2. Diálogo con los alumnos, sea a través de su directiva o con todos los estudiantes. 1. Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados.

3. Reflexión con los estudiantes respecto a las temáticas de contingencia nacional.

4. Resguardo de la seguridad de los miembros de la comunidad educativa (alumnos, profesores, asistentes de la educación, auxiliares y directivos)

5. Mantener en todo momento la calma. En ninguno de los casos se actuará con violencia verbal o física para detener el accionar de los estudiantes. En caso de ser necesario se solicitará el resguardo policial.

6. En caso de toma o intento de esta se realizará una investigación para hallar a los precursores de esta y se considerarán los daños ocurridos con el fin de establecer las sanciones disciplinarias y/o formativas que se aplicarán, considerando que la clasificación de faltas presente en nuestro Reglamento Interno se rige por las indicaciones dadas en la Ley N° 21.128 “Aula Segura”, proyecto de Ley aprobado por el H. Congreso Nacional, que establece una serie de modificaciones en el actuar posterior a un hecho de violencia física o psíquica, por tal establece que:

“Siempre se entenderán que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia, de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

El Equipo Directivo será la entidad responsable de clasificar la falta y seguir el proceso correspondiente a la falta según reglamento interno del establecimiento.

4. ACCIONES ANTE UNA FUGA MASIVA

1.- El colegio no autorizará a ningún estudiante a salir, sin la debida autorización de su apoderado, por lo cual la salida, no autorizada, abrupta o por la fuerza de uno o más estudiantes

serán considerada como fuga y se aplicará las sanciones que correspondan al reglamento interno del establecimiento.

2. Inmediatamente producida la fuga, el docente o inspector que se encuentre en cada curso, pasará lista registrando a aquellos estudiantes que no se encuentren en la sala de clases, lo que permitirá tomar conocimiento de los fugados.

El establecimiento no se hace responsable de la integridad física de aquellos estudiantes que sin autorización, vulnerando los mecanismos de seguridad decidan salir de las dependencias del colegio. Así como también no se expondrá la integridad física de ningún miembro de la comunidad educativa para impedir la fuga.

3. El apoderado deberá asistir a entrevista con un representante del equipo directivo dentro de las 24 hrs. siguientes a lo sucedido.

4. Se aplicará la sanción disciplinaria correspondiente a nuestro reglamento interno considerando las atenuantes o agravantes establecidas para dichos efectos.

5.- Los estudiantes que deseen participar de marchas u otro tipo de actividades ajenas al establecimiento, durante la jornada escolar, podrán hacerlo únicamente si estos son retirados por sus apoderados, firmando la autorización y el libro de salida correspondiente, siendo el apoderado el único responsable de dicha salida.

Toda decisión que el establecimiento tome será en función de resguardar la seguridad y protección de toda la comunidad educativa.

6. –En caso que ciertos estudiantes asistan a marcha, en el establecimiento se realizarán las clases de acuerdo al horario correspondiente. Por lo cual se velará que aquellos estudiantes que permanezcan en el establecimiento realicen sus clases y actividades escolares con normalidad.

7.-Si algún estudiante que se retira para asistir a la marcha, regresa a clases al término de ésta deberá ingresar acompañado con su apoderado.

8.- Será responsabilidad de cada estudiante el solicitar a un compañero la información sobre lo realizado en clases durante su ausencia.

9.- En caso de que exista una evaluación fijada para el día de la marcha, esta se realizará con los estudiantes que estén presentes.

10.-Si hay fecha de entrega de trabajos para el día de las manifestaciones los alumnos/as deberán cumplir con su entrega, si es en el horario en que ellos no estarán presentes, deberán dejarlo con sus compañeros.

